

Compilación de Investigaciones
en Ciencias Sociales:
**DIVERSIDAD CULTURAL
Y CONVIVENCIA**





Febrero 2024 – CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright © CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright del texto © 2024 de Autores

biblioteca.ciencialatina.org

editorial@ciencialatina.org

Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

Datos Técnicos de Publicación Internacional

Título: Compilación de Investigaciones en Ciencias Sociales: **Diversidad Cultural y Convivencia** Vol. 1 Núm. 5

Editor: CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Diseño de tapa: CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Corrección de Estilo: CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Formato: PDF

Páginas: 170 pág.

Tamaño: A4

Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader

Modo de acceso: World Wide Web

Incluir: Bibliografía

ISBN: 978-99989-64-54-9

DOI: https://doi.org/10.37811/cli_w1024

5°. Edición. Año 2024. Editorial CID - Centro de Investigación y Desarrollo.

El contenido del libro y sus datos en su forma, corrección y fiabilidad son responsabilidad exclusiva de los autores. Permite la descarga de la obra y compartir siempre que los créditos se atribuyan a los autores, pero sin la posibilidad de cambiarlo de cualquier forma o utilizarlo con fines comerciales

Prohibida su reproducción por cualquier medio.

Distribución gratuita

PRÓLOGO

Este prólogo presenta la Compilación de Investigaciones en Ciencias Sociales: **Diversidad Cultural y Convivencia**, formado por varios capítulos de investigación.

Destaca la colaboración de diversos autores y su dedicación a la investigación en ciencias sociales. Cada capítulo ofrece una perspectiva única sobre temas que abarcan desde la psicología social hasta la economía y la antropología.

El libro refleja la diversidad y complejidad de las ciencias sociales. Destaca la cohesión y sinergia entre los capítulos, estableciendo puentes y enriqueciendo el conocimiento colectivo. Invita a explorar los intrincados laberintos de la sociedad y a comprender sus dinámicas

Destaca la importancia de la colaboración y el aprendizaje mutuo entre los investigadores. Ofrece una visión panorámica de la realidad social, desafiando suposiciones y replanteando paradigmas. Es un homenaje a la labor de los investigadores en ciencias sociales.

Invita a reflexionar sobre la condición humana y a construir un futuro más inclusivo

INDICE

CAPITULO I.....	5
La mediación prejudicial obligatoria en materia de familia, niñez y adolescencia en la legislación de Ecuador como garantía del interés superior del niño	5
CAPÍTULO II.....	28
Clima Social Familiar En Egresados De Ciencias De La Salud De Universidades Peruanas .	28
CAPITULO III.....	44
Ausencia de Independencia Judicial en Bolivia por falta de Presupuesto	44
CAPITULO IV	57
Análisis de la influencia de la Política Monetaria en materia de Inflación, sobre la Incidencia, Severidad y Brecha de la Pobreza Monetaria y Extrema, 2012-2021	57
CAPITULO V.....	87
Diseñar Un Manual De Procedimientos Para La Carga De Obligaciones En La Unidad De Transparencia De Un Ayuntamiento De Las Altas Montañas Del Estado De Veracruz	87
CAPITULO VI	104
Eficacia De Las Políticas Públicas Para El Desarrollo Sostenible En Perú	104
CAPITULO VII.....	121
Identificación de la dinámica de la violencia familiar desde la perspectiva clínica psicológica pericial.....	121
CAPITULO VIII.....	144
Los Derechos humanos de los niños, niñas o adolescentes en relación a la regulación de la custodia compartida en la legislación de Ecuador	144

CAPITULO I

La mediación prejudicial obligatoria en materia de familia, niñez y adolescencia en la legislación de Ecuador como garantía del interés superior del niño

Mgtr. Santiago Vladimir Cabrera Cabrera

Docente invitado de la Universidad Técnica Particular de Loja

svcabrera07@utpl.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-5504-3049>

Loja-Ecuador

Mgtr. Francisco Javier Cevallos Ortega

franciscocevallosortega@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-7491-2822>

Loja-Ecuador

Mgtr. Paulina Leticia Mena Manzanillas

paulety950@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-2352-0968>

Loja-Ecuador

Mgtr. Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

jamaldonadox@utpl.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-8773-9566>

Docente Investigador de la Universidad Técnica Particular de Loja

Loja-Ecuador

Abg. Karen Fernanda Ramírez Granda

karitafer770@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-0716-0530>

Investigador independiente

Loja Ecuador

Mgtr. Wilson Bayardo Mena Manzanillas

bayardomenaman1988@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-2035-6557>

Investigador independiente

Loja-Ecuador

Mgtr. Franco Rafael Loayza Apolo

loayzafranck@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-2612-139X>

Investigador independiente

Loja-Ecuador

RESUMEN

Hoy en día la mediación es considerada como un medio para alcanzar la solución de los problemas, siempre y cuando sean susceptibles de poder mediarlos, por ello el presente artículo de investigación se centra en un análisis sobre la obligatoriedad de la mediación en los procesos judiciales en materia de familia, niñez y adolescencia, esto con la finalidad de no involucrar en el litigio al niño, niña y adolescente, y más aún cuando son procesos de tenencia, régimen de visitas; producto de una separación o divorcio en los cuales dicha crisis

matrimonial o relación de pareja no terminó de la mejor manera; y, por otra parte, descongestionar las causas procesales en las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y de esta manera se cumpla con los principios procesales de celeridad y debida diligencia. De igual forma, se describirá que en el derecho comparado de Chile y Argentina, procede una demanda cuando se ha agotado dicho proceso en los centros de mediación autorizados. Para ello se recurre al método analítico, científico, hermenéutico y de derecho comparado.

Palabras Claves: *mediación prejudicial obligatoria; mediación familiar; celeridad; descongestión procesal*

Mandatory prejudicial mediation in matters of family, childhood and adolescence in the legislation of Ecuador as a guarantee of the best interests of the child

ABSTRACT

Nowadays mediation is considered as a means to achieve the solution of problems, as long as they are susceptible to mediation, which is why this research article focuses on an analysis of the mandatory nature of mediation in judicial processes in matters of family, childhood and adolescence, this with the purpose of not involving the child and adolescent in the litigation and even more so when they are possession processes, visitation regime; product of a separation or divorce in which said marital crisis or relationship did not end in the best way; and, on the other hand, decongest procedural cases in the Family, Women, Children and Adolescents Judicial Units, and in this way comply with the procedural principles of speed and due diligence. Likewise, it will be described that in the comparative law of Chile and Argentina, a lawsuit proceeds when said process has been exhausted in the authorized mediation centers. To do this, the analytical, scientific, hermeneutic and comparative law method is used.

Keywords: *mandatory pre-trial mediation; family mediation; haste; procedural decongestion*

INTRODUCCIÓN

Una forma de evitar un litigio controvertido es a través de la mediación o también conocido como el mecanismo alternativo de solución de conflictos, el pleito puede verse como una situación violenta o destructiva que debe evitarse a toda costa. Para otros, el problema es una situación inherente a las relaciones, independientemente de su naturaleza: emocional, familiar, profesional, financiera, etc. Por lo tanto, si las partes entienden que el conflicto es una situación normal en cualquier relación, porque las personas son diferentes, piensan diferente y no necesariamente tienen las mismas opiniones, al final se puede llegar a un buen acuerdo. A partir de este momento, los métodos alternativos de resolución de disputas como la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje emergen como alternativas más rápidas al litigio.

La Carta Magna del año 2008 reconoce y promueve el uso de medios alternativos de resolución de conflictos como parte de los objetivos sociales que persigue el Estado, bajo este concepto, realizamos el presente estudio para analizar la viabilidad de aplicar obligatoriamente la mediación previa al acceso de las autoridades judiciales.

La norma sustantiva que regula la mediación es La Ley de Arbitraje y Mediación, pues ella determina la forma y circunstancias en las que se lleva a cabo este proceso que conduce a un camino interpretativo y explicativo hacia la mediación obligatoria y explica por qué la mediación obligatoria se considera una condición previa para la invocación de medidas judiciales. Reducir la carga del sistema procesal en los casos de familias es de vital importancia, puesto que beneficia a los litigantes y al estado, a más de ello en los procesos de tenencia, régimen de visitas, se evitaría que los NNA sean sometidos al proceso, salvo casos excepcionales a fin de garantizar su interés superior.

Considerando la actual situación social y la grave crisis judicial, han resultado en un aumento anormal del número de procesos pendientes, lo que ha resultado en retrasos en las respuestas judiciales de alto nivel. El país es consciente de esta situación, pues ha desarrollado la idea de buscar soluciones que sean satisfactorias tanto para el órgano de justicia así como para la sociedad en general. Con el tiempo, han surgido nuevas tendencias y contribuciones en la legislación de muchos países que han introducido la mediación como un método alternativo de resolución de disputas. Al mediador se le ofrecen muchas alternativas para llegar a un acuerdo final.

A este tipo de intervención por parte de los miembros del grupo familiar se denomina mediación familia, por ello los medios alternativos de resolución de conflictos basados en procedimientos extrajudiciales o judiciales son el método más rápido, eficaz y seguro, que conduce a una comunicación abierta entre las partes involucradas en el conflicto y es un método no conflictivo de resolución de problemas, que permite mantener buenas relaciones en las relaciones del grupo familiar. Por tanto, este estudio se puede justificar diciendo que la mediación familiar proporciona una resolución pacífica de los conflictos que surgen en el seno de la familia.

Por lo regular un proceso de familia tarda de tres a cinco meses, esto es en el ingreso de la demanda, sorteo de juez, calificación de la demanda, citación al demandado, contestación la demanda y convocatoria a audiencia única, el problema surge que no se cumplen con los términos determinados en el Código Orgánico General de Procesos (2015), que expresa en materia de niñez y adolescencia la audiencia única se realizará en el término máximo de veinte días contados a partir de la citación (Art. 333), puesto que se fijan las audiencias en un plazo de dos meses por el exceso de carga procesal.

Este análisis pretende responder a la pregunta planteada: la mediación previa al juicio puede resolver rápidamente disputas y reducir la carga procesal sobre el sector justicia, en especial en los casos de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, divorcios, etc.). ¿Será un medio eficaz de mitigación? De esta forma, el estudio se estructura para resaltar la importancia de la mediación y la implicación directa que ofrece a las partes, permitiéndoles alcanzar acuerdos y soluciones de forma ágil y eficaz, de acuerdo, permitiendo garantizar el interés superior del niño, y poner fin al conflicto bajo la premisa de descongestión procesal.

Objetivo

General

- Determinar mediante un análisis jurídico, teórico y doctrinal que, en el derecho comparado de Chile y Argentina, previo a una acción judicial debe haberse agotado la mediación.

Específicos

- Verificar de manera legal, teórico y doctrinario sobre la mediación judicial y sus principios
- Analizar la normativa sustantiva de Chile y Argentina, respecto de la mediación obligatoria previo a una demanda judicial.

- Fundamentar jurídicamente que es necesario regular en la legislación de Ecuador la mediación judicial obligatoria previo a la demanda o que se adjunte a la demanda la imposibilidad de mediar.

METODOLOGÍA

Para lograr un trabajo más preciso se utilizará el Método Hermenéutico: pues será el método empleado en la interpretación de los textos legales. La hermenéutica jurídica ayudará a

establecer las bases conceptuales de las normas jurídicas, tanto del ordenamiento jurídico ecuatoriano, como también, en derecho comparado de Chile y Argentina, estudiando dentro de cada una de sus legislaciones y de esta manera el análisis sea más claro y ecuaníme posible.

Se empleó el método científico: ya que se compone por un conjunto de pasos ordenados que, para poder ser calificado como científico, debe basarse en el empirismo, esto es si con la incorporación de la mediación prejudicial obligatoria, se descongestiona la carga procesal en los procesos de familia garantizando el interés superior del niño. Este método utilizado de manera primordial es adquirir nuevos conocimientos en vista de que, en la presente investigación, se tiene un acercamiento con el problema que se aborda, lo que permite indagar acerca de la situación actual.

Igualmente, se refirió el método analítico: ya que se refiere al análisis haciendo una separación de todo un campo de información desglosando en sus partes, esto va a permitir conocer la naturaleza de la investigación y sus efectos, para percibir adecuadamente lo estudiado, por lo que, de la revisión bibliográfica se expondrá el logro de los resultados de obtenidos en la investigación sin que exista ambigüedad alguna.

DESARROLLO

Estándares internacionales en derechos de niñez y adolescencia

Los derechos del niño surgen como punto de partida con la Declaración de Ginebra de 1924¹, donde se reconoce por primera vez los derechos de los niños, imponiendo a quienes estén a su

¹ Marcada por los horrores de la Primera Guerra Mundial, *Eglantine Jebb* advirtió sobre la necesidad de una protección especial para los niños. Con la ayuda de su hermana *Dorothy Buxton*, fundó el *Fondo Save the Children* en Londres en 1919 para apoyar y proteger a los niños afectados por la guerra. En 1920, el Fondo *Save the Children* se organizó en torno a la Unión Internacional de Asociaciones de Fútbol (UISE) con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El 23 de febrero de 1923, la Unión Internacional *Save the Children* adoptó su primera Declaración de los Derechos del Niño en su Cuarta Asamblea General, que fue posteriormente ratificada en su Quinta Asamblea General el 28 de febrero de 1924. En 1923, *Save the Children Children* creó un manifiesto y lo envió a la SDN. Finalmente, la Declaración fue adoptada en la Quinta Asamblea General en diciembre de 1924, como se muestra a continuación. *Eglantine Jebb* envió este

cargo la responsabilidad de su protección y bienestar y es la principal base jurídica reconocida internacionalmente para los derechos de este grupo vulnerable. Sin embargo, la declaración, considerada histórica, no era vinculante para los países.

Ulterior a esta declaración de índole internacional nace también la Declaración Universal de Derechos el Niño de (1959) que en el principio 2 sobre el interés superior del niño expresa “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal”, pese a que se promulgan diez principios en garantizar los derechos de los NNA, algo faltaba para consolidarlos.

En el año de 1989 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) luego de 10 años de ardua tarea, emiten la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) que, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

Tal es así que la Convención de Derechos del Niño (1989) en cuanto al interés superior del niño expresa:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y

documento a la Sociedad de Naciones, afirmando: "Estamos convencidos de que se deben exigir derechos específicos para los niños y que se deben hacer esfuerzos para el reconocimiento general de estos derechos. Este es un día histórico en el que se reconocieron por primera vez los derechos concretos de los niños."

competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. (Art. 3)

Con la Convención de Derechos del Niño, el menor deja de ser objeto de derechos pasando a convertirse en sujeto de derechos, la visión anterior sobre los menores se conocía como la doctrina de la situación irregular e indicaban que los menores eran objetos de protección por tanto, debían ser tutelados por personas, instituciones o estado y que no debían participar en la toma de decisiones que les afectaban. El nuevo paradigma de la doctrina de protección integral considera que los menores son sujetos de derechos y que estos deben ser respetados por todos y que esta no solo corresponde al estado, sino de manera tripartita, es decir, al estado, la familia y sociedad, para garantizar el interés superior del menor, que incluyen su desarrollo físico, psicológico, para e pleno goce de sus derechos.

Por ello, con la doctrina de protección integral, la Constitución de la República el Ecuador de (2008) protege el interés superior del niño y su entorno familiar en los siguientes términos:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (Art. 35)

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas (Art. 44)

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción (Art. 46).

Todos estos artículos citados de la Carta Magna refieren que los niños, niñas y adolescentes son grupos minoritarios y por ende considerados vulnerables, debiendo tener una protección especial por parte de estado la sociedad y la familia.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en cuanto al interés superior del niño expresa lo siguiente:

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las

autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla. (Art. 11).

En este sentido, en los procesos judiciales donde han de ser los protagonistas principales los niños (divorcio, modificación de tenencia, sustracción internacional de niños, etc.), se debe priorizar su interés superior y evitar someterlos a procesos judiciales, estando para ello estando presente los medios alternativos de solución de conflictos entre ellos la mediación, tal como lo prevé la Constitución de la República del Ecuador.

La Mediación

La mediación es uno de los métodos alternativos de resolución de conflictos tal como lo refiere la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 190, siendo este método el más utilizado para resolver de manera rápida un litigio, por ello se habla de la mediación extrajudicial e intrajudicial, el primero de ellos la parte interesada lo requiere de manera voluntaria en un centro de mediación calificada y el segundo de ellos es cuando se presenta una demanda y el operador de justicia facultado en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador², en concordancia con el Art. 294 del Código de la Niñez y Adolescencia³, lo deriva al Centro de Mediación Judicial, esto a fin de garantizar los principios procesales de debida diligencia, celeridad y economía procesal.

De esta manera, las partes podrán arribar de manera pacífica a un acuerdo que satisfaga a las partes, no debiendo existir ganadores ni perdedores, sino beneficio a los litigantes, en especial a los actores principales que son los NNA, puesto que se evita un proceso judicial.

² Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

³ La mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia.

Definición De Mediación

Debido a que se depositan grandes expectativas en la mediación, es doblemente importante aclarar su significado y es particularmente urgente encontrar formas apropiadas de ayudar al público a comprender su significado, ya que tiene carácter e importancia, por ello es importante destacar ¿cuáles son los beneficios de utilizarlo como medio alternativo de solución de conflictos?

La Ley de Arbitraje y Mediación (2006) en cuanto a la mediación expresa “que es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”. (Art. 43)

Esta definición de carácter legal refiere a que el fin de la mediación es que, los conflictos sean solucionados de manera pacífica y que no sean judicializados, pero que el mismo sea direccionado por un experto en estos temas, la particularidad de este método alternativo de solución de conflictos, es que exista la voluntariedad de las partes; y, lo más relevante que la materia sea de carácter transigible a fin de no contravenir disposiciones legales.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, mediación significa “acción y efecto de mediar”, según el mismo diccionario, mediar (que viene del latín *mediare*) significa interponerse entre dos o más que riñen o pelean procurando reconciliarlos y unirlos en amistad (RAE). Sin duda alguna estos criterios coligen a que el fin es que las personas que intervienen en un conflicto lo culminen de la mejor manera.

En los métodos de solución de conflictos, en especial a la mediación, es el proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de un facilitado (mediador), que procurará que las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado, el conflicto (Vinyamata Camp, 2003).

En esta misma línea, Cabanellas de las Cuevas (1993) en cuanto a la mediación expresa que:

Concluir una transacción sobre lo que no se estima justo, razonable o verdadero, para conciliar discrepancias, evitar un conflicto o poner término al suscitado; pero con la imprescindible circunstancia de que haya recíprocas concesiones y renunciaciones. Encontrar de mutuo acuerdo un medio que parta la diferencia en un trato o situación

El tratadista en cuanto a la mediación la refiere en un ámbito general derivado en la transacción como un método que ponga fin a un problema y que en este, las partes una vez firmados los acuerdos renuncien a futuro a iniciar una nueva acción legal.

Las alternativas a la resolución de disputas son los mecanismos tradicionales, rápidos y económicos de resolución de disputas, estos versan sobre: a) Un sistema de negociación encaminado a crear un entorno en el que las partes puedan encontrar por sí mismas soluciones razonables. b) Comprende los sistemas en los que interviene un tercero, ajeno a la controversia, y coopera para llegar a un acuerdo mediante asistencia (mediación) y propuestas (arbitraje). c) Medio contradictorio para que un tercero decida o encuentre una solución (arbitraje). (Nava González y Breceda Pérez 2017, p. 209).

En conclusión, la mediación se convierte en un proceso de resolución de disputas apoyado por un tercero neutral y no intrusivo, con base en los intereses de las partes, buscando mediar en los reclamos de manera mutuamente beneficiosa. La mediación cambia la forma en que se entiende y aplica la justicia, resuelve disputas sin litigio, restablece los vínculos rotos por las cuestiones planteadas y, sobre todo, proporciona a la sociedad los medios adecuados para responder a las necesidades y el progreso de las comunidades adaptativas que se le proporcionan. El proceso de mediación permite a los involucrados encontrar una solución armoniosa y aborda eficazmente cualquier queja que surja. El propósito de la mediación es ayudar a eliminar la redundancia, una acumulación de causas que los sistemas de justicia tradicionales podrían potencialmente resolver de manera más rápida y económica.

Principios De La Mediación

Para que la mediación alcance su objetivo es necesario que se cumplan con sus principios, caso contrario no prospera este método alternativo de solución de conflictos, sea extrajudicial o intrajudicial, es por ello que en la mediación sus principios son la voluntariedad, confidencialidad y, neutralidad.

En cuanto a la voluntariedad, Pérez Jarrín (2017) señala que es uno de los principios más relevantes de la mediación, ya que las partes deben tener el compromiso de arreglar la situación de la manera que crean conveniente, por ello la voluntariedad es una decisión propia, no obligada (p. 7). Este principio es trascendente cuando se trata de resolución de conflictos debido a que las disputas dependen de la participación de las partes y de la comunicación libre y consciente, deben llevarse a cabo sin ningún tipo de coerción, más aún cuando se trate de una mediación previa obligatoria.

La Ley de Mediación y Arbitraje (2006) en cuanto al principio de confidencialidad establece:

Las partes sin perjuicio de los derechos de terceros, podrán convenir en la confidencialidad del procedimiento arbitral, en este caso podrán entregarse copias de lo actuado solamente a las partes, sus abogados o al juez que conozca el recurso de nulidad u otro recurso al que las partes se hayan sometido (Art. 34).

Esta restricción sustantiva implica que los mediadores no pueden divulgar la información que reciben de los participantes, lo que significa que no es pública, lo que es contrario al principio de publicidad en el ámbito judicial. La esencia de la mediación es mantener la confidencialidad de los casos en discusión, lo que garantiza la confiabilidad del recurso a estos medios para resolver disputas. Por lo tanto, este artículo establece que solo las partes tienen acceso a los asuntos discutidos en la audiencia de mediación, de igual forma la información proporcionada al mediador no puede divulgarse para proteger la integridad de las personas, así mismo tampoco servirá de prueba en caso de que las partes no arriben al acuerdo conciliatorio.

El principio de neutralidad del mediador se refiere a acciones que están relacionadas con la solución que las partes quieren acordar. Esto incluye respetar las decisiones tomadas y no elegir bando, lo que iría en contra de lo acordado por las partes y violaría muchos de los principios básicos de la mediación.

El mediador ocupa una posición neutral en la mediación por establecer una igual distancia entre las partes en el proceso. Esta posición se consigue gracias a la causalidad circular de los hechos que enfrentan a los protagonistas del proceso (Munuera Gómez y Garrido Soler, 2015, p. 29). En este sentido, el tercero neutral, llamado mediador, orienta a las partes y las ayuda a identificar las pretensiones e implicaciones del asunto, evitando absolutamente favorecer a una parte sobre la otra.

Las principales características de la mediación son: a) Es un procedimiento voluntario y confidencial, en el que las partes deciden sobre su conflicto en base a sus intereses. b) Es voluntaria, es decir, las partes concurren libremente; si una de ellas se niega a asistir, no hay mediación. Las partes no están obligadas a continuar el procedimiento de mediación, éstas pueden dejarlo en el momento que deseen. c) Se puede solicitar una mediación en cualquier etapa de un juicio, siempre y cuando sea antes de una sentencia dictada por un juez. d) La mediación es posible en materia transigible. Es decir, en los asuntos en que la ley permite a las partes negociar y buscar una solución. e) Es extrajudicial, es decir, fuera del proceso

judicial; sin embargo, cuando las partes firmen el acta de mediación, esta tendrá efecto legal, esto es, como sentencia ejecutoriada. En el caso de mediación familiar, tiene una particularidad, ya que todos los procesos de mediación son personalísimos, no pueden ser delegados a ninguna persona, por encontrarse en observancia del interés superior del niño, niña o adolescente, conjuntamente como la familia misma (Lerer, 2011)

Sin duda alguna los principios o características de la mediación son de vital importancia para que se pueda llevar a efecto este método alternativo de solución de conflictos, podríamos decir que son interdependientes que uno depende del otro y sin ellos no es posible arribar al acuerdo con el acta de mediación sea esta total parcial o imposibilidad de mediación.

Los Procesos De Mediación En El Ecuador

La mediación nace como una alternativa a un proceso judicial, en este sentido, pretende demostrar la viabilidad de alternativas a los medios extralegales, ya que las soluciones pueden lograrse tanto por medios judiciales como extralegales. Esto lleva a la gente a pensar en resolver los problemas ellos mismos antes de acudir a los tribunales, lo que sobrecarga al poder judicial y, a menudo, retrasa las resoluciones que no dependen de los administradores judiciales ni de la ley.

La mediación es una herramienta para hacer que el sistema de justicia funcione mejor, esto incluye la obligación de todos los ciudadanos, no solo de los responsables del poder judicial, de contribuir a un sistema de justicia eficiente, aprovechando nuevos mecanismos para resolver disputas. (Chiluiza Atiaja, 2017, p. 24). Esta definición es de las más razonadas, por ello el Consejo de la Judicatura, a través de los Centros de mediación en todo el país, promueve una justicia de paz entre los ciudadanos e insta a que antes de iniciar una demanda por la vía judicial acuda a los centros de mediación y resuelvan de manera pacífica las disputas.

En la legislación de Ecuador se encuentra regulada la mediación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por ello la Constitución de la República del Ecuador (2008), expresa: “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir” (Art. 190). La Carta Magna de Ecuador considera explícitamente la mediación como un procedimiento extrajudicial apropiado para la solución de controversias entre sus habitantes, ya que se desarrolla en el marco de la creación de una cultura de paz, tal como lo refiere el Art. 326, numerales 10, 11 y

12 de la Constitución de la República del Ecuador (2008)⁴. La norma sustantiva sostiene su compromiso con garantizar medios apropiados y menos contenciosos en la solución de conflictos, que extiende ampliamente a distintos ámbitos y materias la transmisibilidad, por tanto, su habilitación para ser resueltas en un proceso de mediación en especial los relativos al ámbito familiar.

Es así que La Ley de Arbitraje y Mediación (2006) en cuanto a la mediación indica que es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto (Art. 43). Esta es la principal norma sustantiva donde se refiere a mediación, sin embargo el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución N° 23-2021 de fecha 07 de marzo de 2021 emite El instructivo para la derivación de causas de mediación intraprocesal a centros de mediación, que tiene su objeto⁵ y ámbito de aplicación⁶, debiendo todos los centros de mediación tanto del consejo de la judicatura como centros privados acoger estas disposiciones.

La mediación previa obligatoria en la descongestión de causas

El Código de la Niñez y Adolescencia (2019) expresa “La mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia” (Art. 294). La mediación, basada en la aplicación de métodos orales, se ha consolidado como un proceso ágil, eficaz y beneficioso para las partes mediadas. Esto reduce los procedimientos formales y evita procedimientos que retrasan la resolución de disputas.

Este método alternativo de solución de conflictos hace posible que las materias transigibles como son las de ámbito familiar, terminen sin iniciar una contienda judicial, siempre y cuando no se vulneren los derechos y se proteja el bienestar de los NNA, que son el grupo de atención prioritaria. La mayoría de las disputas que surgen en esta área se refieren a la cuestión de la manutención de los hijos, modificación de tenencia, patria potestad, régimen de visitas y en

⁴ Numeral 10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos. Numeral 11. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente. Numeral 12 Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje

⁵ Establecer el procedimiento para la derivación judicial de causas sobre materia transigible que hayan sido sometidas a conocimiento de las y los jueces a nivel nacional, hacia los centros de mediación habilitados para el efecto.

⁶ Este instructivo será aplicable para las y los operadores de justicia a nivel nacional que conozcan materia transigible; las y los mediadores y personal de los centros de mediación públicos y privados debidamente registrados por el Consejo de la Judicatura a nivel nacional y que se encuentren habilitados para atender causas judiciales derivadas a mediación. Para los centros de mediación públicos es obligatorio acogerse al sistema de derivación determinado en el presente instructivo.

los peores de los casos, cuando existe una sustracción internacional de NNA o retención indebida.

La mediación obligatoria es uno de los procedimientos que busca superar la insuficiencia del sistema de administración de justicia, cuya importancia y utilidad tienen reconocimiento en las sociedades que han comprendido el efecto positivo que genera, al mejorar el clima de armonía entre los miembros de la sociedad (Pekar Lempereur, et al., 2010, p. 249). Este criterio es muy real pues al obligar a las partes a mediar previo a un proceso, el mediador con su capacidad lograra arribar a acuerdos que beneficien a las partes descongestionando de esta manera los juzgados de familia, mujer, niñez y adolescencia.

El derecho constitucional del pueblo al libre acceso a la justicia y a la protección jurídica efectiva no debe ser socavado en ningún momento, incluso si una de las partes no recibe "justicia" del tribunal, lo que no le hace vulnerable, esto se refiere a que el Estado proporciona otros mecanismos para resolver eficazmente las disputas. La mediación como mecanismo alternativo de resolución de disputas no es un sustituto del sistema judicial, pero por definición es una opción distinta de la justicia tradicional.

Los conocidos métodos alternos de resolución de conflictos incluyen el arbitraje, la negociación, la conciliación y la mediación. Por ningún motivo intentan desvirtuar el concepto de justicia y mucho menos hacer desaparecer los Tribunales, por el contrario, resultan ser una alternativa que auxilia y complementa la misión que hasta el momento han venido desempeñando (Núñez Rodríguez y Rodríguez Martín, 2014).

En consecuencia, la mediación no viola ninguna ley, ni anula el derecho a un juicio, esto se debe a que las propias partes mediadoras intentan encontrar un punto medio y acordar una solución que acabe con el problema a satisfacción de ambas partes. Se hará justicia a cualquier disputa que surja, siempre que la gestionen de manera pacífica y cooperativa.

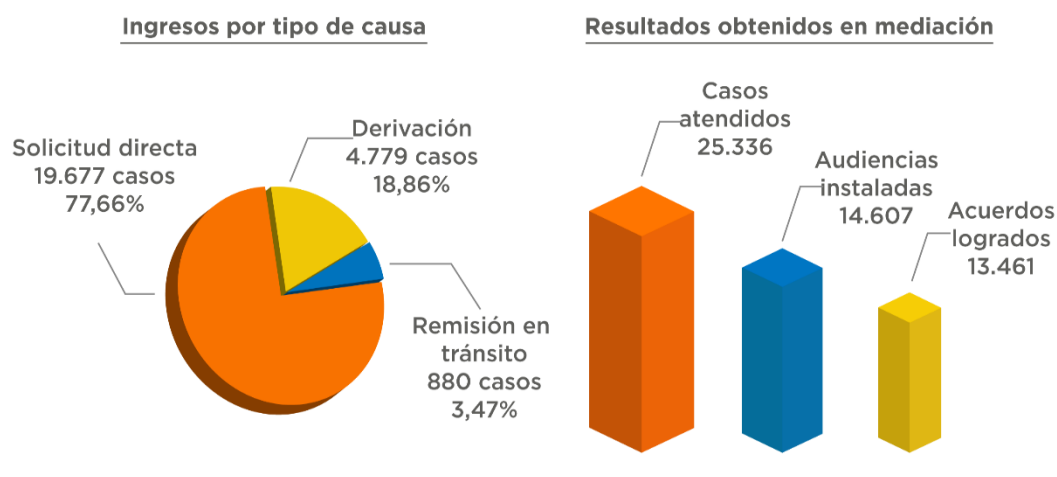
Y, como destacan Bernal Bueno y Correa Corredor (2019), "en cualquier caso, en estos centros el requisito de la mediación obligatoria antes de ir a juicio no recibe tutela judicial efectiva. Creemos también que no vulnera los derechos de los NNA (pág. 63).

Como se ha sugerido reiteradamente, la mediación prejudicial obligatoria no requiere acuerdo entre las partes, ya que se mantiene el principio de voluntariedad en su aplicación. Esta es la intención del país de reducir la actual sobrecarga judicial, involucrando al público en la resolución alternativa de disputas a través de la mediación.

Por ello analicemos los datos en cuanto a la Gestión del Centro de Mediación de la Función Judicial, como descongestión de causas.

Figura 1

De enero a septiembre de 2020, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial recibió **25.336** casos entre solicitudes directas, derivaciones y remisiones en tránsito, obteniendo los siguientes resultados:

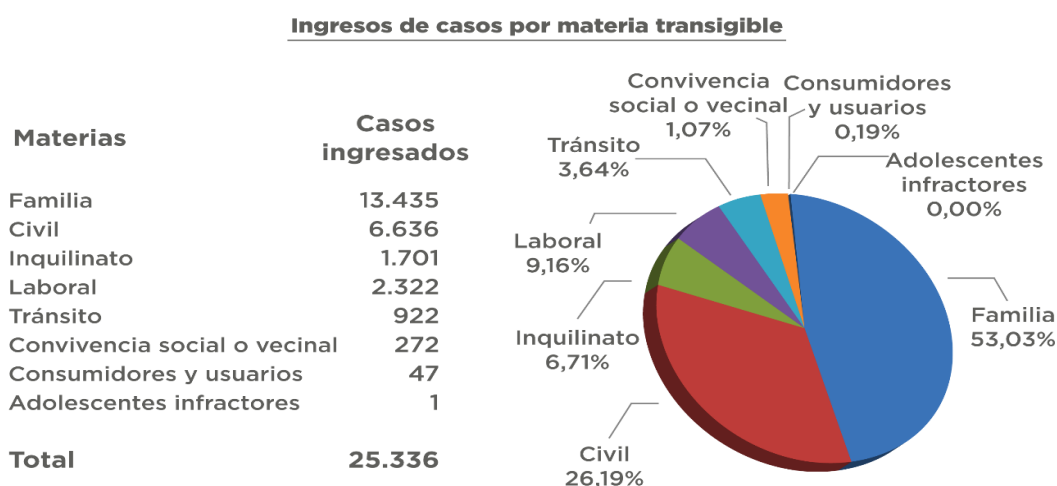


Fuente: Datos estadísticos de Gestión Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial
http://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/images/datosestadisticos/2020/Estadisticas_Oct_2020-01.png

Como se puede observar los tramites de mediación tanto extrajudicial como intrajudicial superan los 25.336 casos de los cuales 13.461 han arribado a acuerdos, sin duda alguna la mediación en uno de los métodos alternativos de solución de conflictos y por ello a fin de descongestionar la carga procesal.

Pero el tema que atañe es que en los procesos de familia, mujer, niñez y adolescencia se exija la mediación prejudicial obligatoria por la siguiente razón de estadística.

Figura 2



Fuente: Datos estadísticos de Gestión Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial.
http://www.funcionjudicial.gob.ec/mediacion/images/datosestadisticos/2020/Estadisticas_Oct_2020-02.png

Sin duda alguna los casos que más se atienden en mediación son los correspondientes a los juzgados de familia por ello la mediación prejudicial obligatoria y en especial cuando versen en cuestiones donde tenga que intervenir el NNA.

La Mediación Prejudicial Obligatoria En La Legislación De Chile Y Argentina

La mediación prejudicial familiar en Chile

Al igual que la legislación de Ecuador, en el estado de Chile, la mediación familiar proporciona el acceso a un sistema de resolución de disputas en el que un tercero imparcial y sin autoridad para tomar decisiones, el llamado mediador, ayuda a las partes a encontrar una solución al conflicto y sus consecuencias mediante un acuerdo.

Lo novedoso es que antes de presentar un reclamo legal, en el estado de Chile el partícipe debe intentar una mediación previa, que puede resolver algunas o todas las cuestiones, sin embargo, tanto la participación como la celebración de acuerdos son voluntarias para los participantes, las demandas por las que se debe agotar la mediación son: Pensión de alimentos, Relación directa y regular (visitas), Cuidado personal o sus modificaciones (tenencia).

La Ley 19968 (24 de agosto de 2004) por la que Crea los Tribunales de Familia, tiene un remoto cambio con la Ley 20.286 (2008) en cuanto a la mediación familiar obligatoria que expresa:

Las causas relativas al derecho de alimentos, cuidado personal y al derecho de los padres e hijos e hijas que vivan separados a mantener una relación directa y regular, aun cuando se deban tratar en el marco de una acción de divorcio o separación judicial, deberán someterse a un procedimiento de mediación previo a la interposición de la demanda, el que se regirá por las normas de esta ley y su reglamento.

Las partes quedarán exentas del cumplimiento de este requisito, si acreditaran que antes del inicio de la causa, sometieron el mismo conflicto a mediación ante mediadores inscritos en el registro a que se refiere el artículo 112 o si hubieren alcanzado un acuerdo privado sobre estas materias.

Las restantes materias de competencia de los juzgados de familia, exceptuadas las señaladas en el inciso siguiente, podrán ser sometidas a mediación si así lo acuerdan o lo aceptan las partes.

No se someterán a mediación los asuntos relativos al estado civil de las personas, salvo en los casos contemplados por la Ley de Matrimonio Civil; la declaración de interdicción; las causas sobre maltrato de niños, niñas o adolescentes, y los procedimientos regulados en la ley N° 19.620, sobre adopción (Art. 106)

La legislación chilena en temas relacionados a familia establece que la mediación prejudicial es específica para tres tipos de pretensiones, entre ellas la pensión de alimentos, Relación directa y regular (visitas), Cuidado personal o sus modificaciones (tenencia).

Si, en el Centro de mediación debidamente autorizado no hubo un acuerdo entre las partes a la demanda se debe adjuntar el acta de imposibilidad de mediación, para que la acción pueda ser admitida a trámite, esto no quiere decir que tienen que obligatoriamente suscribir un acuerdo, la finalidad es agotar o desjudicializar de manera pacífica cualquier conflicto, teniendo en cuenta que la mediación prospera siempre y cuando exista la voluntariedad de las partes.

La Ley 19968 (24 de agosto de 2004) por la que Crea los Tribunales de Familia, tiene un remoto cambio con la Ley 20.286 (2008), en cuanto a los costos expresa:

Costo de la mediación. Los servicios de mediación respecto de las materias a que se refiere el inciso primero del artículo 106 serán gratuitos para las partes. Excepcionalmente, podrá cobrarse por el servicio, total o parcialmente, cuando se preste a usuarios que dispongan de recursos para financiarlo privadamente. Para estos efectos se considerará, al menos, su nivel

de ingresos, capacidad de pago y el número de personas del grupo familiar que de ellos dependan, en conformidad con lo que señale el reglamento.

Para las restantes materias, los servicios de mediación serán de costo de las partes y tendrán como valores máximos los que contemple el arancel que anualmente se determinará mediante decreto del Ministerio de Justicia. Con todo, quienes cuenten con privilegio de pobreza o sean patrocinados por las corporaciones de asistencia judicial o alguna de las entidades públicas o privadas destinadas a prestar asistencia jurídica gratuita, tendrán derecho a recibir el servicio gratuitamente (Art. 114).

Los costos asociados a la realización de la mediación, este servicio es gratuito si las partes no cuentan con fondos suficientes para realizar el pago o si es resultado de una remisión judicial, es decir, pagado por las partes en la mediación familiar. Para los demás asuntos, el valor del servicio según lo especificado en la norma.

Esta norma de derecho sustantiva es de transcendental importancia para la presente investigación, pues con el derecho comparado se puede colegir que la mediación familiar o mediación en los temas de familia, es viable en Ecuador, ya que previo a entablar una demanda primero se debe agotar el método alternativo de solución de conflictos (mediación), a fin de tener sociedad pacíficas.

La mediación prejudicial en Chile

De manera sucinta se analizará la norma sustantiva de la mediación prejudicial obligatorio en que casos procede y en que no, para ello La Ley N° 26.589 de Mediación y Conciliación, promulgada el 3 de mayo de 2010 a través del Decreto Nacional N° 619/2010 y publicada en el Boletín Oficial el 6 de mayo de 2010, Prevé la mediación obligatoria antes de los procedimientos judiciales (con las excepciones expresamente previstas en el artículo 5) para facilitar la comunicación directa entre las partes para resolver disputas extrajudicialmente.

En este sentido La Ley N° 26.589 de Mediación y Conciliación, en cuanto a su obligatoriedad expresa:

Acreditación del cumplimiento de la instancia. La mediación obligatoria instituida por el artículo 1° de la Ley N° 26.589, sólo puede ser cumplida ante un mediador registrado y habilitado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS en el marco de la citada norma. A los fines de acreditar el cumplimiento del trámite de mediación, el interesado deberá acompañar el acta final que hubiere expedido el mediador designado, con los recaudos

establecidos en el artículo 3° de la mencionada Ley. Las partes deberán concurrir asistidas por un abogado matriculado en la jurisdicción (Art.1)

En la legislación de Argentina se requiere mediación antes de los procedimientos judiciales, es decir, es obligatoria sean asuntos laborales, civiles o familiares, etc., tal como lo dispone La Ley N° 26.589, pero este método alternativo de solución no se aplica en los siguientes casos: Litigios por separación personal y divorcio, nulidad de matrimonio, filiación, patria potestad y adopción. Asuntos concernientes al ámbito nacional, provincial, municipal, de la Municipalidad de Buenos Aires o de sus unidades descentralizadas. Inhabilitación, declaración de incapacidad para el trabajo y procedimientos de rehabilitación. Amparos, Habeas Corpus, Habeas Data y Amparos. Prevención, procedimientos de investigación y prueba preliminar. proceso de herencia. Prevención de la competencia y quiebras. Convocar a asamblea de copropietarios (artículo 10 de la Ley 13.512). Conflictos de competencia en el sistema de justicia laboral. y un proceso voluntario.

Sin embargo, respecto a las cuestiones familiares mencionadas en el párrafo anterior, cabe señalar que la mediación previa es obligatoria para las cuestiones patrimoniales que de ellas se deriven, en consecuencia, el operador de justicia debe dividir el caso y remitir la parte patrimonial al mediador, según lo dispuesto en las reglas.

La Ley N° 26.589 de Mediación y Conciliación, en cuanto a si existen gastos en la mediación dice:

Gastos administrativos y costos de notificación. En los casos previstos en el artículo 16 de la Ley N° 26.589, la parte requirente, al momento de solicitar la intervención del mediador o de entregarle la documentación, deberá abonar a éste, en concepto de gastos administrativos, el monto que establezca el **Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos** más el costo que insuma cada notificación a realizar. Si no se diere cumplimiento a estos recaudos, el mediador suspenderá el curso del trámite hasta que sean satisfechos (Art.16).

En cuanto a honorarios de la mediación en la legislación de Argentina no hay exenciones de pago, pues todo tramite prejudicial obligatorio tiene costo.

Tal como se ha evidenciado en la legislación de Argentina la mediación prejudicial es obligatoria en cualquier materia con sus excepciones, pero con la diferencia que en Chile y Ecuador no tiene valor alguno cuando se tratan de tramites de familia. En este sentido

analizada la legislación comparada de Argentina y Chile en cuanto a la mediación prejudicial obligatoria es viable para una posible reforma en la legislación de Ecuador.

DISCUSIÓN

La mediación prejudicial obligatoria implementada en el derecho sustantivo de Argentina y Chile, es ampliamente utilizada y tiene buenos resultados, y hoy es una institución jurídica eficaz para la resolución de disputas. Evidentemente, la incorporación forzosa a esta norma va acompañada de una cultura de paz en la sociedad y la intención de buscar métodos más modernos y humanos de resolución de conflictos en materia familiar.

La mediación prejudicial obligatoria no trata de la legalidad o inconstitucionalidad sino de un factor ausente cultura en la sociedad, respecto de la mediación y sus evidentes beneficios, pues aquí no hay ni ganadores ni perdedores, sino acuerdos con satisfacción.

La mediación prejudicial obligatoria es viable en el Estado ecuatoriano, pues se convertiría en un aliciente en cuanto a la excesiva carga procesal, las causas se resolverían de forma ágil con menos inversión en gastos, a mas de ello se garantizaría el interés superior del niño.

Por ello, fusionando el derecho comparado de Chile y Argentina, es viable la mediación prejudicial obligatoria en la legislación de Ecuador, específicamente en los procesos de familia, tales como: alimentos, régimen de visitas y tenencia, de esta forma se orilla a los litigantes a solucionar de manera pacífica las controversias donde obligatoriamente están inmiscuidos los NNA. Con ello, al regular dicho método alternativo de solución de conflictos ganan los intervinientes, puesto que los casos de mediación familiar serían gratuitos en menos tiempo y sin confrontaciones.

CONCLUSIONES

Mediante el análisis jurídico, teórico y doctrinal se ha logrado demostrar que, en el derecho comparado de Chile y Argentina, se agota la mediación prejudicial obligatoria, beneficiando, por una parte, a los intervinientes para llegar a soluciones pacíficas en los conflictos; y, por otra al estado porque se descongestiona las causas en el sistema procesal.

Las normas sustantivas de las legislaciones analizadas y la doctrina concuerdan que los métodos alternativos de solución de conflictos procuran en la sociedad una cultura de paz y una forma más moderna y humanitaria de resolver las controversias en asuntos de familia, pero para que proceda la mediación se debe tener en cuenta sus principios que son la voluntariedad, neutralidad y confidencialidad, caso contrario son inútiles.

En el derecho comparado de Chile y Argentina, su normativa interna tiene regulada la mediación prejudicial obligatoria, en el caso de Argentina es en todas las materias, mientras que, en el caso de Chile en los casos de derecho de alimentos, régimen de vistas o tenencia. Así mismo, en Chile dichos mediaciones obligatorias no tiene valor alguno, mientras que en Argentina, sí.

La mediación se convierte en una herramienta del sector judicial en el sistema procesal del Ecuador, por ello la mediación previa al juicio obligatoria ayudaría a reducir significativamente la carga procesal y el tiempo de resolución de disputas en el sector de las mujeres, la familia, la niñez y la adolescencia

Que, es necesario regular en la legislación de Ecuador la mediación prejudicial obligatoria previo a la demanda en especial en los casos de alimentos y sus incidentes, régimen de visitas, y tenencia, y de esta manera garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Registro Oficial No. 737. Quito. 3 de enero de 2003.

Asamblea Nacional del Ecuador (2015). Código Orgánico General de Procesos. Suplemento del Registro Oficial No. 506. Quito. 22 de mayo de 2015

Asamblea General de las Naciones Unidas (1959) Declaración de los Derechos del Niño.
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador, (2008) Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449. (2008, 20 de octubre).

Bernal Bueno, A., & Correa Corredor, Y. (2019). Tutela Judicial efectiva versus Conciliación como requisito de procedibilidad en procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes. *Via Iuris*, (27), 77-121. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n27a3>

Cabanellas de las Cuevas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. HELIASTA S.R.L

Chiluiza Atiaja, S. (2017). Modelo de Mediación Implementado para la Resolución de Conflictos Transigibles de Niñez y Adolescencia: Énfasis en la Voluntariedad [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Foro de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2006). Convención de Derecho del Niño. Nuevo siglo. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Lerer, S, (2011), Mediación Comunicación para la Transformación Pacífica de los Conflictos, 1era ED. Bonaventuriana.
- Ministerio de Justicia de Chile. Ley 19968, de fecha 25 de agosto de 2004 por el que se Crea los Tribunales de Familia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557>
- Ministerio de Justicia de Chile. Ley 20286, de fecha 28 de agosto de 2008, por el que se Introduce Modificaciones Organicas y Procedimentales a la Ley 19968, de fecha 25 de agosto de 2004 por el que se Crea los Tribunales de Familia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=277775&idParte=7435078&idVersion=2008-09-15>
- Ministerio de Justicia Seguridad y Derchos Humanos de Argentina. Decreto Nacional 1.467/2011, de fecha 22 de septiembre de 20211, por el que se emita la Ley 26.589, de Reglamentación de Mediación y Conciliación. <https://notificaciones.csjn.gov.ar/dgnotificaciones/files/dec14672011.pdf>
- Munuera Gómez, P. y Garrido Soler, S. (2015). Innovación en mediación a través de la intervención narrativa. Desmitificando el principio de neutralidad. Revista de Mediación, 8(1), 25-35. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/24089>
- Pekar Lempereur, A., Salzer, J., y Colson, A. (2010). Método de mediación en el corazón de la conciliación. Grupo Patria.
- Pérez Jarrín, D. (2017). La naturaleza y contenido del principio de confidencialidad frente al mediador [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco de Quito].
- Pleno del Consejo de la Judicatura (2021) INSTRUCTIVO PARA LA DERIVACION DE CAUSAS DE MEDIACIÓN INTRAPROCESAL A CENTROS DE MEDIACIÓN. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2021/023-2021.pdf>
- Real Academia de la Lengua Española. (2023). Diccionario de la lengua española <https://dle.rae.es/mediaci%C3%B3n?m=form>
- Unión Internacional Save the Children, 1924. Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño. <https://www.humanium.org/es/ginebra-1924/>
- Vinyamata, Eduard. Aprender mediación. México. Ed. Paidós. Barcelona. 2003.

CAPÍTULO II

Clima Social Familiar En Egresados De Ciencias De La Salud De Universidades Peruanas

José Ángel Meneses Jiménez

jose.meneses@autonomadeica.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Universidad Autónoma de Ica

Yessica Patricia Rojas Jara

yessica.rojas@autonomadeica.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Universidad Autónoma de Ica

Martha Luisa Cabrera Vizarreta

martha.cabrera@autonoma.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Universidad César Vallejo

Universidad Autónoma de Ica

Kelly Fara Vargas Prado

kelly.vargas@autonomadeica.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Universidad César Vallejo

Universidad Autónoma de Ica

Elizabeth Lizbel Jurado Enriquez

c20422@utp.edu.pe

Universidad César Vallejo

Universidad César Vallejo

Universidad Tecnológica del Perú

RESUMEN

En la actualidad se vive una crisis en el entorno familiar, siendo una problemática que preocupa al Estado y a la comunidad en general, se sabe que la familia es la base de la sociedad, siendo el pilar y soporte de los futuros ciudadanos, quienes finalmente permiten el desarrollo de un país; este estudio tuvo como finalidad estimar el clima social familiar de los egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud de Universidades Peruanas; estudio de enfoque cuantitativo, transversal, diseño no experimental, descriptivo; realizado en el periodo de enero y febrero del 2024, donde participaron 58 egresados de diferentes universidades del país seleccionados a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, quienes dieron respuesta a un cuestionario de datos sociodemográficos y a una Escala de Clima Social Familiar (FES). Se aplicó un análisis estadístico descriptivo, logrando obtener como resultados que el 1,2% se ubicó en la categoría deficitaria y el 5,2% en la categoría de mala respecto al clima social familiar; se ha logrado encontrar diferencias significativas respecto a la edad y a la condición laboral ($p < .05$); sin embargo, existieron otros factores no presentaron

diferencias significativas como es el sexo, estado civil, hijos, discusiones y programa académico que estudio ($p>,05$). Logrando concluir que no existe un adecuado Clima Social Familiar, y existen variables que pueden influenciar ello.

Palabras Clave: *clima familiar, entorno, sociedad, desarrollo*

ABSTRACT

At present there is a crisis in the family environment, a problem that concerns the State and the community in general, it is known that the family is the basis of society, being the pillar and support of future citizens, who ultimately allow the development of a country; this study aimed to estimate the family social climate of the graduates of the Faculty of Health Sciences of Peruvian Universities; A quantitative, cross-sectional, descriptive, non-experimental design study was conducted between January and February 2024, with the participation of 58 graduates from different universities in the country, selected through non-probabilistic convenience sampling, who responded to a questionnaire of socio-demographic data and a Family Social Climate Scale (FES). A descriptive statistical analysis was applied, obtaining as results that 1,2% were in the category of poor and 5,2% in the category of bad with respect to family social climate; significant differences were found with respect to age and employment status ($p < .05$); however, other factors did not present significant differences such as sex, marital status, children, discussions and academic programme studied ($p > .05$). We can conclude that there is not an adequate Family Social Climate, and there are variables that can influence it.

Keywords: *family climate, environment, society, development*

INTRODUCCIÓN

El problema de salud mental viene constituyendo una de las principales prioridades de la salud. Es por ello que Isaza y Henao (2012), consideran como clima social familiar a un ambiente conformado por las características particulares que abarca lo psicosocial y lo institucional de un grupo familiar y por todo aquello que se genera dentro de este grupo. Esto originará influencias positivas como también opuestas en cada uno de sus miembros; siendo trascendental en el ámbito del desarrollo personal, social hasta lo intelectual, considerando la salud, como en el bienestar de los que integran la familia (Capo, 2011).

En los últimos años se ha logrado evidenciar que el clima social familiar resulta ser importante porque contribuye en el desarrollo, así como en el mantenimiento del autoconcepto en las diferentes etapas de la vida (Mestre et al., 2001); lo que significa que el entorno familiar influye en la percepción que se tiene de si mismo, en todos los contextos en los que se desenvuelve (Malca-Romero y Rivera-Jiménez, 2019). Sin embargo, si no se desarrolla de forma adecuada esto puede desarrollar conductas perjudiciales para el individuo en un entorno de socialización, como puede ser en la universidad. Estas conductas como adiciones a drogas y alcohol también condicionadas por el ambiente familiar nocivo (Gonzales et al., 2022).

El clima social familiar se desarrolla a partir de características socio-ambientales del grupo familiar. Estas se relacionan con la interacción entre los miembros y con otros externos; con el desarrollo familiar; la estructura básica de la familia. Al igual que las personas, estos ambientes son posibles a ser descritos en dimensiones (Moos et al., 1987). En ese sentido el clima social familiar es un constructo multidimensional que se refiere a las percepciones de los miembros de la familia sobre las relaciones, las tareas y las normas de la familia y es percibido e interpretado por los miembros que integran la familia, el cual ha mostrado ejercer una influencia significativa en el desarrollo social, físico, afectivo e intelectual, así como en la conducta de sus integrantes (Moreno et al., 2009). Es por ello que la familia es catalogada como una institución social con una capacidad alta de influencia entre sus miembros, puede promover valores en el acompañamiento y la crianza del individuo desde temprana edad. Además, es en este grupo donde se desarrolla mayor tiempo en su vida. Por ello, puede determinar el desarrollo de conductas saludables o no saludables (Gonzales et al., 2022). La familia, cuando se desarrolla en una dinámica adecuada, es el reflejo del funcionamiento saludable del grupo. En todo grupo existen normas acordadas que permiten la convivencia y

la interrelación de los miembros de la familia, por lo que puede existir un desequilibrio en cuando estas son ignoradas. Guevara et al. (2021), menciona que un condicionante para una salud emocional saludable es la calidad de ambiente familiar y social.

El clima social familiar juega un papel crucial en el bienestar emocional y psicológico de los individuos. Un clima social familiar desfavorable entre egresados de ciencias de la salud podría tener diversas causas, entre las cuales se incluyen: La ausencia de apoyo emocional por parte de la familia puede generar un clima desfavorable. Esto incluye la falta de comprensión, empatía o expresiones afectivas que contribuyan al bienestar emocional del egresado. Si la familia ha impuesto expectativas académicas extremadamente altas, esto puede generar estrés y ansiedad en el egresado. Las altas expectativas pueden crear un ambiente tenso y poco favorable para el desarrollo emocional. La presencia de conflictos familiares, ya sean entre los miembros de la familia o dirigidos al egresado, puede contribuir a un clima social desfavorable. Los conflictos pueden afectar negativamente la autoestima y la salud mental. Problemas económicos en la familia pueden generar estrés adicional. La preocupación constante por las dificultades financieras puede afectar negativamente la salud mental y el bienestar emocional (Ocampo et al., 2022).

Una comunicación ineficaz o la falta de diálogo abierto en la familia puede contribuir a malentendidos y conflictos. La comunicación abierta es esencial para mantener un clima social favorable. Es importante abordar estas causas de manera integral para mejorar el clima social familiar y promover el bienestar emocional y psicológico de los egresados de ciencias de la salud. La comunicación abierta, el apoyo emocional y el entendimiento mutuo son clave para construir un ambiente familiar positivo (Ocampo et al., 2022).

Con respecto Iñipe y Vasquez (2023) afirman en base a la revisión acerca del contexto sociofamiliar que un clima social familiar donde exista una atención continua entre sus miembros, sobre todo de los padres favorece el desarrollo saludable de todos sus miembros. Esta atención se describe como priorizar el diálogo asertivo, afectividad, conocimiento y práctica de valores y costumbres familiares positivas.

En otro aspecto, el Clima Social Familiar (CSF) engloba y guarda relación con la medida en que los padres interactúan con sus hijos, aspecto que puede variar en términos de duración y calidad. En otras palabras, las actitudes, relaciones y comportamientos se derivan de experiencias aprendidas en el entorno familiar (Slone y Peer, 2021; Chen et al., 2021); citado (Chingay et al., 2023).

Esta variable se fundamenta en las dimensiones establecidas por Moos et al. (1987), que identifica tres dimensiones principales del clima social, las cuales son las siguientes:

Relaciones: Es la dimensión que evalúa el grado de comunicación y libre expresión dentro de la familia y el grado de interacción conflictiva que la caracteriza. Está integrado por 3 subescalas: cohesión, expresividad y conflicto (García, 2005).

Desarrollo: Evalúa la importancia que tienen dentro de la familia ciertos procesos de desarrollo personal, que pueden ser permitidos o no por la vida en común. Esta dimensión comprende las subescalas de autonomía, actuación, intelectual-cultural y moralidad-religiosidad (García, 2005).

Estabilidad: Proporciona informaciones sobre la estructura y organización de la familia y sobre el grado de control que normalmente ejercen unos miembros de la familia sobre otros. Lo forman dos subescalas: organización y control (García, 2005).

Comprender con profundidad las dimensiones del clima social familiar es esencial para desarrollar investigaciones más precisas y relevantes, así como para crear intervenciones y programas más efectivos para mejorar el clima social familiar y promover el bienestar y el desarrollo integral de los miembros de la familia. Y es que el análisis de las dimensiones del clima social familiar ofrece una herramienta poderosa para comprender las complejidades de la vida familiar y contribuir a investigaciones que mejoren la calidad de vida de las familias.

La teoría de la familia sistémica de Bowen (2016), es de gran aporte porque señala que la familia se estableció para constituir un sistema de actuación donde cada integrante familiar con sus particularidades puede permitir que ejecuten sus deberes individualmente, y además considera que cada integrante de la familia está conectado emocionalmente. Por lo tanto, hay que aclarar que a veces se puede presentar un sentimiento de apatía y distanciamiento, y aunque pueda ser considerado como subjetivo y solo una percepción. La familia es considerada la célula de una sociedad, y es que al ser un sistema que incide en cada integrante de forma tan emotiva, ya que los sujetos tienen la necesidad de atención, auxilio y aprobación familiar, para sentir satisfacción.

Asimismo, se menciona la teoría de sistemas familiares El enfoque sistémico y el análisis desde la perspectiva social y psicológica son herramientas valiosas para comprender la singularidad del objeto de estudio, abarcando la complejidad de la comunicación en niveles específicos. Aunque estas metodologías son efectivas para comprender la comunicación en

contextos familiares con miembros esquizofrénicos, es esencial reconocer las características únicas de estas familias que ejercen una gran influencia en la comunicación. Por lo tanto, no se debe pasar por alto el análisis desde la teoría, y el enfoque estratégico ofrece planteamientos útiles que deben considerarse tanto en la investigación como en las intervenciones correspondientes.

En base al contexto descrito, este estudio será relevante, por lo que aborda la relación entre el entorno familiar y cómo influyen en sus miembros, así como en su autoestima, autoconceptos y el proceso de conductas positivas y negativas, que ejercen efectos en su desarrollo de su personalidad.

MATERIAL Y MÉTODOS

El enfoque es cuantitativo, de manera que se trabajó con estadística; de corte transversal, realizándose en un solo momento, de diseño no experimental, no se realizó modificación alguna, observando el comportamiento natural de la variable de estudio (Hernández et al., 2014), exactamente un descriptivo, por lo que se buscó hacer un diagnóstico del Clima Social Familiar. La muestra fue de 58 estudiantes que han egresado de la Facultad de Ciencias de la Salud (Obstetricia, Enfermería y Psicología) de universidades peruanas, seleccionados a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia. Se tuvo como criterio de inclusión la participación de egresados que aún no han sacado su título profesional, excluyendo a todo aquel profesional que se encuentra debidamente titulado.

Los instrumentos utilizados fueron un cuestionario de datos sociodemográficos y laborales donde se consideró 7 ítems y la Escala de Clima Social Familiar (FES) siendo el autor del Instrumento Moos et al. (1989) y adaptada en el Perú por Ruiz y Guerra (1993), aplicada por Timana (2022), en estudiantes universitarios, es autoaplicable consta de 90 ítems estructurados en función de la dimensión Relaciones (Cohesión, expresividad, conflicto), Dimensión desarrollo (Autonomía, actuación, intelectual-cultural, social-recreativo, moral-religiosidad) y finalmente la Dimensión estabilidad (Organización, control). Sus opciones de respuesta fueron dicotómicas verdadero y falso, Teniendo como baremación: Deficitaria (0 a 30); Mala (31 a 40); Promedio (41 a 55); Tiende a buena (56 a 60); Buena (61 - 65); Excelente (66 a más)

La recolección de datos se realizó a través de un Google Forms; el consentimiento informado fue integrado a este documento.

Para procesar los datos se trabajo con la hoja de cálculo del Excel y el programa estadístico SPSS de manera que se puedo realizar el análisis descriptivo de la variable como de sus dimensiones.

Finalmente, respecto a los aspectos éticos que se tuvieron en cuenta, se tiene la presentación del consentimiento informado, el tratamiento anónimo de cada uno de los participantes, las referencias bibliográficas de cada uno de los autores considerados en el estudio logrando de esta forma respetar la propiedad intelectual.

RESULTADOS

De las participantes (n= 58) el mayor porcentaje tenia entre 26 a 35 años de edad (48,3%), teniendo un promedio de 29 años de edad (DE 6,579); un 72,4% es de sexo femenino; el 79,3% se encuentran solteros; el 77,6% no tiene hijos; el 4% en sus hogares existen discusiones; el 48,3% labora de forma independiente; el 89,7% ha estudiado la carrera profesional de Psicología (tabla 1).

Tabla 1. Distribución de frecuencias, porcentajes y estadísticos descriptivos de los datos sociodemográficos y laborales de los estudiantes egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud

		Frecuencia	Porcentaje
Sexo	Femenino	42	72,4%
	Masculino	16	27,6%
Estado civil	Soltero (a)	46	79,3%
	Casado (a)	5	8,6%
	Conviviente	6	10,3%
	Separado/divorciado (a)	0	0,0%
	Viudo (a)	1	1,7%
Tiene hijos	No	45	77,6%
	Sí	13	22,4%
Discusiones en el hogar	No	54	93,1%
	Sí	4	6,9%
Condición laboral	Dependiente	22	37,9%
	Independiente	28	48,3%
	No laboro	8	13,8%
Carrera profesional	Psicología	52	89,7%
	Enfermería	5	8,6%
	Obstetricia	1	1,7%

Grupos de edad	18 - 25	21	36,2%
	26 - 35	28	48,3%
	36 a más	9	15,5%
Edad, Media (DE)	29,33(DE 6,579)		

En la tabla 2, se observa que en la dimensión relaciones el 4,4% de participantes que no tiene hijos se ubica en la categoría deficitaria, el 25,5% de los que discuten dentro del hogar también logran recaer en esta misma categoría. Para la dimensión desarrollo el 4,8% de los que tienen de 18 a 26 años se encuentran dentro de la categoría deficitaria y el 36,5% de los que estudiaron psicología se ubican dentro de la categoría de mala. Finalmente, en la dimensión estabilidad el 4,2% de los que son trabajadores dependientes han recaído en la categoría de deficitaria. En todos los casos las diferencias resultaron ser significativas ($p < 0,05$).

Tabla 2. Distribución de las tres dimensiones del Clima Social Familiar, según variables sociodemográficas y laborales.

Variable		Dimensión relaciones					Dimensión desarrollo					Dimensión estabilidad				
		T B E Val					T B B E Val					T B E Val				
		D	M	P	B	or	D	M	P		or	D	M	P	B	or
		p*					p*					p*				
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Edad	18 - 25 años	4,8	9,5	85,0	0,0	0,0,65	4,8	33,19	28,4,8	9,5,02	0	4,8	19,76	0,0	0,0,82	
		7	0	0	0	5	3	0	6	0		0	2	0	0	8
	26 - 35 años	14,3	14,67	0,3	0,0	0,0	0,042	46,10	0,0	0,0		3,625	71,0	0,0	0,0,	
		3	3	9	0	6	9	4	7			0	4	0	0	0
	De 36 años a más	11,0	0,088	0,0	0,0	0,0	11,0	0,44	22,22	0,0		11,11	77,0	0,0	0,0,	
		1	9	0	0	0	1	4	2	2		1	1	8	0	0
Sexo	Femenino	9,5	11,78	0,0	0,0,37	0,0	4,8	33,33	19,7,1	2,4,73	5	4,8	26,69	0,0	0,0,24	
		9	6	0	0	6	3	3	0			2	0	0	0	6
	Masculino	12,5	6,375	0,6	0,0	0,0	0,031	43,18	0,0	6,3		6,36	38,7	0,0	0,0,	
		5	0	0	3	0	3	8	8			5	0	0	0	

Estado civil	Soltero (a)	8,7 10,78, 0, 2, 0, ,27 9 3 0 2 0 8	4,334, 28,23,4,3 8 3 9	4,3,50 6,517, 76, 0, 0, 0, ,15 7 4 1 0 0 0 9
	Casado (a)	0,0 0,0100 0,0, 0, ,0 0 0 0	0,020, 60,0,020, 0,0 0 0 0	0,00,0 100 0,0, 0, ,0 0 0 0
	Conviviente	16, 16,66, 0,0,0, 7 7 7 0 0 0	0,016, 83,0,00,0 0,0 7 3	0,050, 50, 0,0,0, 0 0 0 0 0
	Separado/divorciado (a)	0,0 0,00,0 0,0,0, 0 0 0	0,00,0 0,00,00,0 0,0	0,00,0 0,0 0,0,0, 0 0 0
	Viudo (a)	100 0,00,0 0,0,0, ,0 0 0 0	0,0100 0,00,00,0 0,0 ,0	0,0100 0,0 0,0,0, ,0 0 0 0
Tiene hijos	No	4,4 13,80, 0, 2, 0, ,03 3 0 0 2 0 0	2,231, 33,24,4,4 1 3 4	4,4,36 2,220, 77, 0, 0, 0, ,15 2 0 8 0 0 0 1
	Sí	30, 0,069, 0,0,0, 8 2 0 0 0	7,738, 46,0,07,7 0,0 5 2	15,23, 61, 0,0,0, 4 1 5 0 0 0
Discusiones en el hogar	No	9,3 7,481, 0, 1, 0, ,02 5 0 9 0 9	3,731, 35,20,5,6 5 2 4	3,7,85 5,618, 75, 0, 0, 0, ,31 6 5 9 0 0 0 0
	Sí	25, 50,25, 0,0,0, 0 0 0 0 0 0	0,050, 50,0,00,0 0,0 0 0	0,050, 50, 0,0,0, 0 0 0 0 0
Condición laboral	Dependiente	13, 4,581, 0,0,0, ,46 6 8 0 0 0 2	4,527, 45,22,0,0 3 5 7	0,0,13 4,522, 72, 0, 0, 0, ,05 8 7 7 0 0 0 0
	Independiente	3,6 14,78, 0,3,0, 3 6 0 6 0	3,625, 35,21,10, 3,6 0 7 4 7	0,025, 75, 0,0,0, 0 0 0 0 0
	No laboro	25, 12,62, 0,0,0, 0 5 5 0 0 0	0,075, 12,0,00,0 0 5	12, 25,0,0 75, 0,0,0, 5 0 0 0 0 0
Programa académico	Psicología	9,6 9,678, 0, 1, 0, ,95 8 0 9 0 6	3,836, 32,19,3,8 5 7 2	3,8,00 5,823, 71, 0, 0, 0, ,67 8 1 2 0 0 0 4
	Enfermería	20, 20,60, 0,0,0, 0 0 0 0 0 0	0,00,0 80,20,0,0 0,0 0 0	0,00,0 100 0,0,0, ,0 0 0 0

Obstetricia	0,0	0,01	0,00	0,0,0,	0,00,0	0,00,01	0,00,0	0,00,0	1,00	0,0,0,						
		,0	0	0	0		,0		,0	0	0	0	0			
Total escala	10,	10,77,	0,	1,0,	32,	36,19,		20,	74,	0,	0,0,0,					
	3	3	6	0	7	0	3,48	2	0	5,2	3,4	5,27	1	0	0	0

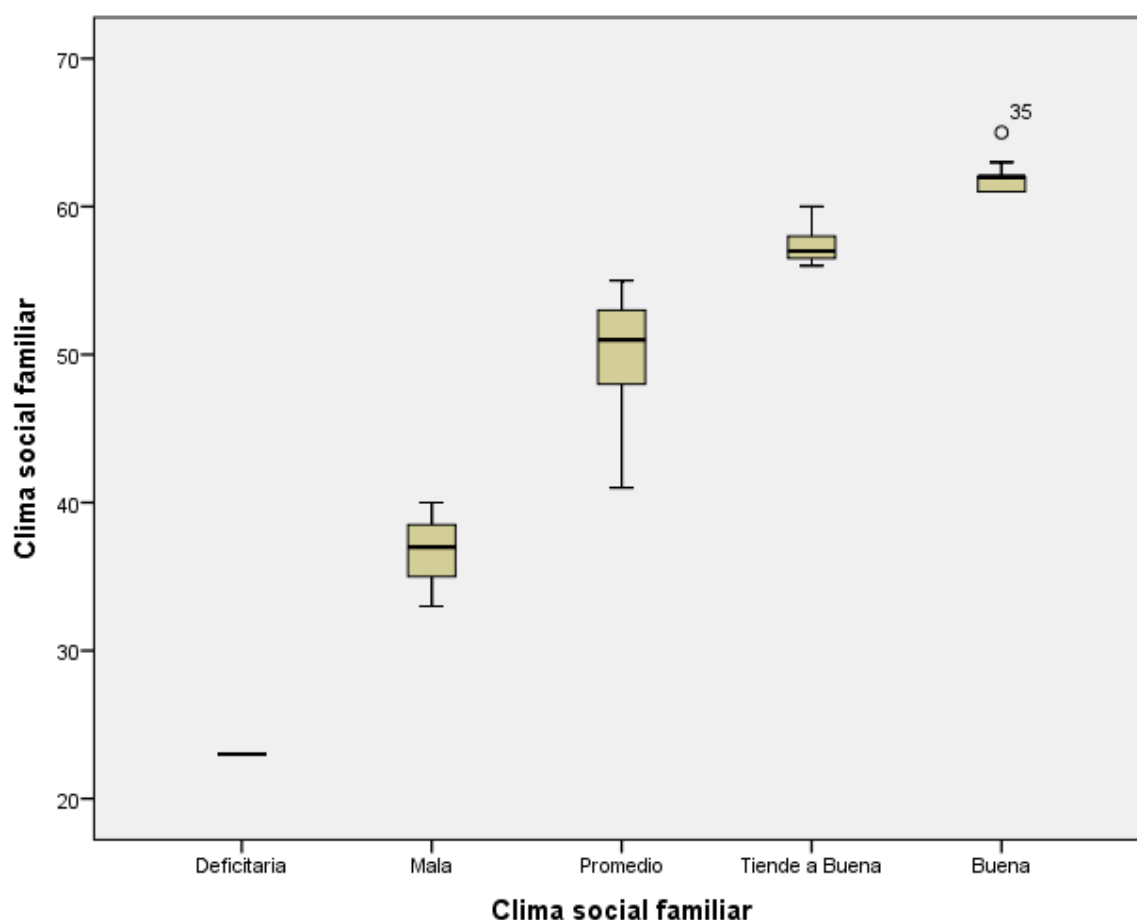
Tabla 3. Análisis descriptivo y bivariado de las variables generales, según el Clima Social Familiar

Condición laboral Dependiente		4,5	0,0	45,5	36,4	13,6	0,0	,045
Independiente		0,0	3,6	53,6	14,3	28,6	0,0	
No laboro		0,0	25,0	62,5	0,0	12,5	0,0	
Programa académico	Psicología	1,9	5,8	51,9	21,2	19,2	0,0	,824
	Enfermería	0,0	0,0	60,0	20,0	20,0	0,0	
	Obstetricia	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	
Total escala		1,7	5,2	51,7	20,7	20,7	0,0	

D=Deficitaria; M= Mala; P= Promedio; TB=Tiende a Buena; B=Buena; E=Excelente; *Pruebas Chi cuadrado de diferencia de proporciones.

En la tabla 3 se observa los resultados generales de la variable clima social familiar donde el 51,7% de egresados se ubicó dentro de la categoría promedio. Por otro lado, se encontraron diferencias significativas para la variable edad y condición laboral ($p < 0,05$). No existiendo ninguna diferencia en las variables sexo, estado civil, hijos, discusiones en el hogar y finalmente el programa académico que estudio ($p > ,05$).

Figura 1. Clima social familiar de los egresados



En la Figura 1, se observa que la categoría mala, promedio y buena tienen una distribución asimétrica a la izquierda, mientras que la categoría tiende a buena es asimétrica a la derecha; el conjunto de datos que se encuentra en la categoría promedio resulta ser tener una mayor variabilidad, en la categoría buena presenta un punto atípico.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados el mayor porcentaje se encuentra dentro de la categoría promedio, sin encontrar diferencias entre el sexo de los participantes, existen otros estudios como donde si han logrado obtener diferencias significativas demostrando que los varones más que las mujeres refieren que las actividades familiares se planifican cuidadosamente y que la familia es ordenada y limpia (Álvarez-Bermúdez y Barreto-Trujillo, 2020).

El clima familiar es muy importante para contar con una adecuada relación intra e interpersonal con el entorno en el cual uno se desenvuelve, tiende a influir en la toma de nuestras decisiones; como bien se sabe es necesario lograr desenvolverse de manera óptima en

el medio en que uno interactúa cotidianamente, gracias a esta interacción las personas podrán afrontar situaciones difíciles expresándose adecuadamente, siempre y cuando uno tenga la capacidad para hacerlo (Pi y Cobián, 2016).

Una limitación fue la poca predisposición de los egresados de participar de la investigación, esto genera que los resultados no se puedan extrapolar a poblaciones con características similares. Existe poca literatura en esta muestra de estudio, lo cual limita la comparación de los resultados obtenidos en esta investigación con otros estudios.

Se puede concluir que se vive en una época en la que existe un resquebrajamiento en la familia, esto se respalda en los porcentajes obtenidos en el estudio donde el 1,75, 5,2% y 51,7% se ubican dentro de las categorías deficitaria, mala y promedio respectivamente, por lo que más de la mitad (58,6%) se encuentra por debajo de la categoría Tiende a buena.

Solo se han encontrado diferencias significativas para la variable edad ($p=,022$), donde los egresados de 18 a 25 años (4,8%) así como los de 26 a 35 años (7,1%) presentan un clima social familiar que se ubica dentro de la categoría mala. También se tiene a la condición laboral ($p=,045$), aquí resalta que un 1,9%; 5,8% y 51,9% de los egresados del programa académico de psicología se ubican dentro de la categoría deficitaria, mala y promedio respectivamente. Este último resultado genera una serie de interrogantes para la realización de investigaciones futuras, se creería que por ser estudiantes de salud no deberían tener resultados negativos, pues cuentan con una formación profesional y con una serie de herramientas para lograr vivir dentro de un adecuado clima familiar, sin embargo, se observa que no es así, lo cual puede significar que no aplican esos conocimientos en su propia vida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, L. y Vidal, E. (2019). La familia, la comunicación humana y el enfoque sistémico en su relación con la esquizofrenia. MEDISAN, vol. 23(1), pp. 131-145, 2019 <https://www.redalyc.org/journal/3684/368458873013/html/>
- Álvarez-Bermúdez, J. y Barreto-Trujillo, F. (2020). Clima familiar y su relación con el rendimiento académico en estudiantes de Bachillerato. Revista de Psicología y Educación/Journal of Psychology and Education, 15(2), 166-183. Doi: <https://doi.org/10.23923/rpye2020.02.194>
- Bowen, M. (2016). La terapia familiar en la práctica clínica. Georgetown Family Center, Inc. <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=NUQUDAAAQBAJ&oi=fndpgg=P>

A124&dq=familia+sistemica+Bowen+(2016)&ots=BdX2WqKJQV&sig=5kwtfDbgG6digoLpzz2TZehGmfM#v==onepage&q=familia%20sistemica%2053%20Bowen%20(016)&f=false

Capo, M. (2011). Mis hijos y las drogas: prevención a través de un clima familiar afectivo. Editorial Ediciones de la U

Chingay, H. Y., Zapata, E. F., & Dávila, J. D. (2023). Clima social familiar y adicción a las redes sociales en educandos de nivel secundario. *Praxis Pedagogica*, 23(35), 52–68. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.praxis.23.35.2023.52-68>

García, C. (2005). Habilidades sociales, clima social familiar y rendimiento académico en estudiantes Universitarios. *Liberabit*, 11 (11).

http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100008

González-Angulo, P., Alonso-Castillo, M., Arena-Ventura, C., Pillon, S., y Armendáriz-García, N. (2022). La dinámica familiar y el clima social escolar como factores protectores del consumo de alcohol en universitarios mexicanos. *Enfermería Global*, 21(68), 1-24. <https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.518421>

Guevara, R., Moral-García, J., Urchaga, J., & López-García, S. (2021). Relevant Factors in Adolescent Well-Being: Family and Parental Relationships. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(14), 7666.

<https://doi.org/10.3390/IJERPH18147666>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6° Ed. McGraw-Hill Interamericana Editores

Iñipe, M. y Vasquez, M. (2023) Contexto sociofamiliar que favorece la inteligencia emocional en adolescentes: una revisión. *Rev. investig. psicol.* 26(1), 171-186 <http://dx.doi.org/10.15381/rinvp.v26i1.24429>.

Isaza, L. y Henao, G. (2011). Relaciones entre el clima social familiar y el desempeño en habilidades sociales en niños y niñas entre dos y tres años de edad. *Acta colombiana de psicología*, 14(1), 19-30. <https://www.redalyc.org/pdf/798/79822602003.pdf>

- Malca-Romero, A. y Rivera-Jiménez, L. (2019). Clima social familiar ¿Qué relación tiene con el autoconcepto en adolescentes del Callao?. CASUS, 4(2), 120-129. <https://doi.10.35626/casus.2.2019.208>
- Mestre, V., Samper, P. y Pérez, E. (2001). Clima familiar y desarrollo del autoconcepto. Un estudio longitudinal en población adolescente. Revista Latinoamericana de Psicología, 33(3), 243-259. <https://www.redalyc.org/pdf/805/80533301.pdf>
- Moos, R.; Moos, B. y Trickett, E. (1987). Escalas de clima social: familia, trabajo, instituciones penitenciarias, centro escolar. Madrid: TEA
- Moos, R.H., Moos, B.S. y Trickett, E.J. (1989). Escalas de clima social. Madrid: TEA
- Moreno, D., Estévez, E., Murgui, S. y Yusitu, G. (2009). Relación entre el clima familiar y el clima escolar: el rol de la empatía, la actitud hacia la autoridad y la conducta violenta en la adolescencia. Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica, 9 (1), 123-136. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2873405>
- Ocampo, L. E., Valencia, L. I., Álvarez, L. C., Botero, Y. A., & Valderrama, T. R. (2022). Desempeño académico, clima social familiar, habilidades sociales y autoconcepto en estudiantes universitarios. Informes Psicológicos, 22(2), 85–100. <https://doi.org/10.18566/infpsic.v22n2a05>
- Pi, A. y Cobián, A. (2016). Clima Familiar: una nueva mirada a sus dimensiones e interrelaciones. Multimed, 20(2). <https://www.medigraphic.com/pdfs/multimed/mul-2016/mul162q.pdf>
- Ruiz, C. y Guerra, E. (1993). Escala Fes de clima social en la familia. Manual de corrección. Lima.
- Timana, A. (2022). Clima social familiar y adicción al internet en estudiantes de Psicología de la Universidad Nacional de Tumbes, 2019. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Tumbes] Repositorio UNTUMBES. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2610>

CAPITULO III

Ausencia de Independencia Judicial en Bolivia por falta de Presupuesto

Norka Díaz Morales

norkadiaz135@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2640-3110>

Trinidad – Bolivia

RESUMEN

El presente artículo analiza la Independencia Judicial en Bolivia desde su dimensión Institucional, ya que desde su Constitución Política del Estado de 2009 a la fecha, uno de los factores que impide la materialización de una verdadera Independencia en la justicia es la falta de autonomía presupuestaria por un lado y su precaria asignación por otro, hechos que denotan no dar la debida importancia el principio de división de poderes y al rol que cumple el Órgano Judicial que es fundamental para garantizar el Estado de Derecho y la administración de justicia que precautele el cumplimiento de la garantía del respeto de los Derechos Humanos, de la Constitución y las Leyes.

Palabras Clave: institucional; presupuesto; independencia; autonomía; precario

ABSTRACT

This article analyzes one of the fundamental pillars of Judicial Independence in Bolivia, such as the Judicial Career recognized in its Political Constitution of the State of 2009, which to date has not reached an ideal procedure that can provide a solution to different factors that prevent the institutionalization of the Judicial Branch as the Composite Power of the State, a reason that has unleashed different institutional crises and constitutional and international demands before the Inter-American Court of Human Rights that can generate responsibility for the State, but the most important thing is that the guarantee is not being complied with of judicial independence, to the extent that external interference is limited or avoided in terms of the appointment, promotion and dismissal of justice operators.

Keywords: *system; subsystems; institutionalization; interference; impartiality*

INTRODUCCIÓN

Desde la mirada de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos, la independencia Institucional, se refiere a la relación que guarda la entidad de justicia dentro del sistema del Estado respecto de otras esferas de poder e instituciones estatales.

La independencia de la judicatura, de acuerdo a los Principios Básicos relativos a la Independencia a nivel institucional señala que, “debe ser garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país siendo primordial que dicha independencia se garantice jurídicamente al más alto nivel posible; de esta forma no solamente debe encontrarse consagrada en la Constitución sino también en la legislación”⁷.

El Comité de Derechos Humanos se ha pronunciado también al respecto al señalar que: “19. (...) Toda situación en que las funciones y competencias del poder judicial y del poder ejecutivo no sean claramente distinguibles o en la que este último pueda controlar o dirigir al primero es incompatible con el concepto de un tribunal independiente. Es necesario proteger a los jueces contra los conflictos de intereses y la intimidación. Para salvaguardar su independencia, la ley debe garantizar la condición jurídica de los jueces, incluida su permanencia en el cargo por los períodos establecidos, su independencia y su seguridad, así como una remuneración, condiciones de servicio, pensiones y una edad de jubilación adecuadas”⁸.

De lo expuesto anteriormente se puede identificar los ámbitos donde debe aplicarse la independencia institucional los mismos que se desarrollaran a continuación:

Independencia financiera y administrativa

Respecto la independencia financiera la Comisión Interamericana ha reiterado en diversas ocasiones que: “49. Un aspecto esencial para garantizar la independencia institucional es que el poder judicial, Fiscalías y Defensorías no dependan para su disposición y manejo de otros poderes o entidades y cuenten con recursos suficientes para posibilitar el desempeño adecuado de las funciones que se les han encomendado. Aún cuando existe un entendimiento generalizado sobre la importancia que tiene revestir de independencia al poder judicial, la

⁷ Informe sobre el estado de la justicia en Bolivia 2020 Fundación Construir: Pág. 53. Disponible en: <https://www.fundacionconstruir.org/contenido/informesobreelestadodelajusticiaenbolivia2020/>

⁸ Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 32 Artículo 14. *El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia*, 90º período de sesiones, 2007, párrafo 19. Disponible en: <http://www1.umn.edu/humanrts/hrc/committee/S-gencom32.pdf>

fiscalía y defensoría general en cuanto su asignación presupuestal y el manejo del presupuesto, la Comisión observa con preocupación que lo anterior no siempre se encuentra reflejado en las constituciones de los Estados de la región, ni incluso para el poder judicial, de tal forma que en varios Estados, en la práctica, existe dependencia de las entidades de justicia al poder ejecutivo cuando éste propone el presupuesto, o bien, al poder legislativo, cuando éste se encuentra encargado de asignarlo o aprobarlo. Asimismo, en algunos Estados donde la fiscalía o defensoría no son independientes institucionalmente, la asignación y el manejo de su presupuesto puede depender de la institución a la cual se encuentra adscrita.

50. La Comisión considera que los Estados que no establecen en su marco normativo un porcentaje mínimo de presupuesto asignado los órganos de administración de justicia generan amplios riesgos a la independencia institucional precisamente por su sujeción a las decisiones que sobre el monto de su presupuesto puedan tomar discrecionalmente el poder ejecutivo, el poder legislativo u otros órganos del poder público y las consecuentes negociaciones que pueden verse obligados a realizar para lograr la asignación de un presupuesto adecuado. Lo anterior, además del efecto que pudiera también tener la inseguridad en el presupuesto de manera directa en las condiciones de servicio de las y los operadores de justicia”⁹.

Por otro lado, la Comisión ha considerado que el poder judicial debe poder participar efectivamente en la elaboración de su presupuesto y en las deliberaciones que sobre el mismo realice el órgano legislativo¹⁰

En el marco constitucional boliviano si bien el art. 178.II de su Constitución establece como una garantía de la independencia judicial en su numeral 2 la autonomía presupuestaria de los órganos judiciales, en la práctica, dichos estándares fueron y siguen siendo sistemáticamente inobservados, ya que por un lado el art. 158 – 11 de la misma CPE el Poder Ejecutivo propone el Presupuesto General del Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas al Poder Legislativo encargado de asignarlo o aprobarlo, por lo que al estar inmersos dentro de esta propuesta, existe dependencia de las entidades de justicia a los otros Poderes del Estado, y por otro lado el Estado continúa sin invertir en justicia, si bien en el discurso público existe un consenso sobre la importancia de la administración de justicia para la paz y la vigencia del Estado de Derecho, éste continúa siendo uno de los rubros que menor presupuesto recibe, es así que desde la gestión 2014 hasta 2022 el presupuesto que tuvo el

⁹ CIDH. Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia, op. cit. párrafo 37.

¹⁰ CIDH. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, 31 de diciembre de 2011, párrafo. 382.

Órgano Judicial para su trabajo tiene un promedio entre el 0,26% y el 0,48%. (Ver Gráfico 1 de Ilustraciones)

Según el art. 228 de la Ley 025 del Órgano Judicial¹¹ que regula la estructura, organización y funcionamiento de esta entidad, regula que su presupuesto no está integrado al 100% con recursos del Tesoro General del Estado, así en lo material se tiene que un porcentaje mayoritario de dicho presupuesto proviene de fondos propios, mismos que principalmente emergen del sistema de Derechos Reales (Ver gráfico 2 de Ilustraciones); pese a ello en la gestión 2021 surgió un proyecto de Ley de Reforma al régimen de Derechos Reales proveniente del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia que propone que esa instancia pase a tuición de esa cartera de Estado, quedando el Órgano Judicial solo con una participación en su directorio para su administración, pero que tenga como representante al Ejecutivo¹², esta situación fue ampliamente observada por la academia y juristas, quienes alertaron que el traspaso de la administración de Derechos Reales realmente significaría una total dependencia del Órgano Judicial, considerando que sólo recibe el 0.39% del TGN para su funcionamiento, en esta parte es bueno rememorar que un mismo panorama se registró cuando mediante Ley 483 de 25 de enero de 2014, el sistema de notarios de fe pública que se encontraban bajo administración del Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura pasó bajo tuición y administración del Ministerio de Justicia que es parte del Órgano o Poder Ejecutivo, aminorando un 25 % el ingreso económico que sustentaba al Poder Judicial, ya que por Ley N° 1115 de 29 de octubre de 2018, Ley que Modifica la Ley 483 del Notariado Plurinacional, se establece que “La Dirección del Notariado Plurinacional transferirá anualmente al Órgano Judicial, el setenta y cinco (75%), y al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el veinticinco por ciento (25%), del total de los ingresos netos por recursos propios específicos de cada gestión fiscal concluida; este importe prevé la deducción de sus gastos operativos”. Es importante aclarar que dentro el precario porcentaje de asignación de Presupuesto no sólo están incluidos la totalidad de las entidades del Órgano Judicial sino todas aquellas relacionadas a justicia inclusive ajenas al propio Poder Judicial, tales como el Ministerio Público, Tribunal Constitucional Plurinacional, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Servicio Plurinacional de Defensa Pública SEPDEP, Servicio

¹¹ Ley del Órgano Judicial de Bolivia N° 025 (Artículo 228)

¹² Correo del Sur. (14/09/2021). Órgano Judicial defiende atribuciones sobre Derechos Reales. 2022, abril 18, de www.correodelsur.com. Sitio web: [https:// correodelsur.com/seguridad/20210914_organ-judicial-defiende-atribuciones-sobre-derechos-reales.html](https://correodelsur.com/seguridad/20210914_organ-judicial-defiende-atribuciones-sobre-derechos-reales.html).

Plurinacional de Asistencia a la Víctima SEPDAVI, y la Escuela de Jueces del Estado.(Ver Gráfico 3 en Ilustraciones)

La problemática planteada ha llamado la atención en los últimos años la atención de organismos Internacionales, mismas que en cada visita han coincidido en reiteradas recomendaciones para que Bolivia incremente el presupuesto del sector justicia, tal el caso del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en su “Informe sobre la Investigación de los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019”, que enfatiza la importancia de que el Estado provea recursos adecuados para la justicia y establece que, uno de los factores que trascienden a la independencia judicial y la intromisión política es el restringido presupuesto asignado al sector justicia¹³.

El aspecto financiero es la base de la independencia del Órgano Judicial, y en Bolivia se hace más evidente la dificultad de lograr esta independencia y otra muestra de ello es el recorte presupuestario al Órgano Judicial producido en la gestión 2021 que ha reducido el 7% de sus recursos asignados, que ha influido en los niveles salariales y otros recortes internos, que afectan al desarrollo de las labores de cada una de estas instancias y por lo tanto en la independencia financiera¹⁴, que si bien se habría generado en el marco de una Política Estatal de reacción a la situación económica producida por la emergencia sanitaria de la Pandemia Covid 19, deja entrever la dependencia financiera de éste Órgano del Estado, encontrándose en su primer semestre al límite de paralizar sus funciones toda vez que al haber sufrido dicho recorte presupuestario radical y totalmente discrecional a través de la Ley Financial N°1356, ha afectado en sus servicios recurrentes como el pago de alquileres, servicios de seguridad física, mantenimiento de sus inmuebles, la dotación de material de escritorio, mobiliario y equipamiento informático para brindar un mejor servicio y principalmente fue afectado el presupuesto destinado a cubrir los salarios de su personal, que va en contra de un derecho adquirido a favor del trabajador, también en esa oportunidad se resaltó que administrativos ganaban más que los propios jueces¹⁵.

¹³ . GIEI (17/08/2021). “Informe sobre la Investigación de los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019”. Pág. 2061. Recuperado de la página de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en línea: https://cancilleria.gob.bo/webmre/system/files/pdf_banner/2021-GIEI-Bolivia-informe-final.pdf

¹⁴ Correspondencia El Deber: https://eldeber.com.bo/pais/organo-judicial-aprueba-nueva-escala-salarial-de-magistrados-y-jueces-que-reducen-su-salario-en-un-3_217659

¹⁵ Correspondencia Correo del Sur: https://correodelsur.com/seguridad/20210208_jueces-continuaran-ganando-menos-que-administrativos.html

En la visita especial de 2022 del Relator Especial Diego García-Sayán sobre la independencia de los Magistrados y abogados de la Organización de las Naciones Unidas a invitación del propio gobierno, dentro su Informe Conclusivo taxativamente señaló: “113. El Estado debe dotar de recursos apropiados al órgano judicial. Dicha dotación podría establecerse por ley, con un porcentaje mínimo del presupuesto nacional. El presupuesto debe poder abordar una mejora de sueldos de los operadores de justicia, la creación de nuevos juzgados, la formación del personal y que el órgano judicial mejore su cobertura en todos los municipios del país”¹⁶, en este punto Bolivia es uno de los países con más baja escala salarial de sus operadores de justicia y ello conlleva que aquellos profesionales más calificados y meritorios no se sientan atraídos al sector público para la administración de justicia y también este factor también incide en temas de corrupción dentro el Órgano Judicial.

Así mismo la Asociación de Jueces y Magistrados de Bolivia durante las gestiones 2021 y 2022 han emitido diferentes pronunciamientos públicos solicitando el Incremento de la Asignación de un Presupuesto que garantice condiciones del servicio de las y los operadores de justicia conforme al incremento de las necesidades cada día crecientes en los 341 municipios que compone el Estado de Bolivia y la restitución de los salarios que se vieron vulnerados con el recorte presupuestario de 2021 que alcanza a cubrir la planilla presupuestaria de personal del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunales Departamentales, Consejo de la Magistratura y Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, que está compuesta por ítems distribuidos en 26 niveles de remuneración básica. ¹⁷

Por último, recientemente el mes de marzo de 2023 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en una visita in loco a Bolivia, que tuvo por objeto observar la situación de los derechos humanos en el país, consignó dentro sus Observaciones preliminares de 31 de marzo de 2023 : “41. Sumado a lo anterior, el presupuesto precario asignado al sector justicia, que en 2023 no pasó del 0.5% del presupuesto total del Estado, provoca una debilidad del sistema derivada de la escasez de recursos económicos y humanos para cumplir con sus respectivos mandatos, generando además dependencia del poder ejecutivo. Según datos de 2022, el

¹⁶ García-Sayán, Diego. Visita al Estado Plurinacional de Bolivia. Informe del Relator sobre la independencia de los magistrados y abogados. (2022, 11 de mayo). *Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos*. (50º período de sesiones). Disponible en: <https://reliefweb.int/report/bolivia-plurinational-state/visita-al-estado-plurinacional-de-bolivia-informe-del-relator-especial-sobre-la-independencia-de-los-magistrados-y-abogados-diego-garcia-savan-ahrc5036add1>

¹⁷ Correspondencia El Diario: <https://www.eldiario.net/portal/2022/12/21/jueces-piden-mayor-presupuesto-para-garantizar-acceso-a-la-justicia/>

Servicio Plurinacional de Defensa Pública de Bolivia solo tiene capacidad para cubrir el 29% de los municipios, mientras que cada Departamento cuenta con una sola Fiscalía”¹⁸.

METODOLOGÍA

Enfoque y tipo de Investigación

El Enfoque y tipo de Investigación será desde un enfoque documental toda vez que se realiza en base a fuentes de carácter documental, leyes, informes de rendición de cuentas, organigramas, etcétera.

Métodos teóricos

Se aplicarán en la presente investigación los siguientes métodos teóricos de investigación:

Método de análisis y síntesis, mediante el cual se podrá descomponer los diferentes factores que comprende la independencia judicial en el ámbito institucional.

Método Teórico Dogmático, a través del cual se realizará la revisión de la normativa en torno a la independencia judicial presupuestaria.

Método sistémico, que permitirá realizar un análisis de las partes que componen la problemática en su interrelación para una comprensión sistémica de la temática investigada.

Técnicas de Investigación

Las Técnicas de Investigación que se emplearán en el presente trabajo de investigación serán:

- Técnicas documentales.
- Análisis de contenido.
- Resultados y discusión

Para poder obtener la información científica suficiente para el análisis del problema de la presente investigación, de acuerdo al diseño metodológico establecido previamente, se ha procedido a la aplicación del muestreo estadístico aleatorio para la muestra de las gestiones de 2014 a 2022 en base datos arrojados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando los siguientes criterios:

- Asignación Presupuestaria del Tesoro General de la Nación al Órgano Judicial.

¹⁸ CIDH Observaciones Preliminares Visita in loco en Bolivia CIDH 2023 disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/discursos/2023/03-31-visita-in-loco-bolivia.pdf>

- Porcentajes
- Recursos propios.

Entre los principales hallazgos se advirtió como se demuestra con el gráfico 1 del apartado para Ilustraciones que en los últimos 9 años el Estado ha presupuestado para el Órgano Judicial menos del 0.5 % del 100% del Presupuesto Anual General, es decir que un Poder tan importante del Estado encargada de resguardar los derechos y obligaciones del soberano y por lo tanto resguardar el cumplimiento de la Constitución y las leyes se ve limitado en sus funciones por esta precaria asignación de recursos, siendo esta una limitante a su Independencia Judicial que por supuesto afecta a la calidad de justicia en Bolivia ya que por un lado el sistema judicial y acceso a la misma para 2021 llegó a 166 de 341 municipios distribuidos en 96 provincias dentro de los nueve (9) departamentos que conforma el país, que en porcentajes alcanza solamente el 48,68% municipios de Bolivia, es decir ni la mitad¹⁹.

Del gráfico 2 se demuestra que del 100% de los recursos del Órgano Judicial el mayor porcentaje lo hacen los específicos cuales son los recursos propios generados de la oficina de Derechos Reales y donaciones que los asignados por el Tesoro General de la Nación TGN por parte del Estado.

Del gráfico 3 se puede observar que para la repartición de los recursos asignados al Órgano Judicial se toman en cuenta instituciones independientes a este Órgano inclusive del Órgano Ejecutivo tal el caso del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, e instituciones que pertenecen a la misma como el Servicio Plurinacional de Defensa Pública SEPDEP y Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima SEPDAVI.

¹⁹ Consejo de la Magistratura. (2022). Anuario Estadístico Judicial. 2022, abril 18, de <https://magistratura.organojudicial.gob.bo/>. Sitio web: <https://magistratura.organojudicial.gob.bo/index.php/institucion/2013-05-07-16-03-21/viewcategory/19>

Ilustraciones

Gráfico N° 1

Presupuesto del Órgano Judicial gestiones 2014 al 2022

Presupuest o del Órgano Judicial	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Presupuest o Órgano Judicial	0,26%	0,27%	0,38%	0,29%	0,34%	0,35%	0,36%	0,32%	0,48%
Presupuest o del TGN	99,74 %	99,73 %	99,62 %	99,71 %	99,66 %	99,65 %	99,64 %	99,68 %	99,52 %

*En base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Gráfico 2

Distribución de Recursos del Órgano Judicial periodo 2014 - 2021

Presupuesto del Órgano Judicial	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Recursos del TGN	40,14%	35,54%	38,80%	41,94%	37,32%	37,43%	40,91%	40,91%
Recursos Específicos	59,52%	60,64%	61,20%	56,68%	62,58%	62,57%	58,98%	58,98%
Recursos de Donación	0,34%	3,82%	0,00%	1,38%	0,10%	0,00%	0,12%	0,12%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Grafico 3

Presupuesto Asignado al Sector Justicia para 2022

Institución	Presupuesto em Bs.	Porcentaje
Órgano Judicial	1060875146	0,349%
Fiscalía General	224474781	0,074%
SEPDEP	10901611	0,004%

Tribunal Constitucional Plurinacional	73758218	0,024%
SEPDAVI	5159743	0,002%
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	66347098	0,022%
Escuela de Jueces del Estado	8684601	0,003%
TOTAL	1450201198	0,48%

Fuente: Fundación CONSTRUIR en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

CONCLUSIONES

Podemos concluir señalando que se pudo demostrar de los datos previstos, que durante los últimos nueve (9) años en promedio los recursos del TGN representaron en promedio el 0,34% del presupuesto anual del Órgano Judicial, lo cual hace evidente la ausencia de un presupuesto adecuado impidiendo su autonomía presupuestaria que por mandato constitucional forma parte de su independencia judicial.

También se ha evidenciado que en su asignación intervienen otros poderes del Estado, tal el caso del Órgano Ejecutivo que propone al Órgano Legislativo el presupuesto del Órgano Judicial para su aprobación, es decir, no existe autonomía presupuestaria y al contrario la dependencia e injerencia de otros poderes impide se cumpla un pilar fundamental de la independencia judicial en su esfera institucional.

El presupuesto del Órgano Judicial de Bolivia tiene como destino cubrir sus gastos de funcionamiento mínimos necesarios, considerando que a toda entidad pública se le debe garantizar sus insumos y necesidades básicas para que esta brinde los servicios para la cual fue creada; en este caso particular, el servicio a la justicia, los recortes a su presupuesto, han conllevado a poner al Órgano Judicial en un serio riesgo en su funcionamiento, siendo lógico que el no garantizar los insumos mínimos ninguna entidad podría funcionar de manera adecuada, en esta parte es menester mencionar que el Órgano Judicial no sólo es uno de los cuatro poderes del Estado consagrado por su Constitución, además, es el más importante para garantizar el equilibrio de poderes, el respeto de los derechos fundamentales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CIDH. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, 31 de diciembre de 2011, párrafo. 382 disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

Comité de Derechos Humanos, Observación General N° 32 Artículo 14. El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, 90° periodo de sesiones, 2007, párrafo 19. Disponible en: <http://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/S-gencom32.pdf>

Consejo de la Magistratura. (2022). Anuario Estadístico Judicial. 2022, abril 18, de

<https://magistratura.organojudicial.gob.bo/>. Sitio web:

<https://magistratura.organojudicial.gob.bo/index.php/institucion/2013-05-07-16-03-21/viewcategory/19>

Correo del Sur. (14/09/2021). Órgano Judicial defiende atribuciones sobre Derechos Reales. 2022, abril 18, de

www.correodelsur.com.

Sitioweb: https://correodelsur.com/seguridad/20210914_organo-judicial-defiende-atribuciones-sobre-derechos-reales.html

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA EN BOLIVIA 2020 FUNDACION CONSTRUIR: Pág. 53. Disponible en:

<https://www.fundacionconstruir.org/contenido/informesobreelestadodelajusticiaenbolivia2020/>

GIEI (17/08/2021). “Informe sobre la Investigación de los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019”. Pág. 2061. Recuperado de la página de la Procuraduría General del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en línea:

https://cancilleria.gob.bo/webmre/system/files/pdf_banner/2021-GIEI-Bolivia-informe-final.pdf

García-Sayán, Diego. Visita al Estado Plurinacional de Bolivia. Informe del Relator sobre la independencia de los magistrados y abogados. (2022, 11 de mayo). Naciones Unidas

(ONU). Asamblea General. Consejo de Derechos Humanos. (50º período de sesiones). Disponible en: <https://reliefweb.int/report/bolivia-plurinational-state/visita-al-estado-plurinacional-de-bolivia-informe-del-relator-especial-sobre-la-independencia-de-los-magistrados-y-abogados-diego-garcia-savan-ahrc5036add1>

Ley del Órgano Judicial de Bolivia N° 025 (Artículo 228)

Observaciones Preliminares Visita in loco en Bolivia CIDH 2023 disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/actividades/discursos/2023/03-31-visita-in-loco-bolivia.pdf>

Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). Garantías para la Independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas, párrafo 37. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>

Periódico El Deber: https://eldeber.com.bo/pais/organo-judicial-aprueba-nueva-escala-salarial-de-magistrados-y-jueces-que-reducen-su-salario-en-un-3_217659

Periódico El Deber: <https://www.eldiario.net/portal/2022/12/21/jueces-piden-mayor-presupuesto-para-garantizar-acceso-a-la-justicia/>

Periódico Correo del Sur: https://correodelsur.com/seguridad/20210208_jueces-continuaran-ganando-menos-que-administrativos.html

CAPITULO IV

Análisis de la influencia de la Política Monetaria en materia de Inflación, sobre la Incidencia, Severidad y Brecha de la Pobreza Monetaria y Extrema, 2012-2021

José Arceliano Palacios Mosquera

arceliano@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-6437-1834>

Institución Educativa Manuel Agustín Santacoloma Villa
Universidad tecnológica del choco

RESUMEN

La inflación se constituye en una variable macroeconómica muy importante en materia de niveles de pobreza y bienestar social. El objetivo del estudio fue analizar el efecto que tiene la política monetaria en materia de control de la inflación, sobre las tasas de incidencia, severidad y brecha de pobreza. Respecto a la metodología, se utilizó un análisis cuantitativo de los datos mediante el modelo de regresión. En base a los resultados, se encontró que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y las tasas de incidencia, severidad y brecha de pobreza monetaria y extrema. Asimismo, se concluyó que la variable de inflación se relaciona de forma directa y significativa (99% de confianza) con la cantidad de personas que se encuentran en situación de pobreza monetaria y pobreza extrema. Por su parte, mediante el análisis de regresión con variables rezagadas, se pudo determinar que la variable de inflación tiene efectos de largo plazo sobre la incidencia, severidad y brecha de pobreza monetaria y extrema en el período 2012-2021. En función a estos hallazgos, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de los principales indicadores de pobreza. En este sentido, una política monetaria orientada a la reducción de la inflación tendrá un efecto directo sobre la disminución de los niveles de pobreza y el incremento en los niveles de bienestar social.

Palabras clave: *política monetaria, inflación, pobreza monetaria, incidencia, severidad, brecha de pobreza, code E31, E42*

Analysis of the influence of Monetary Policy on Inflation, on the Incidence, Severity and Gap of Monetary and Extreme Poverty, 2012-2021

ABSTRACT

Inflation is a very important macroeconomic variable in terms of poverty levels and social welfare. The objective of the study was to analyze the effect that monetary policy has on inflation control, on the incidence rates, severity and poverty gap. Regarding the methodology, a quantitative analysis of the data was used through the regression model. Based on the results, it was found that there is a positive and significant relationship (99% confidence) between the inflation variable and the rates of incidence, severity, and monetary and extreme poverty gap. Likewise, it was concluded that the inflation variable is directly and significantly related (99% confidence) with the number of people who are in a situation of monetary poverty and extreme poverty. On the other hand, through the regression analysis with lagged variables, it was possible to determine that the inflation variable has long-term effects on the incidence, severity and gap of monetary and extreme poverty in the period 2012-2021. Based on these findings, the importance of achieving a context of low inflation levels and price stability is highlighted, in terms of reducing the main poverty indicators. In this sense, a monetary policy aimed at reducing inflation will have a direct effect on reducing poverty levels and increasing levels of social welfare.

Keywords: *monetary policy, inflation, monetary poverty, incidence, severity, poverty gap.*

jel code: e31, e42

INTRODUCCIÓN

En América Latina y el Caribe, el año 2020 se ha caracterizado por ser un período de contracción económica, incremento en los niveles de pobreza, crisis sanitaria y aumentos en las tasas de mortalidad, producto de la aparición de la pandemia COVID-19. Sin embargo, en el año 2021 se ha experimentado un proceso de recuperación en la región, que se explica en gran medida por el proceso masivo de vacunación y los programas enfocados en la mitigación de los efectos de la pandemia sobre la población más afectada por dicha situación. En contraparte, un nuevo problema ha surgido en la región de América Latina y el Caribe, la creciente inflación que se ve reflejada principalmente en el aumento de los precios de los alimentos y combustibles. En particular, a fines del año 2021 la inflación en la región (7%) casi se ha duplicado en comparación con el valor reportado (4%) en el período 2015- 2019 (Jaramillo & O'Brien, 2022).

Por su parte, los resultados del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia para el año 2022, muestran que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) hasta el mes de octubre fue de 12.22%; esta variación excedió a la cifra reportada para el año 2021 (4.58%) en 7.64 puntos porcentuales. De igual forma, la variación mensual en relación al mes de setiembre del año 2022 fue equivalente a 0.72%; en este sentido, esta variación fue superior a la que se reportó para el año 2021, en donde la variación mensual fue equivalente a 0.01% (DANE, 2022).

En base a la variación mensual entre los meses de octubre y setiembre del año 2022, entre los rubros que superaron al promedio mensual a nivel nacional (0.72%), se encuentran las siguientes divisiones: Alimentos y bebidas (1.21%), el rubro de transportes (1.09%), bienes y servicios (0.9%), recreación y cultura (0.89%), el rubro de muebles y artículos para el hogar (0.77%), y el sector de restaurantes y hoteles (0.77%). En contraste, en el grupo de los rubros que reportaron una variación mensual por debajo del promedio, se encuentran los siguientes: Salud (0.7%), el rubro de bebidas alcohólicas y tabaco (0.56%), hospedaje, agua, electricidad y combustibles (0.4%), vestimenta y calzado (0.23%), información (0.05%), y el rubro educativo (-0.02%) con una variación mensual negativa (DANE, 2022).

Respecto a la variación anual del IPC (octubre 2022-2021), entre los rubros que superaron al promedio anual a nivel nacional (12.22%), se encuentran las siguientes divisiones: Alimentos y bebidas no alcohólicas (27.02%), el rubro de muebles y artículos para el hogar (16.74%), y la división de restaurantes y hoteles (16.55%). En contraste, los rubros que reportaron

variaciones inferiores al promedio nacional son los siguientes: Bienes y servicios (11.48%), el rubro de transportes (10.23%), vestimenta y calzado (9.1%), la división de salud (8.45%), hospedaje, agua, electricidad y combustibles (7%), la división de bebidas alcohólicas y tabaco (7%) entre otros rubros (DANE, 2022).

En la región de América Latina y el Caribe, entre los principales factores que explican los niveles de inflación para el año 2021, se encuentran los rubros de alimentos y energía. Específicamente, estos rubros han representado aproximadamente 60% de la inflación en Colombia, 66% para la economía brasileña, 75% para el caso de Paraguay y una proporción superior a 90% en el contexto de Costa Rica. Por su parte, el peso que tienen los rubros de alimentos y energía en la canasta de consumo es equivalente a 40% para la región; y las mayores ponderaciones corresponden a los países de Perú, México y Brasil (Jaramillo & O'Brien, 2022).

En general, los efectos de la inflación sobre los hogares se materializan en la influencia sobre el ingreso disponible de los miembros del hogar. Respecto a la premisa anterior, estos efectos son mayores para el caso de los hogares más pobres y vulnerables, debido a que estos hogares dedican una gran parte de su ingreso en el consumo de alimentos y en la adquisición de otros recursos. En consecuencia, la población en situación de pobreza monetaria es la que se ve más afectada por el contexto del alza del nivel general de los precios (Jaramillo & O'Brien, 2022).

Generalmente, en base al criterio monetario, la población en estado de pobreza puede ser conceptualizado como aquella población que tienen un nivel de gasto insuficiente para poder adquirir una canasta básica de productos alimenticios y no alimenticios. Por su parte, entre los principales índices para la medición de la pobreza se encuentran los siguientes aspectos: La incidencia de la pobreza, la severidad y la brecha de la pobreza. En este sentido, el término de la incidencia de la pobreza monetaria hace referencia a la proporción de la población en situación de pobreza en relación a la población total; a su vez, la incidencia se relaciona de forma estrecha a la proporción de la población cuyo consumo está por debajo de la línea de pobreza (INEI, 2021).

En base a la premisa anterior, la línea de la pobreza monetaria se define como el costo mínimo de una canasta básica de productos y servicios alimenticios y no alimenticios, para una determinada región geográfica. Específicamente, a través de la variable de incidencia de la pobreza monetaria extrema se puede medir la proporción de la población cuyo nivel de ingreso per cápita se encuentra por debajo de la línea de pobreza monetaria extrema, para una

determinada región. Asimismo, el índice de brecha o intensidad de la pobreza es la variable mediante la cual se puede medir y cuantificar la cantidad de dinero que necesita una persona pobre para salir de esa situación de pobreza y por ende, su gasto sea suficiente para adquirir una canasta básica de alimentos de bienes y servicios. De igual forma, la brecha

de la pobreza monetaria extrema mide la cantidad de dinero que requiere una persona en estado de pobreza extrema, para poder alcanzar la línea de pobreza extrema (DANE, 2020).

Por su parte, el índice de severidad de la pobreza puede definirse como un indicador de la forma en que se encuentra distribuido el gasto entre la población en estado de pobreza; en consecuencia, la severidad de la pobreza monetaria se constituye en una variable de medición de la desigualdad entre los pobres (INEI, 2021). Por otra parte, otra medición que se relaciona estrechamente con la medición del nivel de pobreza es el coeficiente de Gini, el cual hace referencia a la distancia promedio entre los niveles de ingresos y sus valores se encuentran en el rango que va desde el valor cero hasta la unidad. En particular, el valor cero representa a la situación de igualdad absoluta, mientras que un valor equivalente a la unidad hace referencia a la situación de desigualdad absoluta (Stezano, 2021).

Respecto a la pobreza en Colombia, hasta antes del año 2019 la tendencia de las series de pobreza y pobreza extrema era decreciente; sin embargo la aparición de la pandemia COVID-19 ha generado que esta tendencia se modifique. En este sentido, la incidencia de la pobreza monetaria se incrementó de un valor de 35.7% para el año 2019 a un valor equivalente de 42.5% para el año 2020; específicamente representa un incremento de 3.5 millones de personas. De igual forma, la incidencia de la pobreza monetaria extrema se incrementó desde un valor de 9.6% para el año 2019 a un valor de 15.1% para el año 2020; en particular, este resultado significó que aproximadamente 2.7 millones de colombianos han entrado a formar parte de la población pobre extrema entre los años 2019 y 2020 (ANIF, 2022).

En este sentido, para el año 2020 cerca de 21 millones de colombianos (42.5%) se encontraban dentro de la población en estado de pobreza; por su parte, alrededor de 7.5 millones de personas (15.1%) se encontraban en situación de pobreza extrema en el país en cuestión. Según los datos correspondientes al primer trimestre del año 2021, los niveles de pobreza han sido similares a los reportados en el año

2020, debido a que los efectos de la pandemia sobre los hogares aún persisten, principalmente en materia de desempleo. Respecto a la premisa anterior, en el primer semestre del año 2021, la tasa de desempleo fue equivalente a 15.4% un valor muy cercano a la tasa de desempleo

para el año 2020 (15.9%); por lo que los ingresos de los hogares colombianos aún se ven afectados por el incremento de las tasas de desempleo en el país (WFP, 2021).

En base a la problemática del incremento de los niveles de inflación y sus consecuencias sobre el bienestar social y la pobreza; el objetivo del presente estudio fue analizar el efecto que tiene la política monetaria en materia de control de la inflación, sobre las tasas de incidencia, severidad y brecha de pobreza, para el período 2012-2021.

METODOLOGÍA

En base a los datos que han sido utilizados en la presente investigación, la información requerida corresponde a las variables de inflación, tasa de Incidencia de la pobreza monetaria, severidad y brecha de pobreza. En este sentido, estos datos han sido extraídos tanto del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), como de las fuentes de información del Banco Mundial.

En relación a los métodos empleados en el trabajo, se utilizó un análisis cuantitativo de los datos mediante el método de regresión, con la finalidad de analizar el efecto que tiene la política monetaria en materia de control de la inflación, sobre las tasas de incidencia, severidad y brecha de pobreza, para el período 2012-2021.

RESULTADOS

En general, para realizar un análisis de tipo causal entre las variables de estudio, se requiere de la utilización del método de regresión entre las variables de Incidencia, Brecha y Severidad de la pobreza monetaria, y la inflación. En este sentido, a través de la Tabla 1 se pueden observar los resultados de los coeficientes estimados del modelo de regresión entre las dos variables anteriormente mencionadas en el período 2012-2021.

Tabla 1 Regresión de la Incidencia de la pobreza monetaria y la inflación

IncidPme	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.3100845	0.044042	7.04	0.000	0.202318	0.417851
Gini	74.70859	27.20804	2.75	0.033	8.132916	141.2843
ingresos	-0.0000696	0.000011	-6.21	0.001	-0.000097	-0.000042
Constante	1.745258	16.12629	0.11	0.917	-37.71434	41.20486
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	38.87	
Modelo	58.2328214	3	19.410941	Prob > F	0.0003	
Residual	2.99616326	6	0.4993605	R-squared	0.9511	
Total	61.2289846	9	6.8032205	Adj R-squared	0.9266	
				RMSE	0.70665	

Mediante la Tabla 1 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria. Respecto a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la variable de Incidencia de la pobreza monetaria, para el período 2012-2021; por lo que en base a estos resultados, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la pobreza y desigualdad. En este sentido, una política monetaria orientada a la reducción de la inflación tendrá un efecto directo sobre la disminución de la tasa de incidencia de pobreza monetaria en una economía determinada.

De igual forma, la variable del índice de desigualdad de ingresos Gini se relaciona de forma positiva y significativa (95% de confianza) con la Incidencia de pobreza monetaria. Respecto a los resultados de los coeficientes estimados de la Tabla 1, se pudo concluir sobre la existencia de un efecto negativo y significativo (99% de confianza) de la variable de ingresos sobre la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria.

Por otra parte, es importante no solo analizar los efectos de la inflación sobre la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria en el corto plazo, sino que también es esencial evaluar si la variable de inflación tiene efectos de mediano y largo plazo sobre la Incidencia de pobreza monetaria. En este sentido, este tipo de análisis se puede lograr mediante la introducción de la variable de inflación rezagada uno o más períodos en el modelo de regresión actual. En relación a la premisa anterior, a través de la Tabla 2 se presentan los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada y la Incidencia de la pobreza monetaria para el período 2012-2021.

Tabla 2 Regresión de la Incidencia de la pobreza monetaria y la inflación rezagada

Incid. (Modelo I)				Incid. (Modelo II)				Incid. (Modelo III)			
Pm	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coefficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	0.3016599	5.08	0.1564847								
S.E.	0.05933	0.002	0.4468351								
Gini	44.98349	1.13	-52.30905								
S.E.	39.76135	0.301	142.276								
Ingre	-0.0000675	-4.49	-0.000104	Ingre	-0.0000763	-10.3	-0.000093	Ingre	-0.0000681	-13.3	-0.000080
S.E.	0.000015	0.004	-0.000030	S.E.	7.40E-06	0.000	-0.000058	S.E.	5.10E-06	0.000	-0.000056
C	18.57133	0.79	-38.82712	C	44.22709	20.09	39.02123	C	41.49207	24.06	37.41338
S.E.	23.45751	0.459	75.96978	S.E.	2.20156	0.000	49.43296	S.E.	1.724877	0.000	45.57075
Infla-2				Infla-2	0.3427199	9.77	0.2597638	Infla-3	0.3350203	12.83	0.2732828
S.E.				S.E.	0.0350821	0.000	0.425676	S.E.	0.0261088	0.000	0.3967577
F (3, 6)	21.43			F (2, 7)	54.16			F (2, 7)	93.12		
Prob > F	0.0013			Prob > F	0.0001			Prob > F	0.0000		
R-squared	0.9146			R-squared	0.9393			R-squared	0.9638		
Adj R-squared	0.8719			Adj R-squared	0.9220			Adj R-squared	0.9534		
RMSE	0.9334			RMSE	0.72865			RMSE	0.56289		

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 2 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la variable de Incidencia de la pobreza monetaria, para el siguiente período.

De igual forma, para el caso de la variable de la inflación rezagada dos períodos, un incremento en el nivel general de los precios conducirá a un aumento en la variable de Incidencia de la pobreza monetaria de dos períodos más adelante; el mismo análisis se aplica para la variable de inflación rezagada tres períodos.

En efecto, a través de este análisis de regresión se pudo concluir que existe un efecto de largo plazo de la variable de inflación sobre la Incidencia de pobreza monetaria en el período 2012-2021. En función a los resultados anteriores, se puede postular que la implementación de una política monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos niveles de inflación,

tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la disminución de la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria.

Por su parte, mediante la Tabla 3 se pueden observar los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación y la Severidad de la pobreza monetaria, para el período 2012- 2021.

Tabla 3 Regresión de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema y la inflación

IncidPme	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.2539269	0.037515	6.77	0.001	0.162132	0.345722
Gini	71.7046	23.17577	3.09	0.021	14.99554	128.4137
ingresos	-0.0000476	9.54E-06	-4.99	0.002	-0.000071	-0.000024
Constante	-30.29488	13.73635	-2.21	0.070	-63.9065	3.316752
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	34.42	
Modelo	37.410106	3	12.470035	Prob > F	0.0004	
Residual	2.17389826	6	0.3623164	R-squared	0.9451	
Total	39.5840043	9	4.3982227	Adj R-squared	0.9176	
RMSE					0.60193	

Nota. Elaboración propia

A través de la Tabla 3 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria extrema. Respecto a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la variable de Incidencia de la pobreza monetaria extrema, para el período 2012-2021; por lo que estos resultados destacan la importancia de los contextos de estabilidad de precios y bajos niveles de inflación, en materia de reducción de la pobreza extrema. En consecuencia, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción de la inflación tendrá un efecto directo sobre la disminución de la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria extrema.

Mediante la Tabla 4 se presentan los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la Incidencia de la pobreza monetaria extrema para el período 2012-2021.

Tabla 4 Regresión de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema y la inflación rezagada

Incid. (Modelo I)				Incid. (Modelo II)				Incid. (Modelo III)			
Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	0.2331951	3.90	0.086818								
S.E.	0.0598211	0.008	0.379572								
Gini	53.16386	1.33	-44.9340								
S.E.	40.09049	0.233	151.261								
Ingre	-0.000042	-2.81	-0.00007	Ingre	-0.000054	-6.58	-	Ingre	-0.000048	-9.39	-
							0.000074				0.000061
S.E.	0.0000152	0.031	-5.52E-06	S.E.	8.30E-06	0.000	-	S.E.	5.19E-06	0.000	-
							0.000035				0.000036
C	-19.90285	-0.84	-	C	10.66059	4.32	4.823175	C	8.335918	4.75	4.189232
			77.77643								
S.E.	23.65168	0.432	37.97072	S.E.	2.468644	0.003	16.49801	S.E.	1.753634	0.002	12.4826
				Infla-2	0.2837815	7.21	0.190761	Infla-3	0.282604	10.65	0.219837
				S.E.	0.0393382	0.000	0.376801	S.E.	0.026544	0.000	0.345370
F (3, 6)		12.9		F (2, 7)		26.15		F (2, 7)		56.93	
Prob > F		0.005		Prob > F		0.0006		Prob > F		0.0000	
R-squared		0.8657		R-squared		0.8819		R-squared		0.9421	
Adj R-squared		0.7986		Adj R-squared		0.8482		Adj R-squared		0.9255	
RMSE		0.94113		RMSE		0.81705		RMSE		0.57227	

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 4 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria extrema entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la variable de Incidencia de la pobreza extrema, para el siguiente período; el mismo análisis se aplica para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

En efecto, a través de este análisis de regresión se pudo concluir que existe un efecto de largo plazo de la variable de inflación sobre la Incidencia de la pobreza monetaria extrema para el período 2012- 2021. Respecto a los resultados anteriores, se puede postular que la implementación de una política monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos

niveles de inflación, tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la disminución de la tasa de Incidencia de la pobreza monetaria extrema.

Mediante la Tabla 5 se presentan los resultados de los coeficientes estimados correspondientes al modelo de regresión entre la variable de inflación y la Severidad de la pobreza monetaria para el período 2012-2021.

Tabla 5 Regresión de la Severidad de la pobreza monetaria y la inflación

SeverPm	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.1527098	0.009174	16.65	0.000	0.130263	0.175157
Gini	54.46352	5.667361	9.61	0.000	40.59599	68.33106
ingresos	-0.0000303	2.33E-06	-13.00	0.000	-0.000036	-0.000025
Constante	-21.30861	3.359062	-6.34	0.001	-29.52794	-13.08928
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	248.22	
Modelo	16.1340041	3	5.3780014	Prob > F	0.0000	
Residual	0.129996828	6	0.0216661	R-squared	0.9920	
Total	16.2640009	9	1.8071112	Adj R-squared	0.9880	
RMSE					0.14719	

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 5 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la Severidad de la pobreza monetaria. Respecto a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la variable de Severidad de la pobreza monetaria, para el período 2012-2021; dado que la Severidad de la pobreza mide el grado de desigualdad al interior de la población pobre, la línea de pobreza se constituye en uno de los canales de transmisión de la inflación sobre esta variable. En particular, la línea de pobreza monetaria se calcula en base a una canasta de productos alimenticios y no alimenticios, y es utilizado para medir el nivel de gasto per cápita que una persona debe alcanzar para ser considerado como no pobre. Por ende, mayores niveles de inflación representan aumentos en los precios de los productos como los alimentos y a su vez incrementos en las líneas de pobreza monetaria y extrema.

En este sentido, mayores líneas de pobreza se traducen en un incremento de la proporción de la población en situación de pobreza; pero esas personas que han caído en estado de pobreza producto de una mayor línea de pobreza, tienen mayores ingresos que las personas que eran pobres antes de este incremento. En efecto, dentro de la población pobre han ingresado

personas con mayores ingresos relativos, producto de una mayor línea de pobreza; por lo que aumenta el nivel de desigualdad al interior de los pobres.

Respecto a estos resultados, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la severidad de la pobreza o el grado de desigualdad entre los pobres. Asimismo, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la tasa de Severidad de la pobreza monetaria.

Por su parte, la variable del índice de desigualdad de ingresos Gini se relaciona de forma positiva y significativa (99% de confianza) con la Severidad de la pobreza monetaria. En base a los resultados del modelo de regresión de la Tabla 5, se pudo concluir sobre la existencia de un efecto negativo y significativo (99% de confianza) de los ingresos sobre la Severidad de la pobreza monetaria. El mecanismo de este efecto negativo es que mayores ingresos suponen que las personas con mayores ingresos dentro de los pobres van a salir de la situación de pobreza y por ende se va a reducir el grado de desigualdad al interior de la población pobre.

Mediante la Tabla 6 se presentan los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la Severidad de la pobreza monetaria para el período 2012-2021.

Tabla 6 Regresión de la Severidad de la pobreza monetaria y la inflación rezagada

Sever.(Modelo I)				Sever.(Modelo II)				Sever.(Modelo III)			
Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	0.1460428	6.09	0.0873381								
S.E.	0.0239913	0.001	0.2047474								
Gini	40.88056	2.54	1.538282								
S.E.	16.07834	0.044	80.22284								
Ingre	-0.0000287	-4.72	-0.000043	Ingre	-0.000038	-9.29	-0.000047	Ingre	-0.0000333	-9.70	-0.000041
S.E.	6.08E-06	0.003	-0.000013	S.E.	4.08E-06	0.000	-0.000028	S.E.	3.43E-06	0.000	-0.000025
C	-13.63866	-1.44	-36.84893	C	9.936754	8.18	7.064783	C	8.497068	7.33	5.755068
S.E.	9.485536	0.201	9.571615	S.E.	1.214557	0.000	12.80873	S.E.	1.159592	0.000	11.23907
				Infla-2	0.183014	9.46	0.1372488	Infla-3	0.1770978	10.090	1.355932
				S.E.	0.0193541	0.000	0.2287793	S.E.	0.0175523	0.000	0.2186024

F (3, 6)	36.05	F (2, 7)	46.82	F (2, 7)	53.29
Prob > F	0.0003	Prob > F	0.0001	Prob > F	0.0001
R-squared	0.9474	R-squared	0.9305	R-squared	0.9384
Adj R-squared	0.9212	Adj R-squared	0.9106	Adj R-squared	0.9208
RMSE	0.37744	RMSE	0.40198	RMSE	0.37841

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 6 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la tasa de Severidad de la pobreza monetaria entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la Severidad de la pobreza extrema, para el siguiente período; el mismo análisis se aplica para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

En efecto, a través de este análisis de regresión se pudo concluir que existe un efecto de largo plazo de la variable de inflación sobre la Severidad de la pobreza monetaria para el período 2012-2021. Respecto a los resultados de la Tabla 6, se puede postular que la implementación de una política monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos niveles de inflación, tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la disminución de la severidad de la pobreza o el grado de desigualdad entre los pobres.

Por su parte, mediante la Tabla 7 se presentan los coeficientes estimados correspondientes al modelo de regresión entre la variable de inflación y la Severidad de la pobreza monetaria extrema para el período 2012-2021.

Tabla 7 Regresión de la Severidad de la pobreza monetaria extrema y la inflación

SeverPme	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.0981194	0.016964	5.78	0.001	0.056611	0.139628
Gini	25.82168	10.4799	2.46	0.049	0.178293	51.46506
ingresos	-0.0000177	4.31E-06	-4.11	0.006	-0.000028	-7.18E-06
Constante	-12.90958	6.211466	-2.08	0.083	-28.10849	2.289328
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	24.14	
Modelo	5.36448689	3	1.7881623	Prob > F	0.0010	
Residual	0.444513524	6	0.0740856	R-squared	0.9235	
Total	5.80900042	9	0.6454445	Adj R-squared	0.8852	
RMSE					0.27219	

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 7, se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la Severidad de la pobreza monetaria extrema. Respecto a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la variable de Severidad de la pobreza monetaria, para el período 2012-2021; dado que la Severidad de la pobreza mide el grado de desigualdad al interior de la población pobre, la línea de pobreza se constituye en uno de los canales de transmisión de la inflación sobre la Severidad de la pobreza monetaria extrema.

En base a estos resultados, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la severidad de la pobreza extrema o el grado de desigualdad entre la población pobre extrema. En consecuencia, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la Severidad de la pobreza monetaria extrema.

Por su parte, a través de la Tabla 8 se muestran los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la Severidad de la pobreza monetaria extrema para el período 2012-2021.

Tabla 8 Regresión de la Severidad de la pobreza monetaria extrema y la inflación rezagada

Sever.(Modelo I)				Sever.(Modelo II)				Sever.(Modelo III)			
Pme	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coeficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	0.0920488	3.90	0.0343427								
S.E.	0.0235832	0.008	0.1497549								
Gini	17.84369	1.13	-20.8294								
S.E.	15.80486	0.302	56.51678								
Ingre	-0.0000163	-2.72	-0.000030	Ingre	-0.0000194	-4.87	-0.000028	Ingre	-0.0000167	-4.78	-0.000024
S.E.	5.97E-06	0.035	-1.65E-06	S.E.	3.98E-06	0.002	-9.96E-06	S.E.	3.49E-06	0.002	-8.44E-06
C	-8.418968	-0.9	-31.23445	C	1.825531	1.54	-0.974713	C	1.00193	0.85	-1.786475
S.E.	9.324193	0.401	14.39651	S.E.	1.184224	0.167	4.625775	S.E.	1.179217	0.4243	7.90335
				Infla-2	0.1047502	5.55	0.060128	Infla-3	0.1013276	5.68	0.0591206
				S.E.	0.0188707	0.001	0.1493724	S.E.	0.0178493	0.0010	0.1435345
F (3, 6)		12.07		F (2, 7)		15.41		F (2, 7)		16.11	

Prob > F	0.0059	Prob > F	0.0027	Prob > F	0.0024
R-squared	0.8578	R-squared	0.8149	R-squared	0.8216
Adj R-squared	0.7867	Adj R-squared	0.7620	Adj R-squared	0.7706
RMSE	0.37102	RMSE	0.39194	RMSE	0.38482

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 8 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la tasa de Severidad de la pobreza extrema entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la Severidad de la pobreza extrema, para el siguiente período; el mismo análisis se aplica para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos. En efecto, a través de este análisis de regresión se pudo determinar que existe un efecto de largo plazo de la variable de inflación sobre la Severidad de la pobreza extrema para el período 2012-2021. Respecto a los resultados de la Tabla 8, se puede postular que la implementación de una política

monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos niveles de inflación, tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la disminución de la severidad de la pobreza extrema o el grado de desigualdad entre los pobres extremos.

Mediante la Tabla 9 se presentan los coeficientes estimados correspondientes al modelo de regresión entre la variable de inflación y la Brecha de la pobreza monetaria para el período 2012-2021.

Tabla 9 Regresión de la Brecha de la pobreza monetaria y la inflación

BrechPm	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.2015751	0.014683	13.73	0.000	0.165647	0.237503
Gini	70.2677	9.070935	7.75	0.000	48.07193	92.46348
ingresos	-0.0000416	3.73E-06	-11.15	0.000	-0.000051	-0.000033
Constante	-22.18534	5.37637	-4.13	0.006	-35.34084	-9.029833
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	170.86	
Modelo	28.4509835	3	9.4836612	Prob > F	0.0000	
Residual	0.333023665	6	0.0555039	R-squared	0.9884	
Total	28.7840072	9	3.1982230	Adj R-squared	0.9826	
				RMSE	0.23559	

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 9 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la Brecha de la pobreza monetaria. En relación a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la Brecha de la pobreza monetaria, para el período 2012-2021; dado que la brecha de la pobreza mide la diferencia entre el ingreso de los pobres y la línea de pobreza, esta última variable se constituye en uno de los canales de transmisión de la inflación sobre esta variable.

En particular, mayores niveles de inflación representan aumentos en los precios de los productos como los alimentos y a su vez incrementos en las líneas de pobreza monetaria y extrema. Por su parte, mayores líneas de pobreza representan un aumento en la distancia o brecha existente entre los ingresos de los pobres y la línea de pobreza; por lo que mayores niveles de inflación se asocian estrechamente con mayores tasas de brecha de la pobreza. Respecto a estos resultados, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la Brecha de la pobreza. En este sentido, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la Brecha de la pobreza monetaria.

Por su parte, mediante la Tabla 10 se muestran los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la Brecha de la pobreza monetaria para el período 2012-2021.

Tabla 10 Regresión de la Brecha de la pobreza monetaria y la inflación rezagada

Brech (Modelo I)				Brech (Modelo II)				Brech (Modelo III)			
a Pm	Coeficient	Sig.	Intervalo	a Pm	Coeficient	Sig.	Intervalo	a Pm	Coeficient	Sig.	Intervalo
e				e				e			
Infla-10	10.193929	6.13	0.116542								
			6								
S.E.	0.0316261	0.00	0.271315								
			1 3								
Gini	51.85429	2.45	-0.007958								
S.E.	21.19498	0.05	103.7165								
			0								
Ingre -	-4.96	-0.000059		Ingre -	-11.1	-0.000062		Ingre -	-13.4	-0.000053	
	0.0000397				0.0000518				0.0000457		
S.E.	8.01E-06	0.00	-0.000020	S.E.	4.63E-06	0.00	-0.000040	S.E.	3.39E-06	0.00	-0.000037

3				0				0			
C	-11.77849	-0.94	-42.37501	C	18.10168	13.1	14.84894	C	16.17957	14.1	13.47099
				6				3			
S.E.	12.50414	0.38	18.81804	S.E.	1.375584	0.00	21.35442	S.E.	1.145456	0.00	18.88814
3				0				0			
				Infla-20.2426886				Infla-30.2359694			
				7				8			
				S.E.				S.E.			
				0.0219201				0.0173383			
				0				0			
F (3, 6)		36.76		F (2, 7)		65.93		F (2, 7)		99.5	
Prob > F		0.0003		Prob > F		0.0000		Prob > F		0.0000	
R-squared		0.9484		R-squared		0.9496		R-squared		0.9660	
Adj R-squared		0.9226		Adj R-squared		0.9352		Adj R-squared		0.9563	
RMSE		0.49755		RMSE		0.45528		RMSE		0.3738	

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 10 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la Brecha de la pobreza entre los años 2012- 2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la brecha de la pobreza del siguiente período; el mismo análisis se aplica para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

En efecto, a través de este análisis de regresión se pudo determinar que existe un efecto de largo plazo de la variable de inflación sobre la Brecha de la pobreza para el período 2012-2021. En función a los resultados de la Tabla 10, se puede postular que la implementación de una política monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos niveles de inflación, tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la disminución de la Brecha de la pobreza monetaria.

Por otra parte, mediante la Tabla 11 se presentan los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación y la Brecha de la pobreza monetaria extrema para el período 2012-2021.

Tabla 11 Regresión de la Brecha de la pobreza monetaria extrema y la inflación

BrechPme	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	0.1369859	0.0180275	7.6	0.000	0.092874	0.181097

Gini	38.51084	11.13699	3.46	0.014	11.2596	65.76208
ingresos	-0.0000248	4.59E-06	-5.41	0.002	-0.000036	-0.000014
Constante	-18.50505	6.600929	-2.80	0.031	-34.65694	-2.353159
Source	SS	df	MS	F (3, 6)		43.08
Modelo	10.8139975	3	3.6046658	Prob > F		0.0002
Residual	0.502003634	6	0.0836673	R-squared		0.9556
Total	11.3160012	9	1.2573335	Adj R-squared		0.9335
				RMSE		0.28925

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 11 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la Brecha de la pobreza extrema. En relación a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la Brecha de la pobreza extrema, para el período 2012-2021; la línea de pobreza se constituye en uno de los principales canales de transmisión del efecto de la inflación sobre la Brecha de la pobreza extrema. Respecto a los resultados presentados en la Tabla 11, se destaca la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la Brecha de la pobreza extrema. En este sentido, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la Brecha de la pobreza extrema.

Por su parte, mediante la Tabla 12 se muestran los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la Brecha de la pobreza extrema para el período 2012- 2021.

Tabla 12 Regresión de la Brecha de la pobreza monetaria extrema y la inflación rezagada

Brech (Modelo I)				Brech (Modelo II)				Brech (Modelo III)			
a Pme				a Pme				a Pme			
Coefficient	Sig.	Intervalo		Coefficient	Sig.	Intervalo		Coefficient	Sig.	Intervalo	
e				e				e			
Infla-10.1270144	4.23	0.053510									
		1									
S.E.	0.0300396	0.00	0.200518								
		6	7								
Gini	28.00012	1.39	-21.26048								
S.E.	20.13174	0.21	77.26072								
		4									
Ingre -	-2.94	-0.000041	Ingre -	-5.81	-0.000039	Ingre -	-6.39	-0.000033			

0.0000224				0.0000281				0.0000245			
S.E.	7.61E-06	0.02	-3.77E-06	S.E.	4.83E-06	0.00	-0.000016	S.E.	3.84E-06	0.00	-0.000015
6				1				0			
C	-12.60196	-1.06	-41.66362	C	3.497941	2.44	0.104125	C	2.295805	1.77	-0.769099
1				1				1			
S.E.	11.87687	0.32	16.45969	S.E.	1.435245	0.04	6.891757	S.E.	1.296149	0.12	5.36071
9				5				0			
Infla-20.1502216				6.57 0.096140				Infla-30.1471339 7.5 0.100741			
				7				6			
S.E.				0.0228708 0.00 0.204302				S.E. 0.0196193 0.00 0.193526			
				0 4				0 1			
F (3, 6)		14.89		F (2, 7)		21.57		F (2, 7)		28.12	
Prob > F		0.0035		Prob > F		0.0010		Prob > F		0.0005	
R-squared		0.8816		R-squared		0.8604		R-squared		0.8893	
Adj R-squared		0.8224		Adj R-squared		0.8205		Adj R-squared		0.8577	
RMSE		0.47259		RMSE		0.47503		RMSE		0.42298	

Tal como se observa en la Tabla 12 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la Brecha de la pobreza extrema entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la brecha de la pobreza extrema, para el siguiente período; el mismo análisis es aplicable para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

Por otra parte, mediante la Tabla 13 se presentan los resultados de los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación y la cantidad de personas en situación de pobreza monetaria para el período 2012-2021.

PersPm	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	184.7483	21.11289	8.75	0.000	133.0869	236.4096
Gini	40861.15	13043.11	3.13	0.020	8945.798	72776.5
ingresos	-0.0321651	0.0053701	-5.99	0.001	-0.0453052	-0.019025
Constante	-7287.792	7730.692	-0.94	0.382	-26204.11	11628.53
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	51.61	
Modelo	17767941.2	3	5922647.1	Prob > F	0.0001	
Residual	688546.877	6	114757.81	R-squared	0.9627	
Total	18456488.1	9	2050720.9	Adj R-squared	0.944	
					RMSE	338.76

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 13 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la cantidad de personas en situación de pobreza monetaria. En relación a la premisa anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la cantidad de personas en estado de pobreza, para el período 2012-2021. En efecto, se destaca la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la población en situación de pobreza. En este sentido, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la cantidad de personas que se encuentran en estado de pobreza.

Por su parte, mediante la Tabla 14 se muestran los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la cantidad de personas en situación de pobreza para el período 2012-2021.

Tabla 14 Regresión de la cantidad de personas en situación de pobreza y la inflación rezagada

Pers	(Modelo I)			Pers	(Modelo II)			Pers	(Modelo III)		
Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo	Pm	Coeficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	179.8599	5.72	102.9025								
S.E.	31.45082	0.001	256.8172								
Gini	23096.01	1.10	-								
			28478.77								
S.E.	21077.5	0.315	74670.79								

Ingre	-0.0309339	-3.88	-	Ingre	-0.0349805	-8.92	-	Ingre	-0.0301932	-12.0	-
			0.050428				0.044258				0.036110
S.E.	0.0079668	0.008	-	S.E.	0.0039236	0.000	-	S.E.	0.0025025	0.000	-
			0.011439				0.025702				0.024275
C	2769.242	0.22	-	C	15895.07	13.62	13136.44	C	14300.4	16.91	12300.7
			27657.68								
S.E.	12434.83	0.831	33196.17	S.E.	1166.626	0.000	18653.7	S.E.	845.6728	0.000	16300.1
				Infla-	199.8153	10.75	155.8562	Infla-	3195.332	15.26	165.0634
				2							
				S.E.	18.59032	0.000	243.7744	S.E.	12.80061	0.000	225.6007
F (3, 6)		23.13		F (2, 7)		58.4		F (2, 7)		117.67	
Prob > F		0.0011		Prob > F		0.0000		Prob > F		0.0000	
R-squared		0.9204		R-squared		0.9435		R-squared		0.9711	
Adj R-squared		0.8806		Adj R-squared		0.9273		Adj R-squared		0.9629	
RMSE		494.8		RMSE		386.12		RMSE		275.97	

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 14 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos y la cantidad de personas en estado de pobreza entre los años 2012-2021. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la cantidad de personas en situación de pobreza, para el siguiente período; el mismo análisis se aplica para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

Por otra parte, mediante la Tabla 15 se presentan los coeficientes estimados del modelo de regresión entre la variable de inflación y la cantidad de personas en situación de pobreza extrema para el período 2012-2021.

Tabla 15 Regresión de la cantidad de personas en situación de pobreza extrema y la inflación

PersPme	Coeficiente	S.E.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Inflación	134.0823	19.0365	7.04	0.000	87.50164	180.6629
Gini	36281.18	11760.36	3.09	0.022	7504.616	65057.75
ingresos	-0.0229307	0.004842	-4.74	0.003	-0.034779	-0.011083
Constante	-17057.97	6970.401	-2.45	0.050	-34113.92	-2.010311
Source	SS	df	MS	F (3, 6)	36.55	
Modelo	10229780.2	3	3409926.8	Prob > F	0.0003	

Residual	559773.362	6	93295.56	R-squared	0.9481
Total	10789553.6	9	1198839.3	Adj R-squared	0.9222
RMSE				305.44	

Nota. Elaboración propia

A través de los resultados presentados en la Tabla 15 se pudo determinar que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la variable de inflación y la cantidad de personas en situación de pobreza extrema. Respecto a la aseveración anterior, una reducción en el nivel general de los precios conducirá a una disminución en la cantidad de personas en estado de pobreza extrema, para el período 2012-2021. En efecto, se destaca la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de la población en situación de pobreza extrema. En este sentido, la ejecución de una política monetaria orientada a la reducción y control de la inflación, tendrá un efecto directo sobre la disminución de la cantidad de personas que se encuentran en estado de pobreza extrema.

Por su parte, mediante la Tabla 16 se muestran los resultados del modelo de regresión entre la variable de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la cantidad de personas en situación de pobreza extrema para el período 2012-2021.

Tabla 16 Regresión de la cantidad de personas en situación de pobreza extrema y la inflación rezagada

Pers	(Modelo I)			Pers	(Modelo II)			Pers	(Modelo III)		
Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo	Pme	Coefficiente	Sig.	Intervalo
Infla-1	123.8027	4.04	48.81802								
S.E.	30.6446	0.007	198.7873								
Gini	26211.1	1.28	-24041.6								
S.E.	20537.19	0.249	76463.79								
Ingre	-0.0204463	-2.63	-	Ingre	-0.0262613	-6.24	-	Ingre	-0.0231444	-9.06	-
			0.039440				0.036213				0.029182
S.E.	0.0077626	0.039	-	S.E.	0.0042087	0.000	-	S.E.	0.0025535	0.000	-
			0.001452				0.016309				0.017106
C	-11407.19	-0.94	-	C	3644.245	2.91	685.1516	C	2428.106	2.81	387.6751
			41054.14								
S.E.	12116.07	0.383	18239.76	S.E.	1251.401	0.023	6603.337	S.E.	862.8986	0.026	4468.537
				Infla-	148.5234	7.45	101.3699	Infla-3	147.8611	11.32	116.9759

2					
		S.E.	19.94123	0.000	195.6769S.E.
			13.06135	0.000	178.7463
F (3, 6)	13.47	F (2, 7)	27.95	F (2, 7)	64.53
Prob > F	0.0045	Prob > F	0.0005	Prob > F	0.0000
R-squared	0.8707	R-squared	0.8887	R-squared	0.9486
Adj R-squared	0.8061	Adj R-squared	0.8569	Adj R-squared	0.9339
RMSE	482.11	RMSE	414.18	RMSE	281.59

Nota. Elaboración propia

Tal como se observa en la Tabla 16 existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre las variables de inflación rezagada uno, dos y tres períodos, y la cantidad de personas en estado de pobreza extrema. Para el caso de la variable de inflación rezagada un período, una elevación en los precios conducirá a un aumento en la cantidad de personas en situación de pobreza extrema, para el siguiente período; el mismo análisis es aplicable para las variables de inflación rezagada dos y tres períodos.

En general, uno de los principales instrumentos que tienen los Bancos Centrales de los países mundiales es la tasa de interés, la cual tiene un efecto con rezago sobre las variables de tipo de cambio, expectativas de la inflación y las tasas de interés de mercado; estas variables de igual forma tienen incidencia sobre las decisiones de gasto, los precios y los niveles de inflación. Específicamente, si la variable de inflación se encuentra por debajo del rango o meta establecido, la política monetaria opera mediante la reducción de la tasa de interés. En consecuencia, la disminución en este instrumento de política conducirá a una reducción de las tasas de interés del mercado, y a un incremento del tipo de cambio y las expectativas de inflación. Este contexto genera que se incremente la demanda y el crecimiento, así como los precios y costos; y por ende aumente la inflación (Banco de la República, 2022).

En el caso contrario, si la inflación se sitúa por encima del rango meta, el Banco Central decide incrementar la tasa de interés como parte de la política monetaria; este aumento contribuye al incremento de las tasas de interés de mercado, y a la reducción del tipo de cambio y las expectativas de inflación. De igual forma, este contexto genera que se reduzca la demanda y el crecimiento, así como los precios; y en consecuencia también se reduce la inflación (Banco de la República, 2022).

Específicamente, el Banco de la República de Colombia tiene un esquema de inflación meta en un régimen de flexibilidad en el tipo de cambio; este esquema implica que las medidas de

política monetaria están enfocadas en que la inflación futura se encuentre dentro del rango meta (3%) con un margen de desviación equivalente a ± 1 punto porcentual. Con la finalidad de mantener a la inflación dentro del rango objetivo, el Banco de la República opera a través de la tasa de interés de referencia, como instrumento de política monetaria que tiene efectos sobre el crecimiento y la inflación. Además, el régimen de flexibilidad del tipo de cambio, contribuye en gran medida a que el Banco de la República pueda tener una política monetaria independiente, y a la reducción de los efectos que pueden tener los shocks internacionales sobre la economía doméstica (Banco de la República, 2022).

DISCUSIÓN

Al contrastar los resultados del presente estudio con el trabajo de Zúñiga (2021) se encontraron similitudes, debido a que en este trabajo se determinó que la pobreza monetaria como variable independiente ha sido influenciada por las siguientes variables de tipo macroeconómica: Inflación, desempleo, crecimiento económico y deuda externa en la economía ecuatoriana. Específicamente, el coeficiente estimado de la variable de inflación fue equivalente a 0.27; lo que implica que un incremento de la inflación en una unidad, conducirá a un aumento en la pobreza monetaria que equivale a 0.27.

Por su parte, los hallazgos del presente estudio concuerdan/coinciden con los resultados del trabajo de León (2020), en donde se encontró que la pérdida acumulada de bienestar económico para los hogares mexicanos en situación de pobreza fue equivalente a 71% para el período 2008-2019. En efecto, la variación de los precios en términos de canasta de alimentos ha sido mayor al incremento en los salarios para el período en cuestión, por lo que el efecto neto es la existencia de una reducción en el poder adquisitivo de los hogares en situación de pobreza.

De igual forma, se pudo determinar la existencia de impactos diferenciados de la inflación de los precios de los alimentos sobre el bienestar de los hogares en estado de pobreza, entre las zonas urbanas y rurales. En particular, la pérdida de bienestar económico de los hogares mexicanos causada

por el incremento de los precios de alimentos, es mayor en las zonas urbanas que rurales, para el período 2008-2019. En base a la premisa anterior, la mayor pérdida de bienestar económico reportada en las zonas rurales se explica en gran medida porque el costo de la canasta de

alimentos es mayor en las zonas rurales, a pesar de que la composición sea la misma a la canasta de las zonas rurales (León, 2020).

Al contrastar los resultados de la presente investigación con el trabajo del Banco de México (2022), se encontraron coincidencias en los hallazgos, pues en este estudio se concluyó que la inflación se constituye en una variable determinante de la pobreza, ya que la inflación causa el incremento de la tasa de pobreza. Específicamente, un aumento de la inflación equivalente a 1 punto porcentual se relaciona de forma directa con un incremento en la tasa de pobreza que equivale a 0.9%.

En base a la información anterior, dado que la variable de inflación tiene un efecto directo sobre la tasa de pobreza, se postula la premisa sobre la importancia de la consecución de un entorno de bajos niveles de inflación. De igual manera, la construcción de un contexto caracterizado por un nivel de inflación bajo y estable se relaciona de forma estrecha con una disciplina fiscal sostenida a través del tiempo y una política monetaria enfocada en la consolidación de un entorno de estabilidad en los precios. En consecuencia, mediante las medidas adecuadas y oportunas que puedan generar un ambiente de estabilidad de precios, contribuirá a disminuir los costos sociales de la inflación; asimismo, a través de este contexto se puede lograr la mejora en los niveles de bienestar de la población, especialmente la población en situación de pobreza monetaria (Banco de México, 2022).

Asimismo, los resultados de la presente investigación son similares a los hallazgos del estudio de Mahua & Pooja (2019), en donde se encontró que la inflación tiene una mayor incidencia sobre la población pobre, ya que se observó un incremento significativo en el precio de los alimentos para el período 2005-2006. Respecto a la premisa anterior, la inflación es más perjudicial para el caso de los pobres en ese período, debido a que los alimentos representan una proporción considerable al interior de la variable de gasto total. En particular, los mayores aumentos en materia de inflación han correspondido a los siguientes productos: El pescado, huevo y la carne; en contraste, las variaciones mínimas en función a la inflación se reportaron para los casos de las bebidas, el calzado y el aceite destinado para el consumo.

Por su parte, la incidencia de la inflación sobre la población en situación de pobreza fue diferente no solo según las áreas urbanas y rurales, sino también entre los períodos 2005-2006 y 2011-2012. En base a los resultados del estudio, se postula la trascendencia e importancia de la intervención pública en materia de un esquema eficiente de distribución pública, cuya finalidad sea la minimización de la incidencia de la inflación sobre la población en estado de

pobreza y la reducción de la distancia y brecha de los impactos diferenciados de la inflación entre los ricos y pobres (Mahua & Pooja, 2019).

De igual manera, los hallazgos de la presente investigación se asemejan en gran medida a los resultados del trabajo realizado en la provincia de Bengkulu en el año 2020, ya que en este trabajo se determinó que la tasa de inflación tiene un efecto significativo (90% de confianza) sobre la tasa de pobreza para el período 1992-2017. Específicamente, el coeficiente estimado de la variable de inflación fue equivalente a 0.08; por lo que un aumento de 1% en la tasa de inflación conducirá a un incremento de la tasa de pobreza que equivale a 0.08% para la provincia de Bengkulu en Indonesia (Febriani, Yefriza, Ekaputri, Sitorus, & Putri, 2020).

En efecto, lo que se desprende de los resultados es que a medida que la inflación en una región determinada se incrementa, también aumentará el nivel de pobreza en la zona en cuestión, bajo el supuesto de que la pobreza se conceptualiza en términos de consumo. Por su parte, la variable de

salario real se constituye en el canal de transmisión de los efectos de la inflación sobre la pobreza; en este sentido, en contextos inflacionarios el valor real de los ingresos que recibe una persona se reduce producto de que tiene un menor nivel de poder adquisitivo. Respecto a la información anterior, los objetivos de las autoridades del gobierno de la provincia de Bengkulu requieren de un direccionamiento hacia la estabilidad en la fluctuación de los niveles de los precios, en especial los precios de la canasta básica, ya que representan una proporción importante dentro de la variable del poder adquisitivo de la población en la provincia en cuestión (Febriani, Yefriza, Ekaputri, Sitorus, & Putri, 2020)

Al contrastar los resultados de la presente investigación con el trabajo del BCRP (2022), se encontraron coincidencias en los hallazgos, pues en este estudio se concluyó que los hogares peruanos de menores niveles de gasto son más vulnerables frente a cambios en el nivel general de los precios de los alimentos, ya que destinan un mayor gasto en ese rubro. En general, los procesos inflacionarios tienden a incrementar el costo de los bienes y servicios, y por ende incide de forma directa sobre el cálculo de la línea de pobreza, debido a que esta variable se constituye en una medición de un nivel de gasto per cápita determinado que deben tener los hogares para ser considerados no pobres. Por ende, un mayor nivel de inflación se traducirá en mayores líneas de pobreza monetaria y extrema.

CONCLUSIONES

Respecto a los resultados del modelo de regresión, se encontró que existe una relación positiva y significativa (99% de confianza) entre la inflación y las variables de incidencia, severidad, brecha y cantidad de personas en situación de pobreza monetaria y extrema, para el período 2012-2021. En función a estos resultados, se resalta la importancia de alcanzar un contexto de bajos niveles de inflación y estabilidad de precios, en términos de reducción de los principales indicadores de pobreza.

En este sentido, una política monetaria orientada a la reducción de la inflación tendrá un efecto directo sobre la disminución de los niveles de pobreza y el incremento en los niveles de bienestar social.

Por su parte, mediante la inclusión de variables rezagadas en el modelo de regresión, se pudo determinar que la inflación tiene efectos de largo plazo (significancia al 99% de confianza) sobre las variables de incidencia, severidad, brecha y cantidad de personas en estado de pobreza monetaria y extrema, para el período 2012-2021. En base a los resultados anteriores, se puede postular que la implementación de una política monetaria orientada a la construcción de un contexto de bajos niveles de inflación, tendrá un efecto directo y de largo plazo sobre la reducción de los niveles de pobreza monetaria y extrema.

Generalmente, uno de los principales instrumentos que tienen los Bancos Centrales es la tasa de interés de referencia, la cual tiene un efecto sobre las tasas de interés de mercado, las expectativas de inflación y el tipo de cambio; estas variables de igual forma tienen incidencia sobre las decisiones de gasto, los precios y los niveles de inflación. En este sentido, una política monetaria orientada al control de la inflación dentro de un rango meta, significa que en contextos en donde la inflación se incrementa y se sitúa por encima del nivel objetivo, el Banco Central opera mediante el incremento de la tasa de interés de referencia como instrumento de política monetaria. En consecuencia, este aumento genera un incremento de las tasas de interés de mercado y una reducción del tipo de cambio, las expectativas de inflación, la demanda, el crecimiento, y el nivel general de los precios; es decir se reduce la inflación hasta el nivel objetivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANIF. (2022). Estimaciones de pobreza monetaria en Colombia: lo que fue, lo que habría sido y lo que puede ser. Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de

<https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/estimaciones-de-pobreza-monetaria-en-colombia-lo-que-fue-lo-que-habria-sido-y-lo-que-puede-ser/#:~:text=que%20puede%20ser-Estimaciones%20de%20pobreza%20monetaria%20en%20Colombia%3A%20lo%20que%20fu%20e%20>

Banco de la República. (2022). ¿Cómo se implementa la política monetaria en Colombia? Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de Política Monetaria:

<https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria/como-se-implementa-politica-monetaria>

Banco de México. (2022). Efectos de la Inflación sobre la Pobreza Laboral en México. Recuperado el 11 de Noviembre de 2022, de

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7BD7FCE9BD-2BF6-5E7F-2FCF-5C8A02FB9BB7%7D.pdf>

Banco Mundial. (2022). Indicadores. Recuperado el 26 de Octubre de 2022, de <https://datos.bancomundial.org/indicador>

BCRP. (2022). Reporte de Inflación. Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2022-2023.

Lima: Banco Central de Reserva del Perú. Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2022/junio/reporte-de-inflacion-junio-2022.pdf>

DANE. (2020). Pobreza monetaria en Colombia. Bogotá. Recuperado el 14 de Noviembre de 2022, de

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2019/Boletin-pobreza-monetaria_2019.pdf

DANE. (2022). Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2022. Bogotá. Recuperado el 14 de Noviembre de 2022, de

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_oct22.pdf

- DANE. (26 de Abril de 2022). Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema. Recuperado el 14 de Noviembre de 2022, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>
- Febriani, R. E., Yefriza, Ekaputri, R. A., Sitorus, A., & Putri, N. T. (2020). Inflation, Unemployment, and Economic Growth: Implication on Poverty Level in Bengkulu Province. Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de <https://eudl.eu/pdf/10.4108/eai.3-10-2020.2306624>
- INEI. (2021). Evolución de la pobreza monetaria 2009-2020. Informe técnico. Lima. Recuperado el 14 de Noviembre de 2022, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/pobreza2020/Pobreza2020.pdf
- Jaramillo, C. F., & O'Brien, R. T. (18 de Abril de 2022). La inflación, una amenaza creciente para los pobres y vulnerables de América Latina y el Caribe. Recuperado el 10 de Noviembre de 2022, de <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inflacion-una-amenaza-creciente-para-los-pobres-y-vulnerables-de-america-latina-y>
- León, T. S. (2020). Impacto de la inflación de los alimentos en el bienestar de la población en situación de pobreza en México. Tijuana. Recuperado el 11 de Noviembre de 2022, de <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Le%C3%B3n-Bon-Tiare-Stephanie-MEA.pdf>
- Mahua, P., & Pooja, S. (2019). Inflation rate and Poverty: Does poor become poorer with inflation? SSRN. Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3328539
- Stezano, F. (2021). Enfoques, definiciones y estimaciones de pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe. Un análisis crítico de la literatura. Ciudad de México: Naciones Unidas. Recuperado el 14 de Noviembre de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46405/4/S2100026_es.pdf

WFP. (2021). Análisis de la Seguridad Alimentaria. Programa Mundial de Alimentos. Recuperado el 15 de Noviembre de 2022, de

<https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-bolet-n-vam-1-octubre-2021>

Zúñiga, J. E. (2021). La pobreza y el crecimiento económico en el Ecuador. Ambato. Recuperado el 11 de Noviembre de 2022, de

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32946/1/T5025e.pdf>

Soy JOSE ARCELIANO PALACIOS MOSQUERA, identificado con C.C 82382055, especialista en política económica, gestión pública, proyectos de desarrollo y administración de la informática educativa. Magister en gestión de la informática educativa. Doctor en educación y candidato a doctor en economía y finanzas y administración Gerencial. Laboro como rector etnoeducativo en la institución educativa Manuel Agustín Santacoloma Villa de Quibdó y en la universidad tecnológica del choco. Email: arceliano@hotmail.com. ORCID: 0000-0002-6437-1834

CAPITULO V

Diseñar Un Manual De Procedimientos Para La Carga De Obligaciones En La Unidad De Transparencia De Un Ayuntamiento De Las Altas Montañas Del Estado De Veracruz

M.A.E. Hilda Saucedo Rivalcoba

hilda.saucedo.pd174@zongolica.tecnm.mx

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

M.I.A. Adela Morales Vásquez

adela.morales.pd179@zongolica.tecnm.mx

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

Zaira Morales Rosas

186W0314@zongolica.tecnm.mx

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

Esmeralda Martínez Arcos

186W0325@zongolica.tecnm.mx

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

RESUMEN

En el presente trabajo, se expone el diseño de un manual de procedimientos de la carga de obligaciones de la unidad de transparencia en un Ayuntamiento de las altas montañas de la zona centro del estado de Veracruz. Su objetivo principal, es el diseño del manual, así como el análisis de la normatividad, identificación de los procesos de la carga de obligaciones de la unidad de transparencia. Para realizar el manual de procedimientos, se recopiló e identificó toda la información necesaria acerca de las fracciones que le corresponden a cada coordinación, con ayuda del diagrama de flujo donde se explica paso por paso lo realizado, cumpliendo con las obligaciones de transparencia y posteriormente subirlas a la plataforma. Al finalizar se logró cumplir con los objetivos que se establecieron, se observó que desde un inicio y durante su desarrollo, dicho diseño era necesario no solo para la unidad de transparencia sino para todas las áreas las cuales tienen que ver con el proceso de la carga de obligaciones ya que esta servirá a los trabajadores , coordinaciones y jefes de área que desconozcan cual es el proceso de la realización. Teniendo como resultado garantizar la transparencia, el acceso a la información en la cual se describen los criterios necesarios para llevar a cabo las atribuciones que le corresponden al proceso de la carga de obligaciones.

Palabras Clave: *procedimientos administrativos, manuales, obligaciones de transparencia*

*Design A Manual Of Procedures For The Loading Of Obligations In The Transparency Unit
Of A City Council In The High Mountains Of The State Of Veracruz*

ABSTRACT

In this work, the design of a procedural manual for the burden of obligations of the transparency unit in a City Council in the high mountains of the central area of the state of Veracruz is presented. Its main objective is the design of the manual, as well as the analysis of regulations, identification of the processes of the burden of obligations of the transparency unit. To prepare the manual, all the necessary information was collected and identified about the fractions that correspond to each coordination, with the help of the flow diagram where what was done is explained step by step, complying with the transparency obligations and subsequently uploaded to the platform. At the end, it was possible to meet the objectives that were established, it was observed that from the beginning and during its development, said design was necessary not only for the transparency unit but for all areas which have to do with the transparency process. burden of obligations since this will serve the workers, coordinations and area heads who do not know what the implementation process is. The result is to guarantee transparency and access to information in which the criteria are described to carry out the powers that correspond to the process of burdening obligations.

Keywords: *administrative procedures, manuals, transparency obligations*

INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo, consiste en “Diseñar un Manual de Procedimientos para la Carga de Obligaciones de la Unidad de Transparencia de un Ayuntamiento del estado de Veracruz.” que permitirá establecer en orden sistemático los procesos para la carga de las obligaciones con las que cuentan un municipio del estado de Veracruz.

El presente, tiene impacto en las coordinaciones del ayuntamiento, teniendo mejoras en el departamento de Contraloría del Ayuntamiento, proporcionando un instrumento de carácter normativo para que mejore dicho proceso.

El manual será una guía para los servidores públicos de la Unidad de Transparencia y el resto de las coordinaciones involucradas encargadas de garantizar la transparencia, el acceso a la información en la cual se describen los criterios necesarios para llevar a cabo las atribuciones que les corresponden al proceso de la carga de obligaciones.

El Plan Municipal de Desarrollo, tiene como fundamento crear bases y criterios buscando el progreso de cada municipio por ello es obligatorio seguir la aplicación de los mandatos de la legislación en los tres órdenes de gobierno en esta materia.

Así mismo el Plan Municipal de Desarrollo Orizaba, Veracruz (2020-2025) en su eje 1 estipula fortalecer los procedimientos a una mejora continua dentro del Ayuntamiento:

“Eje 1 de trabajo

- **Administración Eficiente**

E1Ae2: Mantener y fortalecer los trámites, procedimientos y servicios brindados para la satisfacción de la ciudadanía en una mejora continua.

- Actualización de manuales de procedimientos para estandarizar y mejorar los servicios municipales.
- Fomentar en todas y cada una de las áreas del municipio mejores prácticas administrativas”.

(Plan Municipal de Desarrollo, 2022).

En el eje 1 su principal línea de acción es que la administración sea eficiente formando parte de uno de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (ODS) asociados a la agenda 2030 que ayuda a valorar las acciones en favor de las y los ciudadanos.

De acuerdo al artículo 35 en la fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre Orizaba, Ver. Nos menciona que el ayuntamiento deberá expedir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, así como ordenar su publicación en los términos de esta ley; (Ley Organica del Municipio Libre, 2018).

- La Unidad de Transparencia de los ayuntamientos no cuenta o se encuentran desactualizados los manuales de procedimientos de la carga de obligaciones, siendo esta una actividad fundamental, en base al artículo 60. De la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública menciona que: “Las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información, en el orden federal y Entidades Federativas, establecen la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición los particulares la información a que se refiere este título en los sitios de internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la plataforma Nacional”. (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2015).
- Todo esto de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que se citan en la ley en materia.

En base al Plan Municipal De Desarrollo en su eje 1 en el cual establece mantener y fortalecer los tramites , procedimientos y servicios brindados para la satisfacción de la ciudadanía en una mejora continua , todo esto en la actualización de manuales de procedimientos para estandarizar y mejorar los servicios municipales se diseñara un manual de procedimientos para dar a conocer a los servidores públicos sus obligaciones en las diferentes coordinaciones dentro del H. Ayuntamiento de Orizaba, mencionando las fracciones correspondientes a la misma.

En este manual de procedimientos se describirá a detalle la información recabada basándose en diagramas de flujo donde se estructura en orden cronológico el procedimiento para la carga de obligaciones pero antes se identificarán mediante un diagnostico las fracciones existentes y las coordinaciones o áreas que serán las responsables de subir las obligaciones de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver; por lo que a continuación se describirá el método de investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de datos para la obtención de la información a cada uno de los procedimientos.

MATERIAL Y MÉTODOS

Si procede, se describirá la muestra y la forma de muestreo, así como se hará referencia al tipo de análisis estadístico empleado. Si se trata de una metodología original, es necesario exponer las razones que han conducido a su empleo y describir sus posibles limitaciones. Presentado con precisión para la comprensión, en su caso, de la investigación.

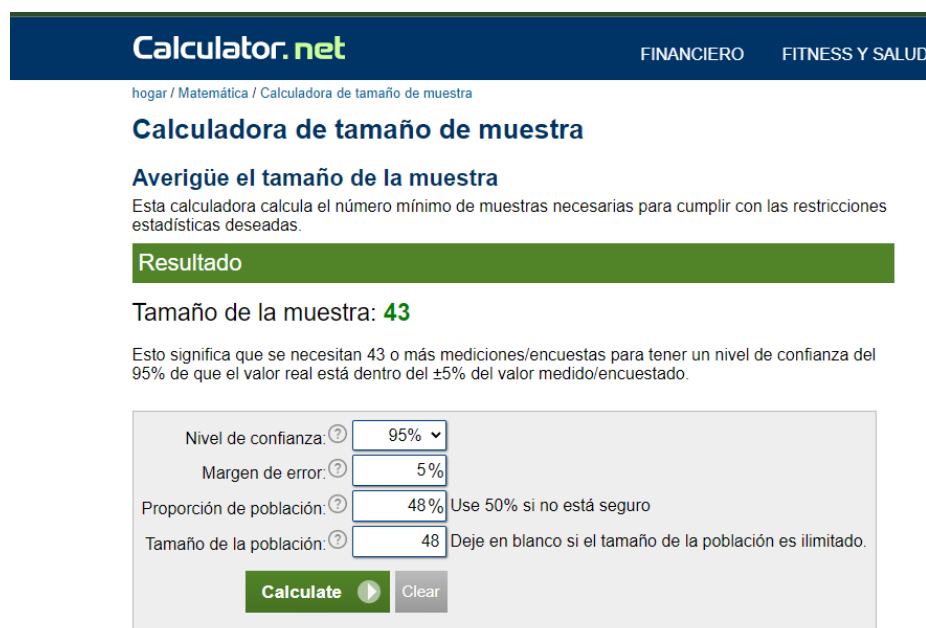
La población de estudio estará conformada por 48 coordinaciones que laboran en el H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.

En este trabajo se utilizó el método por juicios de expertos que es una técnica de muestreo no probabilístico donde el investigador selecciona las unidades que serán muestra en base a su conocimiento y juicio profesional.

El muestreo por juicio es económico, práctico y rápido; es subjetivo y su valor depende por completo del juicio, la experiencia y creatividad del investigador, consiste en elegir intencionalmente a dedo a los individuos de la población sobre la base del conocimiento o juicio de la autoridad o investigador.

Para obtener la muestra utilizamos la aplicación de internet que se llama calculator.net el cual es muy eficiente de ocupar y de obtener los resultados esta es la liga para entrar a la página de internet [Calculadora de tamaño de muestra \(calculator.net\)](https://www.calculator.net/sample-size-calculator.html)

El tamaño de muestra es de 43 como se muestra en la imagen.



The screenshot shows the 'Calculator.net' website interface. At the top, there's a dark blue header with the logo and navigation links for 'FINANCIERO' and 'FITNESS Y SALUD'. Below the header, a breadcrumb trail reads 'hogar / Matemática / Calculadora de tamaño de muestra'. The main heading is 'Calculadora de tamaño de muestra'. Underneath, it says 'Averigüe el tamaño de la muestra' and provides a brief explanation: 'Esta calculadora calcula el número mínimo de muestras necesarias para cumplir con las restricciones estadísticas deseadas.' A green box displays the 'Resultado' (Result) as 'Tamaño de la muestra: 43'. Below this, a note explains: 'Esto significa que se necesitan 43 o más mediciones/encuestas para tener un nivel de confianza del 95% de que el valor real está dentro del $\pm 5\%$ del valor medido/encuestado.' At the bottom, there's a form with input fields for 'Nivel de confianza' (set to 95%), 'Margen de error' (set to 5%), 'Proporción de población' (set to 48%), and 'Tamaño de la población' (set to 48). There are also instructions: 'Use 50% si no está seguro' and 'Deje en blanco si el tamaño de la población es ilimitado.' A green 'Calculate' button and a grey 'Clear' button are at the bottom of the form.

La fórmula que utilizaremos es la siguiente:

$$n_{opt.} = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

En donde:

N= Tamaño de nuestra.

Z= Nivel de confianza

P= probabilidad de éxito, o proporción esperada

q=probabilidad de fracaso

d^2 = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

La técnica de recolección de datos que se utilizó en la presenta investigación será una entrevista semi-estructurada.

El instrumento que se implemento fue un cuestionario de preguntas abiertas, así como una entrevista que se le aplico a la encargada del área de transparencia.

(Arias, 2012). Refiere que las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información mediante la observación directa, la encuesta oral o escrita, el cuestionario, la entrevista, el análisis documental y el análisis de contenido entre otros.

OB1. Analizar la Normatividad de la carga de obligaciones en la U.T.

A1. Dirigirse a la Plataforma Municipal en el apartado de Obligaciones de Transparencia Ley 875.

Se procedió a buscar por internet la página del “H. Ayuntamiento de Orizaba” en el navegador google , una vez que cargue la página damos clic en la primera opción, posteriormente nos mandara enseguida al enlace en el cual aparecerá una flecha hacia abajo con una leyenda “ir al sitio” damos clic, en la parte superior derecha hay tres opciones llamadas Transparencia, Ayuntamiento y Dependencias damos clic en “Transparencia” y nos abrirá una página donde hay varias opciones damos clic en “Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Veracruz “nos enlaza a la página donde se encuentra la

estructura es decir las fracciones y la coordinación responsable “Obligaciones de la ley 875 de transparencia ya Acceso a la información Pública administración 2022-2025.

OB2. Identificar los procesos que lleva la Carga de Obligaciones en la U.T.

A2. Organigrama, Cuestionario, Catálogo.

Para poder obtener las fracciones de cada coordinación se ocupó la técnica de Revisión documental donde se procedió a buscar por internet la página del “H. Ayuntamiento de Orizaba” en el navegador google , una vez que cargue la página damos clic en la primera opción, posteriormente nos mandara enseguida al enlace en el cual aparecerá una flecha hacia abajo con una leyenda “ir al sitio” damos clic, en la parte superior derecha hay tres opciones llamadas Transparencia, Ayuntamiento y Dependencias ponemos el mouse en la opción “Ayuntamiento” y aparecerán dos opciones damos clic en Organigrama nos enlaza de inmediato a un apartado llamado Estructura Orgánica, bajamos con ayuda del mouse y nos saldrá un rectángulo color verde donde nos da la opción de descargarlo para poder apreciar detalladamente dicha estructura.

Una vez identificadas y conociendo las áreas que tiene el Ayuntamiento de Orizaba se procedió a realizar una entrevista semi-estructurada que consto de 11 preguntas a la encargada de la unidad de transparencia para que se identificarán las fracciones y a que coordinación correspondía cada una de ellas.

- a) ¿Quiénes participan y cuáles son sus funciones?
- b) ¿Cuáles son las coordinaciones que realizan este proceso?
- c) ¿Cada cuánto se lleva a cabo este proceso?
- d) ¿Cómo inicia y como termina este periodo?
- e) ¿Qué información se requiere de las coordinaciones?
- f) ¿Cuántas coordinaciones existen dentro del H. Ayuntamiento de Orizaba?
- g) ¿Cuáles son las reglas que debe acatar cada coordinación para cumplir con la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública?
- h) ¿Qué consecuencias podría haber si no se cumplen con dichas fracciones?
- i) ¿Cómo se identificaron las fracciones que le corresponden a cada coordinación?

- j) ¿Qué tan difícil fue identificar la fracción que le correspondía a cada coordinación?
- k) ¿Cuánto tiempo se llevó para definir a las coordinaciones cada una de las fracciones?

Finalmente se elaboró un catálogo de las Coordinaciones y Jefaturas con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver. esto nos ayudó a identificar rápidamente las fracciones que le corresponden a cada coordinación, también se realizó en Excel para que fuera más fácil manipular desde ahí cada área ya que este municipio cuenta con 48 coordinaciones.

OB3. Determinar y definir cada uno de los procesos de la carga de Obligaciones de la U.T.

A3. Descripción del proceso de la carga de obligaciones de la Unidad de Transparencia mediante el uso de Diagrama de Proceso, llevar a cabo el proceso para subir la información a la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como también a la Plataforma Municipal.

Con base a las fracciones correspondientes de cada coordinación, el diagrama de flujo de las cargas de obligaciones de la Unidad de Transparencia, se tiene el conocimiento suficiente para la creación de estos en donde se fusiona lo explicado.

Primeramente debemos tener identificadas las fracciones que nos corresponden y corroborar que la información sea correcta, se entrara a la plataforma Nacional de Transparencia y se procederá a iniciar sesión, pedirá que ingresemos nuestro usuario y contraseña dependiendo la coordinación, posterior a eso entraremos al apartado llamado “obligaciones de transparencia” seleccionar en “carga de información” y dar clic en “carga de archivos” seleccionar los incisos que le corresponden en este caso es “2018 ley de transparencia y acceso a la información pública” una vez llenados todos los campos damos clic en buscar, se procede a dar clic en el artículo que le corresponda, debemos identificar la fracción que será cargada para posteriormente darle clic, se desplegara un menú y se procede a dar clic en “seleccione una opción” y seleccionamos el apartado llamado “alta” después hacemos clic en “seleccionar” se abrirá una ventana y debemos dirigirnos a la información a subir seleccionar el documento correcto, se carga de manera preliminar el documento y damos clic en el apartado “carga de archivo” posteriormente cargada la información aparece el estatus de la información cargada, se debe imprimir el comprobante de carga y se dará clic en el icono este deberá ser entregado a la U.T como soporte de cumplimiento finalmente una vez cargada

en la plataforma nacional de transparencia las fracciones que le correspondan se deberán subir a la página de transparencia del ayuntamiento de Orizaba .

Por otra parte, dicha información también será subida a la plataforma municipal de Orizaba una vez cargada la información en la PTDT se procederá a subirla a la cuenta Gmail correspondiente a cada una de las coordinaciones, se inicia sesión en la cuenta de Gmail de la jefatura y se va a drive para subir el archivo, seleccionamos el formato correspondiente y se da clic en abrir, después lo compartiremos y seleccionamos el apartado “cualquier persona con el enlace” clic en copiar y listo , ahora entraremos a la plataforma municipal de Orizaba y nos dirigimos al apartado Obligaciones de Transparencia 2022-2025 donde iniciaremos sesión, damos clic en el lápiz que se encuentra en la parte inferior izquierda y se habilita un apartado

donde aparece nuevamente el lápiz, seleccionamos editar texto, después seleccionamos el título de la fracción y damos clic en el icono “clip” Se abrirá una pestaña donde se deberá poner el enlace del formato copiado con anterioridad y se deberá dar en Aceptar, una vez guardada la información se deberá cargar la página y corroborar que se haya actualizado la información.

OB4. Diseñar el Manual de Procedimientos para la Carga de Obligaciones de la U.T.

A4. Integrar la Información para crear el manual.

Para realizar el Manual de procedimientos se recopiló e identifiqué toda la información necesaria acerca de las fracciones que le corresponden a cada coordinación esto con ayuda del diagrama de flujo donde se explica paso por paso lo que se realizó para poder cumplir con las obligaciones de transparencia y posteriormente subirlas a la plataforma

RESULTADOS

Secuencia lógica de texto y, sólo en caso necesario, las tablas o figuras imprescindibles que no repitan los mismos datos del texto. Se debe limitar el uso de tablas y figuras a las estrictamente necesarias. Se procurará resaltar las observaciones importantes. Se describirán, sin interpretar ni hacer juicios de valor, las observaciones efectuadas con el material y métodos empleados.

En las ilustraciones se muestran los resultados de un cuestionario, que constó de 10 preguntas el cual realizamos para saber si el manual de procedimientos para la carga de Obligaciones de

la U.T. era entendible hacia las coordinaciones y ponerlo en marcha para cumplir con los objetivos.

1.- ¿Es entendible y claro el manual de procedimientos de la carga de obligaciones?

43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

2.- ¿Se pudieron identificar los periodos a los que están sujetos cada coordinación?

43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

3.- ¿Se lograron identificar las fracciones que le corresponden dentro del manual de procedimientos?

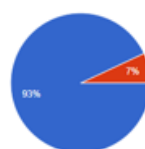
43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

4.- ¿Consideras que puede ser de apoyo este manual de procedimientos para el cumplimiento de los deberes correspondientes a la Unidad de Transparencia?

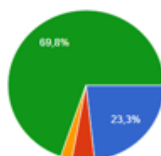
43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

5.- ¿Anteriormente ya se contaba con un manual de procedimientos para la carga de obligaciones en la Unidad de Transparencia?

43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

6.- ¿Consideras que el manual de procedimientos para la carga de Obligaciones pueda ser difundido para su conocimiento?

43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

7.- ¿Dentro del Manual de procedimientos se pudieron identificar las fracciones que llevan versión pública?

43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

8.- ¿Consideras que es importante tener un manual de procedimiento para la carga de obligaciones de la Unidad de Transparencia?

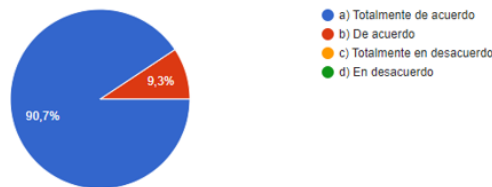
43 respuestas



a) Totalmente de acuerdo
b) De acuerdo
c) Totalmente en desacuerdo
d) En desacuerdo

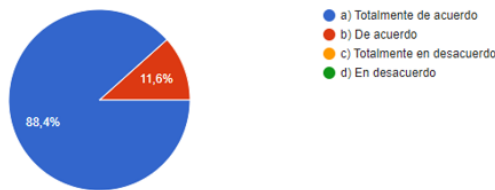
9.- ¿Consideras que este manual de procedimientos para la carga de obligaciones de la Unidad de Transparencia pueda llegar a ser de apoyo para otros ayuntamientos?

43 respuestas



10.- ¿Crees que este manual de procedimientos para la carga de obligaciones de la Unidad de Transparencia sirva para la mejora continua en poco tiempo?

43 respuestas



En la ilustración se muestra la realización del catálogo de las coordinaciones donde fue más fácil identificar cada una de ellas, este fue entregado junto con el manual a las coordinaciones del H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.



Catálogo de Obligaciones para las Coordinaciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.



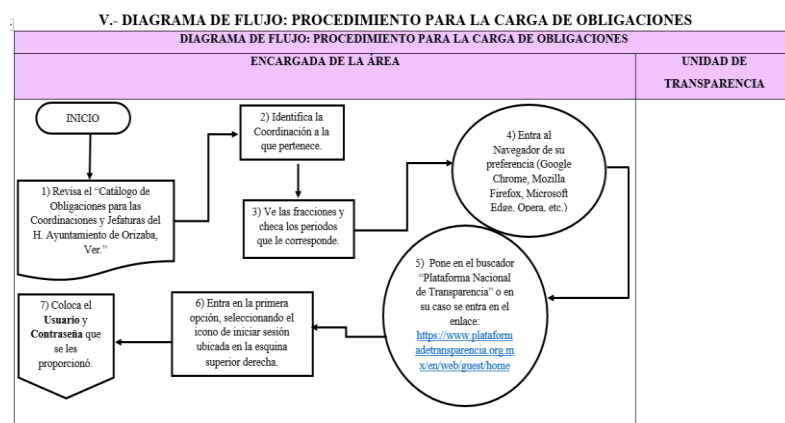
Coordinación	Artículo y Fracción	Concepto	Descripción	Periodo
Agua potable	Artículo 15 Fracción LIV Inciso a	Información de interés público	La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de interés público.	Trimestral Del 1 de Enero al 31 de marzo Del 1 de Abril al 30 de Junio Del 1 de Julio al 30 de Septiembre Del 1 de octubre al 31 de Diciembre
Agua potable	Artículo 15 Fracción LIV Inciso b	Más información relacionada_Preguntas frecuentes	Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.	Trimestral Del 1 de Enero al 31 de marzo Del 1 de Abril al 30 de Junio Del 1 de Julio al 30 de Septiembre Del 1 de octubre al 31 de Diciembre
Agua potable	Artículo 15 Fracción LIV Inciso c	Más información relacionada_Transparencia proactiva	Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.	Trimestral Del 1 de Enero al 31 de marzo Del 1 de Abril al 30 de Junio Del 1 de Julio al 30 de Septiembre Del 1 de octubre al 31 de Diciembre

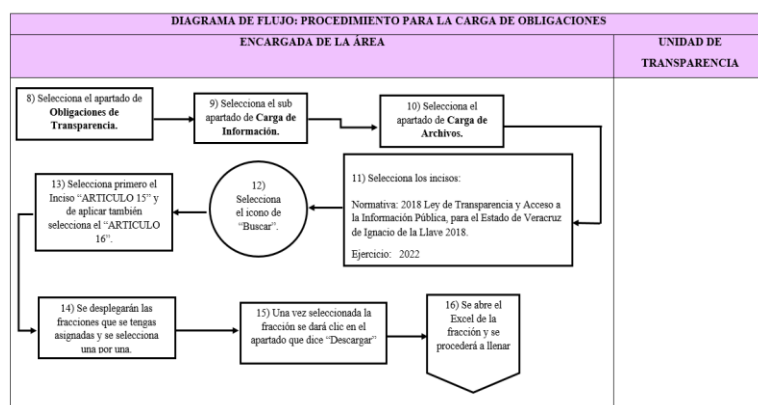
En las ilustraciones se muestra la descripción de las actividades que le corresponden tanto a las coordinaciones como a la Unidad de Transparencia, fueron un total de 49 pasos en los

cuales describimos detalladamente lo que deben hacer para poder subir la información correspondiente sin tener errores, los cuales fueron plasmamos mediante el uso de un diagrama de procesos o de flujo.

No. de Actividad	Responsable	Descripción de la Actividad	Etapas
1.	Responsable del Área	Revisa el “Catálogo de Obligaciones para las Coordinaciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.”	Identificación de Fracciones
2.	Responsable del Área	Identifica la Coordinación a la que pertenece.	
3.	Responsable del Área	Ve las fracciones y checa los periodos que le corresponde.	
4.	Responsable del Área	Entra al Navegador de su preferencia (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Opera, etc.)	Descarga de Fracciones
5.	Responsable del Área	Pone en el buscador “Plataforma Nacional de Transparencia” o en su caso se entra en el enlace: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/home	Descarga de Fracciones
6.	Responsable del Área	Entra en la primera opción, seleccionando el icono de iniciar sesión ubicada en la esquina superior derecha.	Descarga de Fracciones
7.	Responsable del Área	Pone el Usuario y Contraseña que se les proporcionó.	Descarga de Fracciones
8.	Responsable del Área	Selecciona el apartado de Obligaciones de Transparencia .	Descarga de Fracciones
9.	Responsable del Área	Selecciona el sub apartado de Carga de Información .	Descarga de Fracciones

Como resultado obtuvimos el Manual de Procedimientos para la Carga de Obligaciones para la U.T. el cual se encuentra en uso para las Coordinaciones.





DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El haber logrado diseñar un manual de procedimientos para la carga de obligaciones como residencia profesional en la Unidad de Transparencia perteneciente al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Orizaba Ver; fue de cierta manera fructífero ya que se logró cumplir con los objetivos que se establecieron, en un inicio y durante su desarrollo se pudo notar que dicho diseño era necesario no solo para la Unidad de Transparencia si no para todas las áreas las cuales tienen que ver con el proceso de la Carga de Obligaciones ya que esta servirá a los trabajadores , coordinaciones y jefes de área que desconozcan cual es el proceso de la realización , teniendo como resultados buscar el beneficio a las partes en su progreso y no perjudicarlas.

De acuerdo a lo visto y a lo realizado, es importante a lo menos dejar ciertos puntos de vista para la mejora de la realización del manual de procedimientos para la carga de obligaciones de la Unidad de Transparencia o en su caso que estos se lleguen a considerar.

Se recomienda que haya capacitación constante del manual de procedimientos para la carga de obligaciones para la unidad de transparencia, ya que solo fue diseñado, esto para un mejor funcionamiento con el fin de dar seguimiento a la información recopilada para que se cumpla con los objetivos establecidos, ya que está enfocado no solo para la UT, si no para las coordinaciones las cuales tienen cargadas las obligaciones, ya que dicho proceso aplica para ellas.

Seguir con el procedimiento descrito sin saltarse pasos ya que eso llevaría a una mala realización del proceso.

También se recomienda entregar un juego del manual para cada una de las coordinaciones, informando a la totalidad de los empleados sobre la existencia de este mismo con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones establecidas a la ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias . (2006). Metodología de la Investigación .

Arias . (2016). Metodología de la Investigación .

Arias. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. Episteme.

Bayardo. (2000). *Entrvista*. Obtenido de <http://virtual.urbe.edu/tesispub/0092813/cap03.pdf>

Campuzano. (2003). *La Necesidad de la Transparencia en la Administración Pública Mexicana*. México: Revista de Administración Pública.

Centro de Capacitación Judicial Electoral . (s.f.). Obtenido de

<https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/5889>

Cesar Bernal Torres. (s.f.). *Metodología de la Investigación*.

Egg, A. (1995). *Tecnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Obtenido de

<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0057700/cap03.pdf>

Emmerich, G. E. (2004). *Transparencia, rendición de cuentas ,responsabilidad gubernamental y participación ciudadana*. Distrito Federal, México: Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y psicosocial.

ITAIN . (s.f.). Obtenido de

<https://www.itaih.org.mx/Paginas/ObligacionesTransparencia.html#:~:text=Los%20sujetos%20obligados%20deberán%20poner,los%20temas%2C%20documentos%20y%20políticas.>

IVAI . (26 de 06 de 2020). Obtenido de <https://ivai.org.mx/ley-estatal-3/>

IVAI. (2020). Obtenido de

http://www.ivai.org.mx/cursosyconferencias/2020/capacitacion_OIC_CURSO_1.pdf

Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. (29 de 09 de 2016). Obtenido de

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/TRANSPARENCIA290916.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (04 de 05 de 2015). Obtenido de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

https://www.infoem.org.mx/doc/normatividad/L_Ley_General_de_Transparencia_y_Acceso_a_la_Informacion_Publica.pdf

Ley Organica del Municipio Libre. (22 de 02 de 2018). Obtenido de

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML220218.pdf>

Martins, P. y. (2008). Metodología de la Investigación.

Melinkoff. (1990). Obtenido de

<http://manudep.blogspot.com/2018/02/definicion-de-procedimiento-segun.html>

Metodología de la Investigación. (2008).

Pacheco, B. (2002). *Verdades a Medias :Acerda de la Ley de Transparencia Gubernamental Mexicana.* Revista Latina de Comunicación Social.

Peschard, J. (2006). *Transparencia y partidos Politicos* . Cuadernos de transparencia No.8 Instituto Federal de acceso a la información Pública.

Plan Municpal de Desarrollo . (2022). Obtenido de

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/PMD/PMD%20Orizaba.Veracruz.2022-2025..pdf>

R, M. (1990). Obtenido de

<http://manudep.blogspot.com/2018/02/definicion-de-procedimiento-segun.html>

Schedler, A. (2007). *¿Qué es la rendición de Cuentas?* . Cuaderno de transparencia No. 3 Instituto Federal de Acceso a la Infoemación Pública. .

Tamayo, T. y. (2006). Técnicas de Investigación. México: Mc Graw Hill.

Torres, C. B. (s.f.). *Metodología de la Investigación.*

Torres, C. B. (s.f.). *Metodología de la Investigación*.

Unidad General de Asuntos Jurídicos . (11 de 06 de 2013). Obtenido de

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/6.pdf>

Uvalle, R. (2008). *Gobernabilidad, trasnparencia y reconstrucción del Estado*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y sociales.

Villanueva, C. y. (2021). *El Derecho a la Información*. México: UNAM.

CAPITULO VI

Eficacia De Las Políticas Públicas Para El Desarrollo Sostenible En Perú

José Ángel Meneses Jiménez

jose.meneses@autonomadeica.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Universidad Cesar Vallejo

Universidad Autónoma de Ica

Pedro Julián Ormeño Carmona

pedro_ormeno@unu.edu.pe

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Universidad Cesar Vallejo

Universidad Nacional de Ucayali

Carlos Enrique Calderón García

calderonismo1@gmail.com

Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Universidad Católica de Trujillo

Universidad Internacional de La Rioja

Judith Dávila Talepcio

jdavilat79@gmail.com

Universidad Los Ángeles de Chimbote

Universidad Cesar Vallejo

Dirección Regional de Educación de Ucayali

RESUMEN

El estudio realizado se centró en la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la planificación nacional del Perú, evidenciando un nivel promedio de integración del 43.8%. Se destacó la importancia de alinear los planes estratégicos sectoriales con los ODS para lograr avances significativos en el desarrollo sostenible. Se encontró que el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) presentaba el nivel más alto de integración (80%), mientras que el ODS 17 (Alianzas para lograr objetivos) mostraba un nivel muy bajo (5.3%). La metodología utilizada fue de investigación documental, que implicó la búsqueda, selección, análisis e interpretación de datos de diversas fuentes. Se resaltó la necesidad de evaluar la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en el contexto nacional, así como de mejorar la integración de los ODS en la planificación nacional. Se concluyó que la investigación sobre la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina es un tema relevante que requiere mayor atención en futuros estudios hacia el 2030.

Palabras Clave: *desarrollo sostenible, integración, políticas públicas*

ABSTRACT

The study carried out focused on the integration of the Sustainable Development Goals (SDGs) in Peru's national planning, evidencing an average level of integration of 43.8%. The importance of aligning sectoral strategic plans with the SDGs was highlighted to achieve significant progress in sustainable development. SDG 11 (Sustainable cities and communities) was found to have the highest level of integration (80%), while SDG 17 (Partnerships to achieve goals) showed a very low level (5.3%). The methodology used was documentary research, which involved the search, selection, analysis and interpretation of data from various sources. The need to evaluate the effectiveness of public policies for sustainable development in the national context was highlighted, as well as to improve the integration of the SDGs in national planning. It was concluded that research on the effectiveness of public policies for sustainable development in Latin America is a relevant topic that requires greater attention in future studies towards 2030.

Keywords: *sustainable development, integration, public policies*

INTRODUCCIÓN

América Latina es una región con una gran diversidad de países y culturas, y con una serie de desafíos en materia de desarrollo sostenible. Entre estos desafíos se encuentran la pobreza, la desigualdad, la degradación ambiental, y la vulnerabilidad a los desastres naturales.

Para abordar estos desafíos, los gobiernos de América Latina han implementado una serie de políticas públicas. Sin embargo, la eficacia de estas políticas ha sido objeto de debate. Algunos estudios han encontrado que las políticas públicas han tenido un impacto positivo en el desarrollo sostenible en América Latina. Por ejemplo, los programas de transferencia de efectivo han contribuido a reducir la pobreza y la desigualdad, y las políticas de protección ambiental han ayudado a reducir la degradación ambiental.

Sin embargo, otros estudios han encontrado que las políticas públicas han tenido un impacto limitado o incluso negativo. Y más aún en el contexto de la pandemia de la Covid 19, en donde todos los gobiernos centraron sus esfuerzos y recursos para controlar la salud pública, tal como lo señala António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, que refiere:

“Como Estados miembros reconocidos en la Cumbre de los ODS celebrada el pasado septiembre, los esfuerzos mundiales llevados a cabo hasta la fecha han sido insuficientes para lograr el cambio que necesitamos, lo que pone en riesgo el compromiso de la Agenda con las generaciones actuales y futuras. Ahora, debido a la COVID-19, una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes amenaza vidas y medios de subsistencia, lo que dificulta aún más la consecución de los Objetivos.”

Al cumplimiento de los cinco años de la adopción de los ODS, la ONU, elaboro el informe sobre el avance del cumplimiento de los ODS en donde destaca los avances que hasta esa fecha se habían logrado en el mundo en algunos ámbitos: la salud materno infantil, el acceso a la electricidad y la visibilidad de las mujeres en puestos públicos. Pero también señala, el incremento de la inseguridad alimentaria, el incremento de afectación en el entorno natural y la presencia aún de las desigualdades dominantes en el mundo. Dicho informe también describe como la pandemia de COVID-19 obstaculizado aún más el progreso de los ODS, afectando con mayor impacto a las personas más pobres y vulnerables del mundo.

Este el resumen de este informe sobre el progreso en los 17 Objetivos con un plazo límite del 2020, se llegó a las siguientes principales conclusiones

- Se estima que aproximadamente 71 millones de personas volverán a caer en la extrema pobreza en 2020, lo que supondría el primer aumento de la pobreza mundial desde 1998. La pérdida de ingresos, la limitada protección social y el incremento de los precios podrían poner en riesgo de pobreza y hambre incluso a personas que anteriormente estaban a salvo.
- El subempleo y desempleo derivados de la crisis implican que aproximadamente 1.600 millones de trabajadores ya vulnerables en la economía sumergida (la mitad de la fuerza laboral mundial) pueden verse considerablemente afectados, con un descenso estimado de sus ingresos del 60 % durante el primer mes de la crisis.
- Los más de 1.000 millones de residentes de barrios marginales de todo el mundo están en grave situación de riesgo a causa de los efectos de la COVID-19, como la falta de viviendas adecuadas y agua corriente en las viviendas, los baños compartidos, la escasez o ausencia de sistemas de gestión de residuos, la saturación de los transportes públicos y el acceso limitado a las instalaciones sanitarias oficiales.
- Las mujeres y los niños se encuentran asimismo entre las personas más afectadas por las consecuencias de la pandemia. La interrupción de determinados servicios sanitarios y de vacunación, así como el limitado acceso a los servicios de nutrición y alimentación, podrían ocasionar cientos de miles de fallecimientos adicionales entre los niños menores de cinco años y decenas de miles de muertes maternas adicionales en 2020. En muchos países se han disparado las denuncias de violencia doméstica contra mujeres y niños.
- Los cierres de las escuelas han afectado al 90 % de los estudiantes de todo el mundo (1.570 millones) y han provocado que más de 370 millones de niños se salten comidas escolares de las que dependen. Dada la falta de acceso a ordenadores y a Internet en casa, el aprendizaje remoto queda fuera del alcance de muchos. Alrededor de 70 países notificaron interrupciones de moderadas a graves o la suspensión total de los servicios de vacunación infantil durante los meses de marzo y abril de 2020.
- A medida que más familias caen en la extrema pobreza, los niños de las comunidades pobres y desfavorecidas corren un riesgo mucho mayor de verse involucrados en el trabajo infantil, el matrimonio infantil y el tráfico infantil. De hecho, es probable que los progresos logrados a nivel mundial en la reducción del trabajo infantil se vean invertidos por primera vez en 20 años. (ONU, p. 60)

Algunos estudios han encontrado que las políticas públicas han tenido un impacto positivo en el desarrollo sostenible en América Latina. Por ejemplo, los programas de transferencia de efectivo han contribuido a reducir la pobreza y la desigualdad, y las políticas de protección ambiental han ayudado a reducir la degradación ambiental. Sin embargo, otros estudios han encontrado que las políticas públicas han tenido un impacto limitado o incluso negativo en el desarrollo sostenible en América Latina. Por ejemplo, algunas políticas económicas han contribuido al aumento de la desigualdad, y algunas políticas ambientales han sido ineficaces en proteger el medio ambiente.

La investigación sobre la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina ha avanzado en los últimos años, pero aún hay muchas áreas que necesitan ser investigadas. Por ejemplo, es necesario comprender mejor los factores que determinan la eficacia de las políticas públicas, como el diseño de la política, la implementación de la política, el contexto político y social, etc.

También es necesario comprender mejor los impactos de las políticas públicas en diferentes grupos de población, como los pobres, los vulnerables, las mujeres y los pueblos indígenas. La investigación sobre la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina es un tema importante y relevante. Los resultados de esta investigación podrían ayudar a los gobiernos a diseñar y aplicar políticas públicas más efectivas para el desarrollo sostenible.

Algunos hallazgos clave de la investigación sobre la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina incluyen:

- Las políticas públicas pueden tener un impacto positivo en el desarrollo sostenible, pero también pueden tener un impacto limitado o incluso negativo.
- Los factores que determinan la eficacia de las políticas públicas son complejos y varían según el contexto.
- Los impactos de las políticas públicas pueden variar según el grupo de población.

El Estado Peruano ha decidido implementar la Agenda 2030 mediante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para ello se ha considerado desde el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), la visión de país al 2030 y el alineamiento con los ODS al año 2030. Por lo que, desde el 2016 se viene promoviendo el alineamiento de los ODS y los planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM) de los ministerios e instituciones

adscritas. También se debe precisar que el CEPLAN viene brindada asistencia técnica para que los gobiernos locales y regionales consideren este alineamiento de la agenda 20230 con los 17 ODS, en los planes de desarrollo concertado y el alineamiento de los PEI y POI de los tres niveles de gobierno con los ODS para garantizar la asignación de presupuesto, y de esta forma se pueda lograr los avances significativos esperados.

Según la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción, de la Contraloría General de la República el Perú en el 2020, fue uno de los países más golpeados de la región por la pandemia del COVID-19, y cerró el año 2023 con el peor desempeño económico de los últimos 25 años. Y frente a este complejo escenario, la Agenda 2030 y los ODS son una oportunidad, para articular esfuerzos concertados y mejorar la gobernabilidad y la gobernanza para encaminar el tan ansiado desarrollo sostenible en nuestro país.

De acuerdo a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, quien formulo el marco global de indicadores, estableció 169 metas y 248 indicadores para hacer el seguimiento de los ODS, y de acuerdo a la información que se registró en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), precisa que: “el Perú puede dar cuenta de 94 metas, solo 56% del total de las metas, que tienen como mínimo un indicador que brinda información sobre el nivel de avance de los ODS”.

En cuanto a la información registrada en el sistema de monitoreo y seguimiento del INEI (2020), se registra la siguiente información:

128 de un total de 248 indicadores; es decir, 52% de cobertura en los indicadores. Al analizar estos indicadores con información disponible por ODS, notamos que solo en 3 objetivos tienen una cobertura por encima de los dos tercios: **ODS 4** Educación de calidad (75%), **ODS 16** Paz, justicia e instituciones sólidas (70.8%), y **ODS 1** Fin de la pobreza (69.2%). Asimismo, solo para la mitad de los ODS se cuenta con una cobertura de indicadores mayor al 60%, lo cual dificulta la medición y evaluación del nivel de avance que tenemos como país hacia el logro de los ODS.

Analizando estos datos se puede deducir que es necesario la Presidencia del Consejo de Ministros, constituya una mesa técnica de trabajo entre el INEI, y los representantes de los diversas entidades públicas y privadas y de forma consensuada se pueda definir los indicadores, las fuentes de datos, los instrumentos de recojo y de registro de datos, así como

los procedimientos para su procesamiento, y completar la información restante del 48% restante de indicadores de los ODS, en favor de nuestro país y del mundo.

De acuerdo a los estudios del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que es la entidad peruana que actúa como punto focal de la Agenda 2030 ante el Sistema de Naciones Unidas. Señala lo siguiente en sus dos estudios:

El primer informe narra cómo se está implementando la Agenda 2030 en el proceso de planeamiento estratégico del Estado y, en particular, en la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN). Mientras que el segundo informe centra su atención en las acciones realizadas en el marco de los cinco ejes de la Política General de Gobierno (PGG) en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Cabe precisar que estos dos informes nacionales señalan la relevancia de la Agenda 2030 y los ODS para el país, pero no dan conocer el grado de cumplimiento de las metas dentro del horizonte de ejecución de los ODS al 2030.

De acuerdo con Gluaboche, J. (2020) en su estudio titulado: Perú: cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible analiza algunas de las metas e indicadores del país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En donde se puede apreciar en los cuadros y tablas importantes avances, sobre todo en los ODS que están relacionados a las personas, y donde también se identifican grandes retos en el resto de las esferas críticas de las personas. En ese orden de ideas describe el esfuerzo es la adopción de las Naciones Unidas desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su implicancia en la Agenda 2030, lo cual significa el consenso mundial para lograr un desarrollo basado en objetivos comunes con metas integradas. Por ello resalta su importancia en el cumplimiento de dichos objetivos y metas, ya que se centran en lo que las Naciones Unidas consideran: “esferas de importancia crítica para la humanidad y el planeta” (ONU, 2015): las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. Por todo lo anterior expuesto, es importante conocer la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en el Perú, por lo que se debe tener en cuenta los diferentes contextos y desafíos. Frente a ello surgió la necesidad de realizar el presente estudio.

MATERIAL Y MÉTODOS

El presente estudio se llevó a cabo mediante la realización de una investigación de tipo documental, la cual es definida por Finol de Navarro y Nava de Villalobos (1993: 73) de la

siguiente manera: “Proceso sistemático de búsqueda, selección, lectura, registro, organización, descripción, análisis e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno a un problema, con el fin de encontrar respuesta a interrogantes planteadas en cualquier área del conocimiento humano”.

El estudio se dirigió a abordar la problemática de la eficacia en la implementación de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina. Y para tales efectos se realizó una búsqueda de información de carácter académico relacionado con el tema en diversas fuentes, y la cual fue ubicada esencialmente en artículos científicos publicados en revistas arbitradas e indexadas de gran impacto, esto último debido a lo relevante del tema.

Debe acotarse, sin embargo, que, según la ONU, desde su origen los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), o también conocidos como los objetivos globales, han sido concebidos como un llamamiento universal para poner fin a las grandes brechas sociales que existen en el planeta con una proyección al 2030 para que todas las personas disfruten de paz y prosperidad en el mundo.

En ese orden de ideas en la Tabla 1 se refleja el tipo y cantidad de documentos que se revisaron para el presente estudio.

Tabla 1. Elementos examinados en la investigación documental

Tipo de recurso consultado	Cantidad
cantidad	
Artículos científicos	03
Tesis de grado	09
Documentos oficiales	12
Libros	03

Nota: Cantidad de fuentes consultadas para la elaboración del presente estudio

Un estudio de este tipo no debe limitarse a la búsqueda y recopilación de información, sino que también requiere un pensamiento reflexivo y una evaluación adecuada de la evidencia documental recopilada. Además de comparar los estudios e identificar elementos comunes, se debe realizar un análisis e interpretación crítica de los estudios examinados. En este estudio, el aporte personal del investigador a través de la presentación de sus resultados y conclusiones debe representar un valor.

RESULTADOS

Los resultados de esta investigación documental se presentan con base a la evidencia recopilada en los trabajos revisados, y en concordancia con las interrogantes planteadas en el estudio, el cual tuvo como motivación fundamental indagar respecto eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en el Perú.

El CEPLAN (2023) en el desarrollo de la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, alinea los objetivos estratégicos de dicho plan con las metas de los ODS. Si bien es cierto que el PEDN tiene 27 Objetivos Estratégicos (OE), y que el carácter transversal de dichos objetivos permite una vinculación con 74 metas del total de 169 metas de los ODS, se puede afirmar que, en términos de integración de los ODS en la planificación nacional, el país muestra en promedio un nivel de integración de tan solo 43.8%. En ese sentido se debe precisar que el nivel de integración por cada ODS no es homogéneo, por lo que se señala a continuación los siguientes datos:

El ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles (80%) presenta el nivel de integración más alto, situación opuesta al ODS 17 Alianzas para lograr objetivos, con apenas 5.3%. En particular, llama la atención el bajo nivel de integración para cinco (5) objetivos: ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres (33.3%), ODS 10 Reducción de desigualdades (20.0%), ODS 12 Producción y consumo responsables (18.2%), ODS 14 Vida submarina (10.0%), y ODS 17 Alianzas para lograr objetivos (5.3%).

En la actualidad (2024), la Contraloría General de la República se encuentra elaborando un reporte técnico sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS en el Perú. En donde dicho reporte propondrá una metodología para medir el nivel de avance de los indicadores en relación a las metas de los ODS al 2030 con la finalidad de ajustar la proyección de cumplimiento de las metas de los ODS al 2030 desde una visión holística, que permita efectuar el control gubernamental para garantizar su cumplimiento.

Por lo tanto, cabe precisar que la investigación sobre este tema aún está en curso, dado que los objetivos están proyectados al 2030, pero los hallazgos existentes a la actualidad proporcionan una base importante para el diseño y la implementación de políticas públicas más efectivas para el desarrollo sostenible, que a la vez permitirá contribuir a su más cercano cumplimiento al 2030, si se toman las acciones correctivas pertinentes.

A continuación, se comparten los resultados del análisis del informe de la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción, de la Contraloría General de la República el Perú, sobre el nivel de seguimiento del Estado Peruano a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Tabla 2 Cobertura de indicadores por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Ejes centrales	Objetivos de desarrollo sostenible	Cobertura de los indicadores
Persona	1. Fin de la pobreza	69.2%
	2. Hambre cero	50.0%
	3. Salud y bienestar	67.9%
	4. Educación de calidad	75.0%
	5. Igual de oportunidades	64.3%
	6. Agua limpia y saneamiento	63.6%
Planeta	12. Producción y consumo responsable	7.7%
	13. Acción por el clima	12.5%
	14. Vida submarina	20.0%
	15. Vida de ecosistema terrestres	21.4%

Nota: Esta tabla muestra los porcentajes de cobertura de indicadores por objetivo de desarrollo sostenible según el Sistema de Monitoreo y Seguimiento del INEI

Tabla 3 Cobertura de indicadores por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Ejes centrales	Objetivos de desarrollo sostenible	Cobertura de los indicadores
Prosperidad	7. Energía asequible y no contaminante	66.7%
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	68.8%
	9. Industria, innovación e infraestructura	58.3%
	10. Reducción de desigualdades	42.9%
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	40.0%
Paz	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	70.8%
Alianzas	17. Alianzas para lograr los objetivos	41.6%

Nota: Esta tabla muestra los porcentajes de cobertura de indicadores por objetivo de desarrollo sostenible según el Sistema de Monitoreo y Seguimiento del INEI

Tabla 4 Integración de políticas por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Ejes centrales	Objetivo de desarrollo sostenible	Integración del PEDN 2050 con el ODS
Personas	1. Fin de la pobreza	57.1%
	2. Hambre cero	50.0%
	3. Salud y bienestar	53.8%
	4. Educación de calidad	50.0%
	5. Igual de oportunidades	55.6%
	6. Agua limpia y saneamiento	50.0%
Planeta	12. Producción y consumo responsable	18.2%
	13. Acción por el clima	60.0%
	14. Vida submarina	10.0%
	15. Vida de ecosistema terrestres	33.3%

Nota: Esta tabla muestra los porcentajes de Integración de políticas por objetivo de desarrollo sostenible según PEDN al 2050

Tabla 5 Integración de políticas por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Ejes centrales	Objetivos de desarrollo sostenible	Integración del PEDN 2050 con el ODS
Prosperidad	7. Energía asequible y no contaminante	60.0%
	8. Trabajo decente y crecimiento económico	58.3%
	9. Industria, innovación e infraestructura	75.0%
	10. Reducción de desigualdades	20.0%
	11. Ciudades y comunidades sostenibles	80.0%
Paz	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	66.7%
Alianzas	17. Alianzas para lograr los objetivos	5.3%

Nota: Esta tabla muestra los porcentajes de integración de políticas por objetivo de desarrollo sostenible según PEDN al 2050

Según el Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible del INEI, hasta enero del 2024, estos son los porcentajes de avance del cumplimiento en los ODS

Tabla 6 Avance de cumplimiento de los ODS

Objetivo de desarrollo sostenible	Porcentaje de avance
Objetivo 1: Fin de la pobreza	69%
Objetivo 2: Hambre cero	50%
Objetivo 3: Salud y bienestar	68%
Objetivo 4: Educación de calidad	75%
Objetivo 5: Igualdad de género	64%
Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento	64%
Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante	67%
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico	69%
Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura	58%
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	36%
Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles	33%
Objetivo 12: Producción y consumo responsables	8%
Objetivo 13: Acción por el clima	25%
Objetivo 14: Vida submarina	14%
Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres	21%
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	71%
Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos	42%

Nota: Descripción del avance de cumplimiento de cada uno de los 17 ODS en el Perú, según Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible del INEI.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El estudio documental realizado de esta investigación se centra en la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina, con un enfoque particular en el contexto peruano. A lo largo del estudio, se ha abordado la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y su implicancia en la Agenda 2030, así como la evaluación del cumplimiento de dichos objetivos y metas en el país. Se ha evidenciado que la investigación en esta área ha avanzado en los últimos años, pero aún existen áreas que requieren mayor atención, como la comprensión de los factores determinantes de la eficacia de las políticas públicas y sus impactos en diferentes grupos de población.

En primer lugar, se destaca la importancia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible, las cuales deben estar alineadas con los ODS y la Agenda 2030. Se reconoce que los esfuerzos mundiales hasta la fecha han sido insuficientes para lograr el cambio necesario, lo que se ve agravado por la crisis sanitaria, económica y social sin precedentes provocada por la pandemia de la Covid-19. Esta situación plantea desafíos adicionales para el logro de los ODS, poniendo en riesgo el compromiso de la Agenda con las generaciones actuales y futuras.

En el contexto peruano, se identifica la necesidad de conocer la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible, considerando los diferentes contextos y desafíos del país. Se resalta la importancia de completar la información restante de los indicadores de los ODS, lo cual requiere la colaboración entre entidades públicas y privadas, así como la definición de indicadores, fuentes de datos y procedimientos para su procesamiento. Además, se hace referencia a los informes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que destacan la relevancia de la Agenda 2030 y los ODS para el país, pero no proporcionan información sobre el grado de cumplimiento de las metas dentro del horizonte de ejecución de los ODS al 2030. Esto subraya la necesidad de una evaluación exhaustiva del progreso hacia el logro de los ODS en el Perú.

En cuanto a la metodología utilizada en el estudio, se destaca que se llevó a cabo una investigación documental, la cual implicó la búsqueda, selección, lectura, registro, organización, descripción, análisis e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno al problema planteado. Se consultaron diversos tipos de

recursos, incluyendo artículos científicos, trabajos de grado y otra documentación, lo que permitió obtener una visión amplia y fundamentada sobre la temática, .

En términos de resultados, se evidencia que la integración de los ODS en la planificación nacional del Perú muestra un nivel promedio de integración de tan solo 43.8%, con niveles de integración heterogéneos para cada ODS. Por ejemplo, el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) presenta el nivel de integración más alto (80%), mientras que el ODS 17 (Alianzas para lograr objetivos) muestra un nivel de integración muy bajo (5.3%). Además, se ha constatado que el alineamiento de los planos estratégicos sectoriales y multianuales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es fundamental para garantizar avances significativos en el desarrollo sostenible.

En conclusión, este estudio resalta la importancia de evaluar la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en el Perú, considerando el contexto nacional y los desafíos específicos que enfrenta el país. Asimismo, subraya la necesidad de completar la información restante de los indicadores de los ODS, así como de mejorar la integración de los ODS en la planificación nacional. Estos hallazgos proporcionan una base sólida para futuras investigaciones y acciones orientadas a promover el desarrollo sostenible en América Latina.

Esta investigación documental realizada ha permitido recopilar evidencia sobre la implementación de la Agenda 2030 en el Perú, a través del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y su alineamiento con los ODS al año 2030.

- Se ha evidenciado la importancia de una evaluación crítica de los estudios examinados, así como la necesidad de comprender mejor los factores determinantes de la eficacia de las políticas públicas y sus impactos en diferentes grupos de población.
- Asimismo, se ha destacado la relevancia de la asistencia técnica brindada por el CEPLAN para garantizar el alineamiento de los planes de desarrollo con los ODS y la asignación de presupuesto para lograr avances significativos.

En este sentido, se concluye que la investigación sobre la eficacia de las políticas públicas para el desarrollo sostenible en América Latina es un tema relevante que requiere continuar siendo abordado en futuros estudios de acuerdo al desarrollo de las acciones hacia el 2030.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalde, G. (2020). La Agenda 2030 como marco orientador para las políticas subnacionales. *Económica*, (10), 57-67.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economica/article/view/24536>
- Asamblea General de Naciones Unidas (2016). Propuesta de directrices comunes para la presentación de informes voluntarios en relación con los exámenes nacionales de carácter voluntario emprendidos en el foro político de alto nivel. Nueva York: Naciones Unidas.
- Benavides, M., Campana, S., Cueva, S., Leon, J., & Wagenman, A. (2016). Evaluando la Agenda de Desarrollo Sostenible en el Perú. Resumen Ejecutivo. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo. http://www.post2015datatest.com/wp-content/uploads/2016/04/Final-Peru-Data-Test-Highlights_SP1.pdf
- Bustamante Becerra, G. d. l. M. (2022). Influencia de los Fondos Concursables Gubernamentales en los objetivos de desarrollo sostenible al 2030 en la región Tacna.
- Cairo Dionisio, R. (2017). Educación ambiental y calidad de vida en estudiantes de la I.E.P.A.C Instituto Gelicich, El Tambo, en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Céspedes, N., Lavado, P., & Ramirez, N. (2016). Productividad en el Perú: medición, determinantes e implicancias. Lima: Universidad del Pacífico
- CEPLAN (2017). Imagen del Perú al 2030 (versión preliminar) 119 Sesión del Foro del Acuerdo Nacional. Lima: CEPLAN. Disponible en: <http://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2017/02/1.-Propuesta-de-Imagen-del-Per%C3%BA-al-2030-presentada-al-AcuerdoNacional-14.02.17.pdf> CEPLAN (2023). Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- CEPAL (2023). América Latina y el Caribe en la mitad del camino hacia 2030: avances y propuestas de aceleración (LC/FDS.6/3/Rev.1), Santiago, 2023.
- CEPLAN. (2020) Informe Nacional: Perú a mayo 2020. La Protección de la Vida en la Emergencia y Después. Recuperado de: [Informe Nacional | CEPLAN](#)

- CEPLAN. (2017). Perú: Informe Nacional Voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_peru-informenacionalvoluntario/
- Congreso de la República del Perú (2018). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible Y el Parlamento Peruano. https://www.congreso.gob.pe/Docs/OCI/Interface/files/reporte_parlamento_agenda_2030.pdf
- Contraloría general de la República (2023) Nivel de seguimiento del Estado Peruano a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/867804-nivel-de-seguimiento-del-estado-peruano-a-la-agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>
- División de Estadística de las Naciones Unidas (2020) [Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2020](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/), <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>
- Guadalupe, C., León, J., Rodríguez, J., & S, V. (2017). Estado de la educación en el Perú. Análisis y perspectivas de la educación básica
- Guabloche, J. (2020). Perú: cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. *Económica*, (10), 16-22. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economica/article/view/24532>
- Huaranga Soto, R. W. (2020). Los objetivos de desarrollo sostenible y los elementos cognitivos de las tesis en la escuela de posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, 2015-201.
- INEI (2017). Perú: Línea de base de los principales indicadores disponibles de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Lima: INEI. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1429/index.html
- INEI (2022). Sistema de monitoreo y seguimiento de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://ods.inei.gob.pe/ods/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

- Meneses Jiménez, J. A., & Ormeño Carmona, P. J. (2021). Escribiendo en la Agenda 2030.
- Meza-Cuadra, G. (2017). El Perú en las Naciones Unidas: El desarrollo sostenible y el sostenimiento de la paz.
- Morán, M. (2018, August 13). Informe sobre los progresos en el cumplimiento de los ODS. Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/progress-report/>.
- Padilla, F. (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>.
- Ponce De León Camahualí, D. M. (2023). Iniciativas educativas no formales, en agricultura y acceso a la tierra, y su contribución al ODS 4: Educación de calidad.
- Rodríguez López, J. I., & Herrera Paredes, J. M. (2022). Prospective of the nursing approach to sustainability within the framework of the Sustainable Development Goals for 2030.
- Sánchez Carranza, D. E., & Zambrano Guerra, J. D. A. (2022). Ciudades sostenibles, retos para el contexto social latinoamericano.
- Valdivia Bocanegra, M. L. G. (2020). De la responsabilidad social de la empresa a los objetivos de desarrollo sostenible: Desafíos y límites del estado y la empresa en el marco de la agenda 2030.
- Terán Velazco, C. A. (2019). Contribución de las empresas listadas en el Índice de Buen Gobierno Corporativo de la Bolsa de Valores de Lima con los esfuerzos del Perú para el logro de la Agenda 2030 (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)). <http://hdl.handle.net/10757/648670>

CAPITULO VII

Identificación de la dinámica de la violencia familiar desde la perspectiva clínica psicológica pericial

Blanca Verónica Moreno García

blanca.mg@chetumal.tecnm.mx

<https://orcid.org/0000-0002-3045-2580>

Instituto Tecnológico de Chetumal

México

Francisco Javier Moreno Cuahtecontzi

francisco.mc@chetumal.tecnm.mx

<https://orcid.org/0000-0002-2959-6130>

Instituto Tecnológico de Chetumal

México

RESUMEN

La presente investigación se llevó a cabo en el estado de Quintana Roo, el objetivo centró su interés en el diagnóstico sobre la violencia en el ámbito familiar, para identificar los factores causales preponderantes, abordando para el efecto la violencia desde la perspectiva del análisis transaccional, las necesidades neuróticas y la teoría de la disonancia cognoscitiva. Se trató de un estudio longitudinal, con una epistemología interpretativa con un paradigma hermenéutico centrado en el plano del contenido discursivo que emana de entrevistas a profundidad biográfica narrativa de peritajes clínico-psicológicos por el delito de violencia familiar realizados a 50 denunciantes y 50 acusados con diferentes factores socioeconómicos, estableciendo la estrategia de triangulación para asegurar la credibilidad, confiabilidad y transferibilidad del estudio. Los resultados indican que los protagonistas carecen de conciencia para darse cuenta que se encuentran en un vínculo patógeno desde su origen, que el costo emocional que pagan es tan alto que puede alcanzar el precio de la vida, la libertad o la cordura y que tienen incompetencias que los incapacita para mantener vínculos satisfactorios; concluyendo que la violencia familiar se da a partir del efecto de control mental inducido, la lucha por el poder y como un proceso inducido a través de interacciones planeadas inconscientemente.

Palabras claves: *comunicación interpersonal; rol; salud mental; calidad de vida; bienestar*

ABSTRACT

The present investigation was carried out in the state of Quintana Roo, the objective focused its interest on the diagnosis of violence in the family environment, to identify the predominant causal factors, addressing violence from the perspective of transactional analysis, neurotic needs and the theory of cognitive dissonance. It was a longitudinal study, with an interpretive epistemology with a hermeneutic paradigm focused on the level of discursive content that emanates from in-depth biographical narrative interviews of clinical-psychological expert reports for the crime of family violence carried out with 50 complainants and 50 accused with different socioeconomic factors, establishing the triangulation strategy to ensure the credibility, reliability and transferability of the study. The results indicate that the protagonists lack the awareness to realize that they are in a pathogenic link from its origin, that the emotional cost they pay is so high that it can reach the price of life, freedom or sanity and that they have incompetence, that makes them unable to maintain satisfactory relationships; concluding that family violence occurs from the effect of induced mental control, the struggle for power and as a process induced through unconsciously planned interactions.

Keywords: *interpersonal communication; role; mental health; quality of life; well-being*

INTRODUCCIÓN

La violencia, de acuerdo al modelo explicativo de John Dollard y Neal Miller (citado en Romera, 2001), basado en la teoría de la frustración-agresión, la frustración es un antecedente inevitable de la agresión, sin embargo, tal como asevera Dollard y Miller (2013) no toda la gente frustrada agrede, ya que existen factores determinantes de la personalidad que la desencadenan, y que se mezclan con la intensidad y frecuencia de las respuestas frustradas, así como instigadores sociales. Es importante reflexionar que existen actos de agresión que no son propiamente violentos como la injusticia, la calumnia, los bajos sueldos, el cobro de impuestos, la simulación, la corrupción, pero que al generar interferencia del objeto deseado provocan malestar en el individuo, y que dependiendo la frecuencia o intensidad de esas conductas no violentas que predisponen la actuación del sujeto frustrado, serán estímulos que predispongan el instinto de lucha como un mecanismo adaptativo para la supervivencia como dijera Konrad Lorenz (citado por Palacio, 2003), cuya tipología e intensidad dependerá también del estado de salud mental de sujeto.

La Organización Mundial de la Salud [OMS] define la violencia como “el uso intencional de fuerza o poder físico, de hecho, o amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2002, p. 15). En el informe mundial sobre la violencia y la salud de la OMS (2012) afirmó que no existía “un factor que explique por sí solo por qué una persona se comporta de manera violenta y otra no lo hace” (p. 4), así también define la violencia familiar o intrafamiliar como el abuso físico, sexual o emocional entre miembros de una familia, incluyendo abuso de niños, abuso de pareja o violencia de género.

En México se han implementado programas a nivel nacional para prevenir y erradicar el problema de violencia familiar, a través de organismos nacionales y estatales como Instituto Nacional de las Mujeres, Fiscalía General del Estado, Instituto de la Mujer, entre otros, enfocándose principalmente a la violencia contra la mujer. Sin embargo, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el INEGI (2022), asegura que la violencia entre 2018 y 2021 se ha incrementado (independientemente de la contingencia sanitaria), situación que en el caso de Quintana Roo es confirmada en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Es indispensable hacer mención que la familia, de acuerdo con Satir (2007), es un sistema de apoyo fundamental y un entorno donde las personas aprenden a relacionarse con los demás; un sistema que no solo se encuentra en constante cambio, sino también compuesto por individuos únicos con roles y necesidades individuales. Satir (2005) asegura que la familia es fundamental porque es la base de la seguridad personal; porque es el primer contexto social donde se aprende a establecer las primeras relaciones interpersonales, y donde se da el aprendizaje de roles y normas; así mismo proporciona apoyo emocional; y sobre todo, sirve como modelo para las relaciones futuras, y asegura que las experiencias al interior de ellas influye no solo en la elección de parejas, sino también en la relación que se establece consciente o inconscientemente entre ellas.

Para Jay Haley, la familia era un sistema en busca de equilibrio, y creía que el fracaso de esta búsqueda era el resultado de intentos ineficaces de adaptarse a situaciones cambiantes; él creía que los patrones de comunicación disfuncionales podían perpetuar los problemas familiares. Haley observó que las familias a menudo se enredan en ciclos repetitivos de comportamiento y problemas, por lo que su abordaje terapéutico consistía en interrumpir éstos y facilitar el cambio (Haley, 2013).

Por su parte Michael White y David Epston, la familia es una red de historias interconectadas. Para ellos, la familia era un conjunto de relatos compartidos que influyen en la forma en que los miembros perciben sus identidades y relaciones (López De Martín, 2011)

De acuerdo con la Teoría de los Sistemas Familiares de Murray Bowen, es indispensable entender la dinámica familiar y las interacciones emocionales, ya que, se trata de un sistema emocional interconectado que impacta en el comportamiento y la salud mental de sus miembros (Haefner, 2014).

En torno a la importancia de la familia, Murray A. Straus quien es reconocido por su trabajo pionero en la investigación de la violencia familiar, asegura que la violencia entre parejas es el resultado del poder y la desigualdad, y no de una pérdida de control debido a la ira (Straus, Gelles & Steinmetz, 2017). A su vez Johnson (2017), asegura que la violencia familiar se basa en la dominación y control. Evan Stark, asegura que la violencia dentro de la familia es el resultado de patrones de control que subyacen en las relaciones abusivas; puntualiza sobre un patrón de comportamiento en el cual el agresor utiliza diversas tácticas como intimidación, aislamiento, manipulación emocional, control económico, vigilancia y la amenaza de violencia física para ejercer control sobre la pareja, y lo denomina como control coercitivo,

enfocado al patrón de comportamiento a largo plazo que tiene como objetivo controlar la vida diaria y las decisiones de la víctima (Stark & Hester, 2019).

De acuerdo con la teoría del interaccionismo simbólico de Mead, los seres humanos interpretan y responden a los símbolos y significados en su interacción social. Los símbolos, como el lenguaje y los gestos, tienen significados compartidos y son la base de la comunicación y la sociedad (Posada & Carmona, 2021), situación que cobra sentido desde la perspectiva de Wilbur Schramm, quien argumenta que la comunicación implica no solo la transmisión de un mensaje, sino también la interpretación y la respuesta del receptor, que se da en torno a las palabras, actitudes y comportamientos (Schramm, 2001), y que es congruente con la teoría de la comunicación de Paul Watzlawick quien argumenta que es imposible no comunicar, argumentando que toda conducta es una forma de comunicación, incluso el silencio o la falta de acción transmiten un mensaje (Watzlawick, et al, 2011).

Es importante destacar que, para la psicología humanista toda persona es protagonista de su historia, y esto cede autonomía y responsabilidad a los hombres, quienes tienen la posibilidad de elegir su propio viaje hacia la autorrealización; por esta razón el terapeuta se enfoca en la exploración de los sentimientos y pensamientos de la persona, enfatizando la importancia de la experiencia personal, la autonomía y la capacidad de elección en el desarrollo humano, fomentando así el compromiso de cada individuo en su propio proceso de sanación y crecimiento, tal como lo hiciera Carl R. Rogers (Ramírez, 2021); así mismo Rogers (citado por Thorne & Sanders, 2012) puntualiza que, el empoderamiento se da a partir de la conciencia protagónica, identificada como la responsabilidad consciente de lo que el Ser es, asumiendo el poder y la autoridad para tomar el control de sus propias vidas y tomar decisiones significativas.

Por lo anterior, los autores del presente artículo consideraron que para abordar de manera objetiva la violencia familiar era imprescindible hacer a un lado la preconcepción que se tienen del hombre y la mujer, alejados de sesgos de atribución que conciben al hombre como el agresor e implícitamente “el malo” quien debe ser castigado, y la mujer como la víctima considerada “la buena”, que bajo la creencia estoica sin fundamento, y creencia parcializada de debilidad, debe ser protegida indiscriminadamente mediante leyes por un ser superior llamado “Estado”.

Partiendo de las ideas de Zimbardo (2013) quien argumenta que, las personas no son inherentemente buenas o malas, sino que el comportamiento humano está influenciado por

una combinación de factores situacionales y personales; los autores del presente estudio asumen que los papeles en la vida no son categorías absolutas donde se hallan “héroes y villanos” (como en el caso de una serie melodramática), uno con la totalidad de los defectos y a otro con la totalidad de las virtudes. Por tanto, es posible establecer la base de un trabajo serio, identificando la dinámica de la violencia familiar, y entendiendo a su vez la naturaleza de la contribución de ambas partes, en tanto protagonistas de una historia, alcanzando el grado de conciencia para darse cuenta del resultado del tipo de comunicación que se establece en el vínculo interpersonal.

La violencia familiar desde el paradigma clínico psicológico, se debe entender como el resultado de un trastorno mental de quien lo ejerce, pero también de quien lo recibe. Toda vez que un trastorno mental se establece a partir del malestar, disfunción discapacitante y el riesgo originado de la conducta emitida. Asumiendo el nivel de gravedad en función directa de la conciencia de la responsabilidad/irresponsabilidad protagónica; tolerancia/intolerancia a su intensidad y frecuencia; extrañeza/habitación de los actos agresivos; simpleza/sofisticación de los recursos empleados para agredir; y mistificación/descaro aplicado de la agresión.

Dicho lo anterior surgió la pregunta de investigación:

¿Cómo se presenta la dinámica psicológica de la violencia familiar en el estado de Quintana Roo?

Objetivo

Elaborar el diagnóstico clínico psicológico sobre la violencia familiar, para identificar los factores causales preponderantes que favorecen su aparición en el estado de Quintana Roo.

Justificación del estudio

1. Ético. Identificar la dinámica de la violencia familiar en el ámbito clínico y pericial, permite diseñar el tipo de tratamiento, partiendo de los objetivos específicos del trabajo de intervención clínico psicológica. Entender el papel protagónico de los implicados en la violencia, facilita establecer la justificación/pronóstico, así como el plan de seguimiento que se plantea en término de instrumentos, procedimiento y contenido de sesiones. Este trabajo pretende el despertar de la conciencia, evitando emitir juicios sintéticos a priori de “víctima o victimarios” que alejan al ser humano del bienestar y desarrollo al deslindar de responsabilidades o al dejar en indefensión a los involucrados. Entender la dinámica del comportamiento da acceso a la justicia en el ámbito pericial, dado que se evita la declaración

de número de sesiones de manera totalmente arbitraria, sin expresar un criterio profesional o científico bien definido en términos de diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

2. Profesional. Como parte del compromiso profesional, los autores abordan una problemática social que se traduce en el deterioro de la salud física y mental de los miembros de la familia; institución fundamental que satisface necesidades emocionales y sociales básicas según la jerarquía de Maslow (2016). Al realizar un estudio de naturaleza clínico - psicológica, se pretende identificar los factores dinámico- personológicos implicados, para establecer un diagnóstico diferencial real de la unidad de análisis (violencia familiar) y establecer tratamientos que tengan una posibilidad amplia de éxito, que partan de la etiología y no de síntomas emergentes, coadyuvando así a las relaciones satisfactorias estables donde las personas pueden sentirse amadas, seguras, aceptadas y apoyadas, lo que a su vez, contribuye a su desarrollo emocional y al logro de su máximo potencial humano.

3. Social. Las prácticas de justicia reestablecen la confianza de la sociedad en las instituciones encargadas de aplicar leyes, garantizando la dignidad y bienestar del ser humano; pero también encausa la salud mental de los individuos de una sociedad, al integrar y armonizar las relaciones interpersonales que se aprenden al interior de la familia y se reproducen fuera de ella.

Marco Teórico.

Con el fin de alcanzar el objetivo de este trabajo, consistente en elaborar el diagnóstico clínico psicológico sobre la violencia familiar, que identifique los factores psicológicos, que favorecen su aparición en el estado de Quintana Roo, se establece la fundamentación teórica, abordando el tema desde tres perspectivas que son: a) La violencia como efecto de control mental inducido, b) La violencia compartida como efecto de la lucha por el poder y c) La violencia como un proceso inducido a través de interacciones planeadas inconscientemente.

a). Violencia de género y control mental. Para abordar este enfoque es de interés retomar dos aspectos explicativos de la conducta humana; como primer punto se debe abordar sobre las necesidades neuróticas que resaltan la importancia de considerar el contexto social y psicológico al analizar el comportamiento humano, ya que de acuerdo con Karen Horney las relaciones interpersonales, especialmente las experiencias tempranas en la infancia, tienen un impacto duradero en la conducta adulta; así mismo las relaciones cercanas y los patrones de

apego afectan la forma en que las personas interactúan con los demás (Moreno & Moreno, 2023). Tal como comenta Moreno & Moreno (2015):

se tiene que puntualizar que, cuando las personas adoptan posturas sobre ellos mismos pueden concluir: yo soy inteligente, soy estúpido, soy poderoso, soy agradable, soy inadecuado, soy desagradable, soy un ángel, soy un diablo, no puedo hacer nada mal, no puedo hacer nada bien, soy tan bueno como cualquier otra persona o no merezco vivir.

Cuando los individuos adoptan posturas sobre los demás pueden concluir: la gente me dará todo lo que yo quiera, nadie me dará nada, la gente es estupenda, la gente no es buena, alguien me ayudará, la gente se quiere aprovechar de mí, le gusto a todo el mundo, no le gusto a nadie, la gente es agradable o todo el mundo es vil (p. 102).

Según Horney (2013) las necesidades neuróticas son estrategias de afrontamiento que las personas desarrollan para lidiar con las ansiedades básicas. Cuando estas necesidades no se satisfacen adecuadamente, pueden dar lugar a comportamientos y patrones de personalidad que se consideran neuróticos. Horney identificó diez necesidades neuróticas, clasificadas en tres dimensiones (hacia la gente, contra la gente y aparte de la gente), en tres estilos interpersonales de afrontar situaciones con base al yo real (la tiranía de los debo, el sistema de orgullo y la externalización).

El conjunto de las necesidades neuróticas más arraigadas en cada individuo será la causa de trastornos de personalidad, los cuales al generar comportamientos verbales y no verbales serán la causa de relaciones inestables, insatisfactorias y derivarán en relaciones tormentosas (Moreno & Moreno, 2015, p. 102).

En segundo aspecto son las posiciones existenciales; Eric Berne advertía que las interacciones humanas y los conflictos pueden entenderse mejor analizando desde qué posición existencial están operando las personas involucradas (Berne, 2011), por esta razón argumentaba que la posición existencial (yo bien-tú mal, yo mal-tú bien, yo mal-tú mal) era una herramienta para entender las actitudes y creencias fundamentales que las personas tienen sobre sí mismas y los demás, y el impacto significativo en sus interacciones interpersonales (Harris, 2020).

Una vez comentado tanto las necesidades neuróticas, como las posiciones existenciales, es fácil entender el fenómeno interpersonal denominado control mental, para el efecto se retoma la teoría de León Festinger sobre disonancia cognitiva, que hace referencia a la incomodidad psicológica que experimenta una persona cuando mantiene creencias o actitudes

contradictorias, o cuando sus acciones contradicen sus creencias y valores. La disonancia cognitiva es una sensación de malestar que motiva a las personas a buscar la consistencia en sus creencias y actitudes (Festinger, 1962).

b) La violencia compartida como efecto de la lucha por el poder.

De acuerdo al Modelo de Comunicación Humanística Estratégica de Don D. Jackson, existen cuatro tipos de parejas de acuerdo con sus dinámicas de comunicación y comportamiento; y a dos factores importantes: satisfacción y estabilidad. Jackson, afirmaba que las parejas disfuncionales podían tener vínculos estables e insatisfactorios, cuya cooperación era forzada y con estrechamiento de límites; las de tipo inestables y satisfactorias, así como las inestable e insatisfactorias establecían la competencia como proceso de interacción, es decir, la búsqueda de control o imposición sobre el otro (Watzlawick et al, 2011).

Watzlawick, Bavelas y Jackson (citados por García, 2011), argumentaron que la comunicación patológica/disfuncional puede manifestarse de diferentes formas, algunos de los patrones comunicativos identificados son: la intransigencia, identificada en personas cuya rigidez en sus puntos de vista hacen que nieguen las perspectivas de los demás; la meta es generar comunicación confusa, donde la información sobre cómo interpretar un mensaje está ausente o es contradictoria, lo que lleva a malentendidos y confusiones en la comunicación; doble vínculo, caracterizado por mensajes contradictorios simultáneos, lo que coloca al receptor en una posición sin salida y causa confusión; escalada, donde las interacciones negativas entre las personas aumentan en intensidad a medida que cada parte trata de superar a la otra; comunicación digital, es importante comentar que las personas se comunican de manera rígida y literal, sin matices emocionales ni contextuales, lo que puede llevar a malentendidos y conflictos; sobre generalización, es decir, personas que hacen afirmaciones absolutas y generalizaciones excesivas sobre el comportamiento de los demás, lo que puede llevar a estereotipos y prejuicios.

Los patrones de comunicación patológica anteriormente comentados, pueden contribuir a conflictos y malentendidos en las relaciones interpersonales.

c) La violencia como un proceso inducido a través de interacciones planeadas inconscientemente.

De acuerdo con la teoría del análisis transaccional desarrollada por Berne sobre los “juegos psicológicos”, estos son patrones de interacciones sociales repetitivas y predecibles en el que

las personas participan, para satisfacer necesidades emocionales inconscientes. Estos juegos pueden implicar manipulación, engaño y evasión, y tienden a perpetuar una dinámica negativa en las relaciones interpersonales (Martorell y Casado, 2001). Algunas características de los juegos psicológicos según Eric Berne, es que son interacciones repetitivas que las personas juegan una y otra vez en diversas situaciones. Estos patrones tienden a surgir de manera predecible en ciertas circunstancias. Los juegos psicológicos involucran tres personas comúnmente que tienden a actuar bajo el rol de Perseguidor (quien inicia el juego), la Víctima (quien se siente perjudicado o desfavorecido), y el Salvador (quien intenta resolver el problema o rescatar a la Víctima). Steiner (2017), afirmaba que los juegos, tienen una ganancia emocional inconsciente para los involucrados, a pesar de que generalmente éstos llevan a un resultado negativo en la interacción. Durante los juegos, las personas a menudo se involucran en transacciones comunicativas, ya sea complementarias (respuestas esperadas) o cruzadas (respuestas inesperadas y contradictorias). El final es negativo y confirma las creencias negativas de los participantes sobre sí mismos, los demás o el mundo en general, lo que hace que se perpetúe el ciclo del juego. Éstos permiten a las personas evitar enfrentar los problemas reales y las emociones subyacentes al centrarse en la dinámica del juego en sí. Se obtienen ganancias secundarias, como atención, validación emocional o incluso una sensación temporal de poder, a pesar de que estas ganancias son temporales y destructivas a largo plazo.

Por tanto, tal como afirma Berne (2011), reconocer y comprender estos juegos psicológicos, permite a las personas tomar conciencia de sus patrones de comportamiento y trabajar para cambiar las dinámicas destructivas en sus relaciones interpersonales.

MATERIALES Y MÉTODOS.

Enfoque. – se selecciona epistemología interpretativa, a fin de comprender clínicamente la dinámica transaccional que origina a la violencia familiar. Misma que es comparada con los principios teóricos de la comunicación humana, y teorías conductuales que lleven a su etiología mediante el método inductivo-deductivo.

Pertinencia. – El paradigma fenomenológico-hermenéutico permitió explorar el fenómeno (violencia familiar) y proporcionar una comprensión profunda de las experiencias desde el punto de vista de los protagonistas.

Tabla 1. Categorías de análisis.

Categoría de análisis	Subcategorías de análisis
Violencia Familiar	Creencias y valores
	Conductas/interacciones
	Cogniciones
	Autopercepciones
	Desempeño
	Emociones
	Conceptos

Nota. Identificación del concepto ordenador, y subcategorías de análisis para la investigación.

Definición conceptual de las categorías de análisis. – Transacciones consientes o inconscientes generadores de malestar individual o colectivo que se den dentro del ambiente familiar.

Instrumento. – con el fin de entender la experiencia y tener acercamiento a la realidad de estudio. Se rescataron los peritajes clínico psicológicos y opiniones técnicas realizados por los autores del estudio de diferentes casos relacionados con violencia familiar, de 50 denunciantes y 50 acusados.

Reducción de datos. – Análisis hermenéutico semiótico del plano del contenido discursivo.

Disposición y transformación de datos. – Metodología del análisis semiótico.

Obtención y verificación de resultados. – Decodificación pragmática que permitió a los investigadores ir de la estructura de superficie a la estructura profunda del sentido discursivo.

Diseño de investigación. - Investigación documental de tipo longitudinal. Los peritajes analizados fueron realizados entre 2017 y 2023.

Estrategia para asegurar credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. – Triangulación de datos y triangulación teórica, para obtener amplitud, rigor y profundidad.

Estrategia analítica. – Saturación teórica, cuyos indicadores fueron repetición de patrones, no aparición de nuevos temas, consistencia en respuestas, riqueza y profundidad en la información.

Consideraciones bioéticas. - La investigación que se presenta, se encuentra fundamentada en el Reglamento de Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), que establece los principios éticos para el

desarrollo de la ciencia en materia de salud, anteponiendo el respeto, dignidad y el bienestar de los sujetos de estudio, en sus artículos 13, 20, 21 y 120.

RESULTADOS

a) Control mental e indicadores de violencia.

Abuso físico. Conductas tendientes a lastimar somáticamente y atentar en contra del físico de otra persona, con el ocultamiento de su origen por parte de la víctima o su justificación.

Dimensiones: lesiones.

Variedad: golpes, rasguños, pellizcos, empujones, mordidas, sometimiento corporal doloroso.

Consecuencias: fracturas, hematomas, luxaciones, hemorragias internas o externas, desgarres musculares, fobias, miedo, terror.

Abuso verbal. Conductas verbales encaminadas a disminuir la dignidad de la otra persona, con la aceptación resignada del castigo y la culpa por parte de la víctima.

Dimensiones: comentarios y discursos.

Variedad: ofensas (empleo de coprolalia), reproches, sarcasmo, descalificaciones.

Consecuencias: retraimiento, inseguridad de sí mismo, confusión, depresión, timidez, sentimientos de inadecuación, desesperación.

Abuso por omisión. Conductas encaminadas a ignorar a otra persona, con la aceptación de la culpa por parte de la víctima.

Dimensiones: expresiones no verbales.

Variedad: abandono, indiferencia, gesticulación menospreciativa,

Consecuencias: desolación, depresión, vacío, desesperanza, inquietud, irritabilidad y hostilidad reprimida, pérdida de la identidad.

Abuso sexual. Se puede presentar en dos modalidades.

1. La primera es mediante la posesión forzada del acto sexual, con actitud resignada o un forcejeo defensivo débil, con la aceptación del castigo por parte de la víctima.

Dimensiones: violación, abusos deshonestos, imposición por estatus.

Variedad: ataque físico en vigilia, abuso bajo estado onírico, empleo de drogas que afectan el sistema nervioso central, demanda punitiva de la actividad sexual.

Consecuencias: miedo, terror, inseguridad, minusvalía, impotencia, vergüenza, culpa y desolación, sensación reprimida de incompreensión.

2. La segunda modalidad, es mediante el empleo de la sexualidad como instrumento de venganza, con la aceptación resignada de la víctima.

Dimensiones: negación del acto sexual.

Variedad: menosprecio o indiferencia ante las aproximaciones sexuales, argumentos justificativos (dolores, quehaceres, contratiempos)

Consecuencias: sentimientos de inadecuación, vergüenza, frustración, y auto desprecio.

Abuso material: conductas encaminadas a la obtención de satisfactores, con el patrocinio condescendiente o la resignación de la víctima, donde el compromiso tiende a rebasar su capacidad de respuesta económica

Dimensiones: adquisición manipulativa de bienes y empleo abusivo de servicios.

Variedad: sobregirar tarjetas de crédito sin consentimiento, empleo excesivo de servicios del hogar (por ejemplo: teléfono, luz) sin considerar el costo, compras y endeudamientos inexplicables, exigencia de mejores condiciones de vida, sin contribución alguna y con desprecio de lo adquirido (mejor casa, mejor alimentación, mejor vehículo)

Consecuencias: endeudamiento, estrés, sentimiento de inutilidad e incapacidad

Explotación: actitud encaminada a obtener provecho directo de actividades y trabajos de la víctima con su tolerancia o resignación.

Dimensiones: representación, seguridad personal, cobrador.

Variedad: prostitución, alquiler en servicios, supervisor y recolector de ingresos

Consecuencias: abatimiento personal y pérdida de sentido del esfuerzo realizado (desmotivación)

Comportamiento surgido del control mental.

De una persona que se encuentra bajo el efecto del control mental, se esperan las siguientes conductas: justificación del agresor (“él no es malo” “en realidad si me quiere”, “lo hace por

mi bien”), aceptación de las culpas (“yo comencé todo”, “yo lo provoqué”), imposición de autocastigos (“debo de pagar mis culpas”), castigos aceptados (“me lo merezco”). Pago de deudas contraídas por el otro, adular y consentir a su pareja, pedir y suplicar compañía, confesarse con su pareja sobre lo que le dicen de él, se muestra apenado y tímido cuando le llama la atención en público.

De la persona que mentalmente controla, se esperan las siguientes conductas: actitudes acusadoras, enjuiciantes, sobreprotectoras, aislantes, determinantes, absorbentes, públicamente demandante, ofensivo públicamente, despreciativo, perfeccionista, derrochador y abusivo.

b) Indicadores de violencia y búsqueda de poder.

Independientemente de la violencia física que se puede desprender de las peleas y el abuso verbal concomitante, aquí es importante puntualizar sobre el siguiente indicador:

Venganzas: actitud encaminada a desquitarse de la pareja.

Dimensiones: sexuales, económicas, sociales, jurídicas.

Variedad: adulterio, evitación del encuentro sexual, negación a las obligaciones económica, hacer participar a los hijos en disputas como jueces, testigos u oponentes, empleo de influencias, venta de imagen de víctima, denuncia de actos inmorales y fabricación de delitos.

Consecuencias: ira, resentimiento, pérdida de la libertad, pérdida de contacto con los descendientes y suicidio.

c) Indicadores de la violencia inducida.

Independientemente de la violencia física que se puede desprender de las relaciones interpersonales patógenas, aquí es importante puntualizar sobre el siguiente indicador:

Rebusques y trampas: conductas evidentemente incongruentes entre el nivel analógico y digital que las constituyen.

Dimensiones: juegos psicológicos, posiciones existenciales y roles ejercidos.

Variedad: juegos desde la posición: yo estoy mal- tu estas bien y juegos desde la posición, yo estoy bien tu estas mal.

Consecuencias: culpar, salvar, hallar defectos, ajustar cuentas, provocar el ser humillado, gozar con la desgracia, desertar/claúdicar.

DISCUSIÓN

Luego del estudio de los diferentes estudios clínico psicológicos de tipo pericial de denunciantes y acusados de violencia familiar, se confirma la teoría de disonancia cognitiva de Festinger (1962), dado que se encontraron sujetos que expresaban abiertamente que al inicio de su relación sentimental creían haber encontrado a “un ser especial/salvador/protector”. Así mismo, decían sentir que se habían equivocado al proporcionar datos muy personales a su pareja, ya que tiempo después éstos habían sido utilizados en su contra; en la triangulación de datos fue posible identificar que todas estas personas se habían acusado con su pareja que nadie las comprendía, que era difícil resolver sus problemas; situación que inadvertidamente había hecho que participaran en el proceso con la otra persona que no solo controlaba, sino a la que al mismo tiempo agradecía sus correcciones o regaños. En estos casos, las personas comentaban que sus parejas jamás les habían amenazado de manera directa, sin embargo, habían cambiado voluntariamente su comportamiento a otro prescrito, ya que recibían frecuentemente opiniones como “si te ríes/vistes así, van a pensar/decir que eres una coqueta”, “apoco te siguen controlando tus padres por teléfono”. Se encontraron diferentes tipos de control: de pensamiento, donde la víctima que interioriza la “sabiduría” de su victimario, sobre lo bueno y lo malo, incorporando un nuevo sistema de lenguaje y modismos de la otra persona, que serán utilizados para subyugarla con su consentimiento y frenar así su original contenido de pensamiento; de contactos, es decir, aislamiento consentido de la víctima, de todo tipo de relaciones que la liberen acusándolos de contactos perniciosos y malévolos, que impiden su felicidad; de comportamiento, cuando se le dictaban normas de conducta que la víctima acepta, porque “así debe de ser ahora” para que regulen su realidad física, aquí incluido el entorno controlado (forma de vestir, de comer, de caminar, de mirar); emocional, identificado por lo que tiene que reír, llorar la víctima e invalidando todo intento de un sentir diferente (por ejemplo: de que te ríes, esa es una tontería, porque te gusta si esta espantoso, eso no es para llorar). Ciertamente, la culpa y el miedo son indispensables para mantener a la víctima en su condición. La culpa se tendía a generar con afirmaciones como “haz lo que quieras, pero te vas a arrepentir”, “¿cómo es posible que no me valores?; y el miedo, implantado mediante amenazas de desamor o alejamiento afectivo como “me voy a ir si sigues así”, “me vas a hacer que haga una locura”.

Sobre la violencia por la lucha del poder, se confirma lo dicho por Jackson (Watzlawick et al, 2011), en estos tipos de parejas, las peleas se hacen cada vez más agudas, por tanto, tal como mencionan Moreno & Moreno (2015, pp. 104-105):

más difíciles y sofisticadas, empleando específicamente la fuerza y la astucia. Las peleas se vuelven con el paso del tiempo contiendas cada vez más sucias. Así se pueden identificar a peleoneros que dan “ganchos” por debajo del cinturón, los que golpean con “guante blanco”, los que su arma es una “dulce sonrisa” exasperante, los que se auto flagelan verbalmente exagerando las imputaciones que reciben, los que se auto culpan fingidamente de todos los problemas y los que cruzan reproches. Es indiscutible que para los protagonistas la relación no fue lo que esperaban.

En el caso de los que viven una relación insatisfactoria e inestable, después de una pelea se separan con una dotación muy grande de resentimientos, que los canjearán en la medida de lo posible en un futuro, por medio de denuncia, difamación o haciendo participar en la venganza a terceros, aquí se incluyen a los hijos y autoridades.

Por otro lado, las parejas satisfactorias- inestables, son cíclicas, pueden pasar periodos de calma y bienestar y súbitamente, por un incidente sin importancia empiezan las confrontaciones, pudiendo terminar con saldos costosos. Durante el periodo que duran las hostilidades, se emplean estrategias vengativas, en las que pueden hacer intervenir a terceros, incluyendo familiares, amigos, hijos y autoridades, para terminar, nuevamente acordando la unión.

La violencia inducida, la política de asignación de roles y estatus de este tipo de parejas destructivas, se da a partir de posiciones existenciales de yo estoy bien-tú estás mal, yo estoy mal-tú estás bien, lo cual hace un vínculo por ende patógeno. En una pareja saludable la postura respecto a sí mismo y el otro, así como su percepción de género es, yo estoy bien-tú estás bien, lo que se torna en complementariedad y armonía (por ejemplo: “Los hombres y las mujeres valen lo mismo”, “la experiencia sexual, no es algo que el hombre le haga a la mujer”, “hombre y mujeres merecen respeto por igual”). Sin embargo, tal como comenta Jackson, en estado patógeno, se tornan discordantes las posturas existenciales, quiere decir que ante la postura yo estoy bien-tú estás mal, yo estoy mal-tú estás bien, la relación interpersonal no solo se vuelve inconsciente, sino también tendenciosa, y destructiva, algo a lo que Berne (2011) denominó juegos psicológicos, cuya principal finalidad consiste en la convalidación de la posición existencial del sujeto por medio de la carga emocional

desencadenante; en este sentido es importante hacer mención que no todos los juegos psicológicos llevan a actos de violencia, dado que ésta depende del jugador complementario. Tal como aseguraba Berne (2011), un juego psicológico, es fácil de identificar, si la serie de interacciones se repiten una y otra vez, con las mismas consecuencias emocionales (ira, depresión, abatimiento, hartazgo, etc.).

CONCLUSIONES

De acuerdo a los hallazgos encontrados por los autores del presente trabajo, sugieren la teoría dinámica de la violencia familiar consistente en:

Las personas que parten de la posición existencial **Yo estoy bien-Tú estás mal.**

En las relaciones afectivas establecen la política de interacción:

Si me amas:

1. tienes que hacer lo que digo
2. aceptar que yo mando
3. que tengo la razón
4. que serás mi incondicional y cómplice
5. que soy tu dueño

Espero de ti:

1. Que me complazcas
2. Que estés conmigo siempre que así lo decida
3. Que tienes que aceptar mis condiciones
4. Que me tienes que preferir por encima de todo, incluso de ti
5. Que comprendas mis debilidades
6. Que acepte mi influencia

Posición ante un conflicto: todo se resuelve si haces lo que quiero.

Posición ante problema: busca culpables.

Onda emocional: enojo, agresión, decepción.

Esta posición existencial, se alimenta de las necesidades neuróticas de poder, de explotar a otros y de logro personal.

Las personas que parten de la posición existencial **Yo estoy mal-Tú estás bien.**

Una manera más común de vivir esta posición, es mediante la esperanza de que puede llegar estar bien. Para el efecto busca a alguien que le pueda prodigar caricias y esté dispuesto a dárselas, con actitudes protectoras y dominantes. Estas personas se muestran afanosas por complacer, llenas de voluntad, deseosas de satisfacer las expectativas del otro, deseosos de recibir aprobación, con un vivir constante de sacrificios para el otro y a la larga con la insatisfacción de no haber logrado la aprobación total que necesita.

Bajo esta posición se establecen las siguientes políticas de interacción:

Si me amas tienes.

1. Que protegerme
2. Tomar decisiones por mí
3. Estar junto de mí a cualquier precio y no alejarte.
4. Hacer lo que yo no me siento capaz de hacer.
5. Darme fuerza y valor para vivir.

Espero de ti.

1. Que seas quien determine siempre
2. Tomes la iniciativa siempre
3. Me trates con cariño siempre
4. Me tolere siempre.

Posición ante un conflicto: hago lo que quieras, pero no te enojes conmigo.

Posición ante problema: busca quien se lo solucione.

Onda emocional: depresión, timidez.

Esta posición se fortalece mediante las necesidades neuróticas de afecto y aprobación, restringir la vida dentro de límites estrechos y dependencia.

Las personas que parten de la posición existencial **Yo estoy mal-Tú estás peor.**

En el mejor de los casos la persona con esta posición establece un blindaje emocional que le permite su supervivencia, al no sentirse seguro del bienestar del otro, se torna desconfiado y huraño, se aleja para evitar ser herido y lastimado.

Bajo esta posición se establecen las siguientes políticas de interacción:

Si me amas tienes.

1. Que mostrar total incondicionalidad y tolerancia a mis gustos y hábitos (excentricidades)
2. Mostrar tranquilidad ante mis subidas y bajadas inexplicables de ánimo (exaltación)
3. No cuestionar mi conducta y discurso artificial o frío (manerismos).

Espero de ti:

1. Que no te metas conmigo y yo no me meteré contigo

Posición ante un conflicto: no voy a hacer lo que yo quiero, pero tampoco lo que tú quieres.

Posición ante problema: se muestra indiferente.

Onda emocional: vacío, desinterés, desconfianza.

Finalmente, la violencia por control mental, a criterio de los autores, se torna grave ya que se lleva a cabo con la complicidad de la víctima, por encontrarse bajo estado de enajenación. De la violencia y lucha por el poder es de esperarse que las parejas de este tipo se observen en los escenarios legales, dando un buen espectáculo de necedad, martirio histriónico y hostilidad competitiva, en donde emerge como tema primordial, el forcejeo sobre la crianza de los hijos y su pensión alimenticia. En estos dos tipos de parejas, la política de interacción es “ojo por ojo y diente por diente al cuadrado”; Este tipo de violencia, por lo general puede, a criterio de los autores, desplazarse hacia la descendencia, bajo un fenómeno psicológico denominado transferencia, con carga negativa, mecanismo de defensa del yo de irradiación emocional por efecto de asociación. De la violencia inducida hay que decir que para que un juego psicológico transporte a la violencia física o psicológica grave, depende del historial de provocaciones e impunidad de avances hostiles o agresivos precedentes, identificando su gravedad por la intensidad de la carga emocional que se desencadena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berne, E. (2011). *Games people play: The basic handbook of transactional analysis*. Tantor eBooks.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Reglamento de la ley general de salud en materia de investigación para la salud. México: Diario Oficial de la federación [DOF]
- Dollard, J., & Miller, N. E. (2013). *Social learning and imitation*. Routledge.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares [ENDIREH] 2021*. (Informe único). INEGI.
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/nacional_resultados.pdf
- Festinger, L. (1962). Cognitive Dissonance. *Scientific American*, 207(4), pp. 93–106.
- <http://www.jstor.org/stable/24936719>
- García, M. R. (2011). PENSAMIENTO SISTÉMICO Y COMUNICACIÓN. La Teoría de la comunicación humana de Paul Watzlawick como obra organizadora del pensamiento sobre la dimensión interpersonal de la comunicación. (Watzlawick, Paul (et. al.). Teoría de la comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas, 1ª Edición, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1971, 258 páginas. Traducción de Noemí Rosenblatt.). *Razón y Palabra*, 16(75).
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199518706028>
- Gobierno del Estado de Quintana Roo (2023). Plan Estatal de Desarrollo [PED] 2023-2027. México: Diario Oficial de la Federación [DOF].
- Haefner, J. (2014). An application of Bowen family systems theory. *Issues in mental health nursing*, 35(11), pp. 835-841.
- https://www.researchgate.net/profile/Judy-Haefner/publication/267635549_An_Application_of_Bowen_Family_Systems_Theory/links/54ff5ef80cf2672e22461385/An-Application-of-Bowen-Family-Systems-Theory.pdf
- Haley, J. (2013). *El ciclo vital de la familia* (pp. 33-56). Amorrortu.

<https://apunteca.usal.edu.ar/id/eprint/2986>

Harris, T. A. (2020). *Yo estoy bien, tú estás bien: guía práctica de análisis conciliatorio*. Editorial Sirio.

Horney, K. (2013). *Our inner conflicts: A constructive theory of neurosis* (Vol. 17). Routledge.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2022). *Violencia contra las mujeres en México*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf

Johnson, M. P. (2017). Patriarchal terrorism and common couple violence: Two forms of violence against women. In *Domestic violence* (pp. 3-14). Routledge.
<https://doi.org/10.2307/353683>

López De Martín, S. R. (2011). Terapias breves: la propuesta de Michael White y David Epston. In *III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología Del mercosur. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires*.
<https://www.aacademica.org/000-052/224.pdf>

Martorell, J. L. y Casado L. (2001). Epistemología del Análisis Transaccional. *Revista de Análisis transaccional y Psicología Humanista*, pp. 7-9.
https://com.aespat.es/Revista/Revista_ATyPH_59.pdf

Maslow, A. (2016). *El hombre autorrealizado: hacia una psicología del ser*. Editorial Kairós.

Moreno-García, B. V., & Moreno-Cuahtecotzi, F. J. (2023). Necesidades neuróticas: condicionantes en la percepción de la paz y la construcción de una vida digna. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), pp. 3090–3107.
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.820>

Moreno-García, B.V. & Moreno-Cuahtecotzi, F.J. (2015, octubre). Dinámica psicológica de la violencia de género [Mesa redonda: Violencia de género]. *VII Congreso Nacional de Psicología Social; el proyecto de la psicología social* (pp. 97-106). Cd. México. Universidad Autónoma Metropolitana

- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2012). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: sinopsis*. www.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf
- Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*.
<https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/violencia/docs/informeOMS.pdf>
- Palacio, R. (2003). La agresión y la guerra desde el punto de vista de la etología y la obra de Konrad Lorenz. *Revista de Estudios Sociales*, (14), pp. 52-62.
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/26508>
- Posada I. & Carmona J. (2021). El Interaccionismo Simbólico de Mead y el Argumento en favor del Indeterminismo de Popper. *CES Psicología*, 14(3), pp. 171-190.
<https://doi.org/10.21615/cesp.5599>
- Ramírez, C. C. (2021). La psicología humanista en modelos convencionales: diálogos y diferencias con la psicología positiva. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 13(1), pp. 1-25. <https://doi.org/10.17533/udea.rp.e341842>
- Romera, E. (2001). Teorías del aprendizaje social. En Clemente, M. & Espinosa, P. (Eds.). *La mente criminal: teorías explicativas del delito desde la psicología jurídica* (pp. 107-116). Dykinson. <http://digital.casalini.it/10.1400/198340>
- Satir, V. (2005). *Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar*. Editorial Pax México.
- Satir, V. (2007). *Terapia familiar paso a paso*. Editorial Pax México.
- Schramm, W. (2001). How communication works. *Marketing: Critical perspectives on business and management*. 1st ed. London: Taylor and Francis Group, pp. 357-367.
- Stark, E., & Hester, M. (2019). Coercive control: Update and review. *Violence against women*, 25(1), pp. 81-104. <https://doi.org/10.1177/107780121881619>
- Steiner, C. M. (2017). The stroke economy (publicado en línea). *Transactional Analysis Journal*, 1(3), pp. 9-15. <https://doi.org/10.1177/036215377100100305>
- Straus, M. A., Gelles, R. J., & Steinmetz, S. K. (2017). *Behind closed doors: Violence in the American family*. Routledge.
- Thorne, B., & Sanders, P. (2012). *Carl Rogers*. Sage.

Watzlawick, P., Bavelas, J. B. & Jackson, D. D. (2011). *Teoría de la comunicación humana: interacciones, patologías y paradojas*. Herder Editorial.

Zimbardo, P. G. (2013). *Philip G. Zimbardo*. Zimbardo, Philip G.

CAPITULO VIII

Los Derechos humanos de los niños, niñas o adolescentes en relación a la regulación de la custodia compartida en la legislación de Ecuador

Mgtr. Santiago Vladimir Cabrera Cabrera

Docente invitado de la Universidad Técnica Particular de Loja

svcabrera07@utpl.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-5504-3049>

Loja-Ecuador

Mgtr. Ana María Valdivieso Aguirre

Investigadora independiente

Correo: anmva78@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0003-3407-0090>

Loja-Ecuador

Mgtr. Lucia Lisbeth Rojas Rentería

Investigadora independiente

Correo: luci_rojas15@hotmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-1448-6716>

Loja-Ecuador

Abg. Karen Fernanda Ramírez Granda

Investigador independiente

Correo: karitafer770@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-0716-0530>

Loja-Ecuador

Mgs. Nuvia Coralía Flores Ruiz

Investigadora independiente

maría-isabel1927@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-7948-8262>

Mgs. Edison Fabricio Ayala Andrade

Docente Universidad Técnica Particular de Loja

efayala@utpl.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0001-4817-2691>

Loja – Ecuador

RESUMEN

Con la disolución del vínculo matrimonial o la separación se deriva un tema trascendental que es la tenencia del niño, niña o adolescente, pese a que la Corte Constitucional en la Sentencia N° 28-15-IN/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, declara la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, cuyas frases de fondo expresa “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija”, siguen siendo aun contrarias al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, puesto que no se trata sobre la tenencia compartida. El objetivo del presente artículo es analizar desde un contexto jurídico y doctrinario la referida figura jurídica y como

beneficiaría en la legislación de Ecuador su regulación en la norma sustantiva y adjetiva, para ello se recurrirá a la legislación comparada abordando el método analítico, científico, exegético.

Palabras Claves: *Corresponsabilidad parental, convivencia, tenencia compartida, interés superior del niño*

ABSTRACT

With the dissolution of the marriage bond or separation, a transcendental issue arises, which is the possession of the child or adolescent, despite the fact that the Constitutional Court in Sentence No. 28-15-IN/21, dated November 24, 2021, declares the unconstitutionality of paragraphs 2 and 4 of article 106 of the Code of Children and Adolescents, the underlying phrases of which express “the parental authority of those who have not reached the age of twelve will be entrusted to the mother” and “will be preferred to the mother, as long as it does not affect the best interest of the son or daughter”, are still contrary to the principle of best interest of children and adolescents, since it is not about shared possession. The objective of this article is to analyze from a legal and doctrinal context the aforementioned legal figure and as a beneficiary in the legislation of Ecuador its regulation in the substantive and adjective norm, for this purpose comparative legislation will be used, addressing the analytical, scientific, exegetical method.

Keywords: *Parental co-responsibility, coexistence, shared possession, best interests of the child.*

INTRODUCCIÓN

La familia con el devenir de los tiempos ha ido cambiando en su dinámica y composición pues se han adecuado a los cambios sociales, económicos y geográficos. Sin embargo, sus funciones siguen teniendo un impacto significativo en la sociedad, tal es así que la Convención de Derechos del Niño (1989) expresa “que las familias son los grupos fundamentales de la sociedad y del medio natural para el desarrollo y bienestar de todos sus miembros, especialmente de los niños, les debe brindar la protección y el apoyo que necesiten” (p.8), sin duda alguna la familia como institución natural y jurídicamente reconocida, es la responsable de la educación integral de los niños y adolescentes durante su desarrollo. Aquí, el NNA recoge principios y valores para su propio desarrollo, valores que son adoptados esencialmente de su padre y su madre o de la familia extensa.

Sin embargo, luego de ruptura matrimonial o separación y al entablarse la demanda de divorcio es un hecho que el juez tendrá que resolver sobre la tenencia de los hijos, en este caso como no existe la custodia compartida en la legislación de Ecuador obligatoriamente se tiene que conceder a uno de los progenitores la tenencia del niño, niña o adolescente, y al otro progenitor un régimen de visitas sea este cerrado o abierto. Por ello en el estado ecuatoriano lo único que es compartida es el ejercicio de la patria potestad, mas no la tenencia que es lo que mas tiene valor para fortalecer los lazos familiares entre los hijos y los padres como punto de partida de la coparentalidad.

La figura socio-jurídica familiar de la tenencia compartida ha reabierto la discusión de la corresponsabilidad parental en las legislaciones de ciertos países de Latinoamérica, por ello con el auxilio mancomunado de diferentes disciplinas como la Psicología, la Sociología y el derecho comparado, se ha llegado a colegir que debe regularse en la norma adjetiva y sustantiva dicha figura legal, que como finalidad tiene garantizar el interés superior del niño como prevalencia de la convivencia tanto de sus genitores como de la familia extendida.

Pese a que la Corte Constitucional en la Sentencia N° 28-15-IN/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, declaró la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, se dejó un vacío enorme en cuanto a la tenencia compartida puesto que no garantiza en igualdad de derechos la convivencia con los hijos.

Por ello es importante tener claro que la tenencia compartida de una u otra forma da lugar a la coparentalidad en este sentido la maternidad y paternidad, las relaciones de pareja y la crianza

son procesos que han ido cambiando a medida que el ideario colectivo ha ido adaptándose a los nuevos tiempos. Las nuevas tecnologías, el consenso de la mujer al mercado profesional, la labilidad laboral, el desempleo, han ido configurando una realidad social que dista mucho del modelo tradicional de familia y relaciones familiares. En este contexto, la coparentalidad se ha configurado como una nueva forma de ser madres y padres, ya que dos personas entre las que no existe relación sentimental, deciden tener descendencia y criarla en común. Son personas que ya no mantienen una relación afectivo - sexual por cuanto ya son separados pero que comparten el deseo de ser padres o madres. De esta forma, la coparentalidad trae consigo compartir las responsabilidades y derechos sobre los hijos e hijas, pero, además, implica la separación del matrimonio y el proceso de crianza como hechos conectados (Caballero Hernández, 2023)

Sin duda alguna la tenencia compartida se relaciona con la coparentalidad puesto que en el momento que este regulada en la legislación de Ecuador, los padres convivirán con sus hijos en tiempos iguales, los gastos correrán de igual manera mientras convivan con ellos, y lo más importante es que se relacionaran con ambos progenitores después de un divorcio siendo los más beneficiados sus hijos, puesto que existirá un consenso garantizando de esta manera su interés superior en especial en un desarrollo pleno.

OBJETIVO

General

- Determinar mediante un análisis teórico, jurídico y doctrinal que la regulación de la tenencia compartida en el derecho comparado beneficia al niño, niña y adolescente en la coparentalidad.

Específicos

- Analizar el derecho comparado respecto de la tenencia compartida como garantía del principio del interés superior del niño.
- Determinar el beneficio de la tenencia compartida en la coparentalidad y su convivencia
- Fundamentar jurídicamente y doctrinalmente que es necesario regular en la legislación de Ecuador la tenencia compartida o custodia compartida.

METODOLOGÍA

Para lograr un trabajo más preciso se utilizó el Método Exegético, ya que se basa en la interpretación de los textos legales. La hermenéutica jurídica ayudará a establecer las bases conceptuales de las normas jurídicas, tanto del ordenamiento jurídico ecuatoriano, como también, en derecho comparado estudiando dentro de cada una de sus legislaciones y de esta manera el análisis sea más claro y ecuánime posible.

Se utilizó el método científico puesto que se compone por un conjunto de pasos ordenados que permite analizar de manera objetiva la regulación de la tenencia o custodia compartida en el estado ecuatoriano a fin de garantizar el interés superior del niño. Este método utilizado de manera primordial es adquirir nuevos conocimientos en vista de que, en la presente investigación, se tiene un acercamiento con el problema socio-jurídico familiar, lo que permite indagar acerca de la situación actual.

Se utilizó el método Analítico-Sintético para el estudio de la tenencia o custodia compartida y de esta manera conocer el beneficio coparental en el niño, niña o adolescente. El método Inductivo-Deductivo se utilizó para el estudio de ciertos principios constitucionales que podrían permitir la incorporación de la referida figura legal familiar en la legislación ecuatoriana.

DESARROLLO

La Familia

Para referirnos a la custodia compartida partamos de la definición de familia para ello la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su numeral 3 refiere que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Art. 16), esta definición de *ius cogens* y que ha conllevado a regular las normativas internas de los estados partes claramente define que el estado es quien debe protegerla a fin de que cumpla su consecución.

De igual forma la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en el numeral 1 del Art. 17 expresa “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado” así mismo en el Art. 19 del referido tratado internacional dispone “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”, estos dos artículos de índole internacional hace alusión que la familia es fundamental en la sociedad y por ende

debe el estado protegerla e incluso proteger a los hijos habidos producto del matrimonio o convivencia.

En la misma línea la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) en cuanto a la familia dice:

Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (Art. 67).

Conforme a lo descrito por la tratadista Caballero Hernández, 2023, esto es que las nuevas tecnologías, el consenso de la mujer al mercado profesional, la labilidad laboral, el desempleo, han ido configurando una realidad social que dista mucho del modelo tradicional de familia y relaciones familiares, esto quiere decir que existen varios tipos de familias, entre ellas la nuclear, monoparental, ensamblada, personas del mismo sexo, con mascotas. Sin duda alguna la sociedad ha cambiado y por ende los diferentes tipos de familia que la conforman y por ello la protección en la Carta Magna.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en sus artículos 8, 9 y 10 refiere a la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia ²⁰, función básica de la familia²¹ y el deber del estado frente a la familia²², esto se contextualiza que de forma tripartita se debe proteger al núcleo de la sociedad que es la familia y os miembros que la componen.

El concepto de familia de *famulus* derivado del *osco famel* que quiere decir “siervo”, y “más remotamente del *sánscrito vama*, hogar o habitación, significando, por consiguiente, el conjunto de personas y esclavos que moraban con el señor en la casa” (Ramos Pazos, 2006), el experto en derecho familiar definía que todos quiénes moran en el mismo techo corresponde a un mismo núcleo familiar.

²⁰ Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. - Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

²¹ Art. 9.- Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

²² Art. 10. Deber del Estado frente a la familia. - El Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas en el artículo anterior.

En la doctrina Monroy Cabra (2009) en cuanto a definición de familia expresa “que la familia es donde el niño se desenvuelve y crea sus lazos afectivos fraternales” (p.30), este acertado criterio se va alineando a lo que tiene que con la convivencia de los padres cuando exista un divorcio.

La familia entendida por el Linaje o sangre, constituida por el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados. Con predominio de lo afectivo de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general, el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros. Por combinación de convivencia, parentesco y subordinación doméstica, por familia se entiende, como dice la Academia. “La Gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella (Cabanellas de Torres, 2004).

En conclusión la familia es donde el niño niña y adolescente se desarrolla y como efecto de esta convivencia los progenitores deben proporcionar toda la ayuda para su alimentación, vestimenta, vivienda y el afecto en igualdad de condiciones, por ello su importancia que se regula la custodia compartida a fin de prime la coparentalidad y de esta manera los ex cónyuges o pareja de manera conjunta busquen el mejor desarrollo pleno de sus hijos en garantía del interés superior del niño.

La Convivencia Y Relación Familiar

La convivencia y las relaciones familiares dan lugar a la importancia en el estudio de la tenencia de los niños, niñas y adolescentes, ya que varios son los componentes que determinan la conducta de los padres. La familia constituye el medio ambiente, en el que el ser humano se va tornando apto para la vida en la sociedad, donde el niño va aprendiendo y valora la atención, el cuidado y la protección que como persona necesita y recibe, así mismo va formando su carácter y va adquiriendo las cualidades de persona, toda vez que las atenciones y el cuidado que tenga dentro de sus primeros años, repercute en toda su vida. La familia juega un rol determinante en el desarrollo de la personalidad de los NNA, de sus aptitudes y comportamiento. Es el escenario donde aprenden a respetar los derechos y las propiedades de los otros y se forman con sentimientos de cooperación y ayuda.

Previo a abordar la custodia compartida analicemos los derechos de los NNA que los enviste el *corpus juris* y la normativa interna de Ecuador, para ello debemos decir qué importancia tiene el Derecho a vivir con una familia es porque proporciona un sentido de identidad y fomenta sentimientos de amor, seguridad, conexión y de ganar un sentido de valor. Además de

las importantes funciones ya mencionadas, las familias necesitan promover una autoestima sana en la primera infancia, basada en la confianza que los padres muestran en sus hijos e hijas. Por tanto, si esta confianza no se hereda, no se formará un ser confiado y esto será perjudicial para la familia y la sociedad. Más concretamente, debemos recordar que nadie puede dar lo que no tiene.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-17/2002 de 28 de agosto de 2002, sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño, en el párrafo 72 también refiere a la cuanto a la convivencia familiar²³, expresando que la convivencia entre una familia es fundamental para su desarrollo diaria como homeóstasis universal.

En este sentido el principio N° 6 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959) expresa:

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. (p.2)

Esta definición de uno de los tratados internacionales de protección de niños, niñas y adolescentes colige que convivir con la familia fortalece los lazos familiares debiendo el estado protegerla.

Un divorcio desemboca un problema transcendental para el NNA, puesto que ya no podrá convivir con sus dos progenitores. Si a esto le sumamos la lucha constante de los padres por forjar una alianza con sus hijos, los largos procesos judiciales, tendremos consecuencias irreparables, puesto que provoca efectos de carácter psicológico a medio y largo plazo y en ocasiones irreversibles en los NNA. (Hernández, 2016).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en cuanto a la corresponsabilidad parental expresa:

²³ La Corte Europea ha establecido que el disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida de familia; y que aun cuando los padres estén separados de sus hijos la convivencia familiar debe estar garantizada. Las medidas que impidan ese goce constituyen una interferencia en el derecho protegido en el artículo 8 de la Convención. El mismo Tribunal señaló que el contenido esencial de este precepto es la protección del individuo frente a la acción arbitraria de las autoridades públicas. Una de las interferencias más graves es la que tiene por resultado la división de una familia.

1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo (...) 5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos (Art. 69)

Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten (Art. 83, numeral 16)

La máxima norma que rige en la legislación de Ecuador refiere cuales son los responsables del cuidado de los hijos, por ello de manera tripartita con la sociedad vigilan que no haya negligencia en el cuidado y desarrollo de los NNA.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) respecto del derecho a tener una familia y la convivencia familiar refiere:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral (Art. 22).

Tal como refiere la máxima norma sustantiva de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, los NNA tiene derecho a vivir en familia y no ser separados y de ser el caso el derecho a relacionarse para que se no extingan los lazos afectivos, por ello la importancia de la custodia compartida a fin de que tengan derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral, dichas condiciones son alimentación equitativa y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios, que devienen de la misma patria potestad y cuando están separados de la coparentalidad.

Por ello la convivencia familiar no es sólo pasar un tiempo juntos y platicar cosas sin importancia ni trascendencia, al contrario, es donde todos como integrantes de la familia

contamos a los otros que tal fue nuestro día en la escuela, puede ser también contar ¿cómo nos fue en el trabajo? o todas las cosas que pasaron en la casa e incluso hasta algo más personal como ¿cuáles son nuestros temores o anhelos? eso es compartir, darse un tiempo para interiorizarse en el otro. (Esquivel, 2007). Con esta acertada definición podemos decir que la convivencia implica valores como el amor, respeto, responsabilidad, afecto, progreso, comunicación, conexión, interacción, armonía, que permitirán que el niño, niña y adolescente tengan un bienestar familiar por ello la importancia de una custodia compartida en aras de la coparentalidad.

Interés Superior Del Niño

Con la Declaración Universal de Derechos el Niño de (1959) en el principio 2 nace el interés superior del niño que expresa “El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal”, pese a que se promulgan diez principios en garantizar los derechos de los NNA, todavía faltaba algo para robustecer.

Ulterior al mismo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) luego de arduas tareas y sesiones con varios expertos emiten la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) por ello en cuanto al interés superior del niño expresa:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada. (Art. 3)

Con esta Convención de Derechos del Niño, el menor deja de ser objeto de derechos pasando a convertirse en sujeto de derechos, la visión anterior sobre los menores se conocía como la doctrina de la situación irregular e indicaban que los menores eran objetos de protección, por tanto, debían ser tutelados por personas, instituciones o estado y que no debían participar en la toma de decisiones que les afectaban. Con el nuevo paradigma de la doctrina de protección integral los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y que estos deben ser respetados por todos y que esta no solo corresponde al estado, sino de manera tripartita, es decir, al estado, la familia y sociedad, para garantizar el interés superior del menor, que incluyen su desarrollo físico, psicológico, para el pleno goce de sus derechos.

Esta mejora paulatina de los instrumentos de protección de los derechos del niño forma parte de las tendencias más generales de avance en la garantía y protección de los derechos humanos, con una fuerza vinculante cada vez mayor y un fortalecimiento del principio de no discriminación, lo que se refleja en la adopción de medidas jurídicas.

Uno de los logros del movimiento de derechos humanos de este siglo es el reconocimiento de que todas las personas, incluidos los niños, disfrutan de derechos inherentes y que es deber de los Estados promover y garantizar su protección efectiva e igualitaria. Con base en el mencionado principio de igualdad, se vuelve a reconocer la existencia de protección jurídica y de ciertos derechos para determinadas personas, incluidos los niños. (Cillero Bruñol, (sf), p.1)

Por ello la Constitución de la República del Ecuador de (2008) protege el interés superior del niño y su entorno familiar en los siguientes términos:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas

Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción (pp.11-13)

La Carta Magna, que establece que los niños, niñas y adolescente son minorías y por tanto se consideran vulnerables y deben recibir especial protección del Estado, la sociedad y la familia.

Por otro la norma sustantiva de garantía los derechos de NNA como es el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) en cuanto al interés superior del niño expresa lo siguiente:

El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla. (Art. 11).

La norma sustantiva de protección de NNA expresa que cuando son conculcados los derechos del niño, niña y adolescente se debe priorizar su interés superior y evitar que su integridad sea vulnerada.

La Tenencia

La figura legal de la tenencia se encuentra relacionada con la patria potestad puesto que el Art. 118 del Código de la Niñez y Adolescencia (2008) refiere cuando el Juez estime más conveniente para el desarrollo integral del hijo o hija de familia, confiar su cuidado y crianza a uno de los progenitores, sin alterar el ejercicio conjunto de la patria potestad, encargará su tenencia siguiendo las reglas del artículo 106, ahora bien el referido artículo habla de las reglas para confiar el ejercicio de la patria potestad, llegando al mismo punto de que la tenencia se dará en base a lo que determine el juez.

Por ello Aguilar Llanos (2009) en cuanto a la tenencia refiere es en la convivencia de los padres con sus hijos; relación fáctica que sirve de base para el ejercicio de los demás derechos y el cumplimiento de los deberes, y que significa la vida en común, el vivir bajo un mismo

techo; estas relaciones personales entre padres e hijos constituyen la base para que operen los demás atributos de la patria potestad, pues si el padre o madre no ejerce la llamada tenencia, cómo podría estar al frente del proceso educativo, cómo podría representarlo legalmente, o cómo podría ejercer una corrección moderada, sólo para mencionar algunos de los atributos que confiere la patria potestad (p. 192)

La diferencia de la patria potestad con la tenencia es que, en el primer caso, existe el ejercicio conjunto mientras que en la segunda cuando hay separación o divorcio uno solo convive con el hijo o hijos.

La tenencia es un “derecho de exclusividad” de los hijos, como si de bienes patrimoniales se tratase, para instaurar y reforzar la figura de la coparentalidad, que “refiere a la presencia de ambos padres, que aun viviendo separados, son partícipes y responsables directos de la crianza, educación y orientación de los hijos (Barletta, 2018).

En Langedac en el año de 1999 (Francia) se llevó a efecto la Conferencia Internacional sobre la Igualdad Parental, en la que los delegados de todos los países mostraron su acuerdo unánime en que la tuición o custodia compartida representa los mejores intereses de los niños, los padres y la sociedad en general. Asimismo, se consideró que la promoción de la tuición o custodia compartida, tanto dentro de las familias casadas como en las familias separadas, constituía una prioridad que debería contar con el apoyo de las instituciones gubernamentales de cada país. Así mismo dicha declaración prevé principios²⁴, intereses del niño²⁵, los padres adoptivos, la familia extendida y otros elementos significativos²⁶, etc.

Ahora bien, la custodia compartida es regularizada en Europa siendo Suecia el primer país que la promulgaría en su norma sustantiva denominándola como “guarda compartida”.

²⁴ 1. Los Padres y Madres deben tener igual estatus en la vida de los hijos, y por consiguiente deben tener iguales derechos e iguales responsabilidades.

2. Cuando los padres no pueden ponerse de acuerdo, los niños deben pasar igual periodo tiempo con cada padre.

3. La Paternidad sólo debe ser basada en la relación de padre-hijo y no en la relación entre los padres. Los niños tienen el derecho de conocer a ambos padres y “viceversa”.

²⁵ a) Los intereses del niño no pueden ser vistos como predefinidos y como una entidad separada de los padres y la familia o como algo para ser definido por las autoridades públicas o profesionales. Los padres actuarán como el medio para interpretar los intereses de sus niños, excepto en casos extremos de abuso individual o incapacidad Parental.

b) Si es necesario las autoridades públicas y terceras partes pueden y deben apoyar proactivamente a las familias y los miembros de la familia, cuando ellos necesitan ayuda. Sin embargo, en ningún caso, excepto que si el abuso es severo podrán tener el derecho para intervenir cuando los padres no lo desean.

c) El niño tiene el derecho de vincularse y comunicarse con sus padres en cualquier situación.

d) La paternidad biológica debe ser establecida al nacimiento por vía de la comprobación del test de ADN. Para cualquier prueba de ADN, toda la evidencia material y los archivos deben destruirse inmediatamente una vez determinada la paternidad (o no-paternidad).

²⁶ Los niños tienen derecho de vínculo y de comunicación tanto sobre los miembros de la familia nuclear como de la familia extendida y viceversa. El “padre residente” tiene el derecho de la decisión final respecto a varios eventos sociales, excepto los que respecta a la familia extensa, padres biológicos y adoptivos. El niño tiene el derecho a saber de sus padres naturales, de recibir y enviar comunicados, con prueba que esto ha llegado.

Ulteriormente, Francia sería el país donde la figura tendría un desarrollo legislativo sólido, aunque paulatino, pues si bien la figura se introdujo en el año 1987, no sería hasta el año 2002 “cuando la ley previó la posibilidad de que el mejor tenga una doble residencia: una con cada uno de sus padres, Así mismo se ha regulado en Alemania, Inglaterra, en Holanda las reglas del juego respecto de la institución clásica de la tenencia, de manera que en dicho país la tenencia compartida es la regla y la tenencia uniparental es excepcional. (Kemelmajer, 2012).

Siendo el momento de definir a la custodia compartida o compartir Aguilar Llanos (2009) refiere:

término compartir, ello significa repartir, dividir una cosa con otro, compartir una cantidad con otra persona, o afín a ello para el tema que nos ocupa, dividir el tiempo de convivencia con el hijo entre ambos padres, como lo dice la Declaración de Langeac (Francia) en 1999, al señalar que cuando los padres no pueden ponerse de acuerdo, los niños deben pasar igual período de tiempo con cada padre, y más concretamente, en los casos donde los padres simplemente no logran alcanzar un acuerdo directamente o a través de la mediación, los jueces tomarán las decisiones por ellos. Esto no implicará que las autoridades tengan el derecho para decidir respecto al tiempo que los niños permanezcan con cada uno de los padres, sino con el modo en que se distribuya el tiempo entre ellos, bajo la regla del 50% y 50%. (p. 195).

Con este acertado criterio de custodia compartida se colige que corresponde a los padres una convivencia del 50% a cada uno y durante esta pernoctación de los hijos los gastos están a cargo del padre que está bajo su cuidado y protección.

Así mismo Catalán, et al (2007) refiere que existen varios tipos de custodia cuando existen ruptura o divorcios:

- **Custodia exclusiva a favor de uno de los progenitores:** es la forma de custodia más frecuente adoptada por los tribunales en los procesos en los que no hay mutuo acuerdo Implica la atribución de la custodia a uno de los padres y un régimen de visitas a favor del otro.

- **Custodia repartida o alterna,** en la que se permite a cada uno de los progenitores tener a los hijos durante un período del año, durante el cual ejerce plenos derechos de custodia, teniendo un régimen de visitas en el período restante.

- **Custodia partida**, en la que se atribuye la custodia de uno o varios de los hijos a un progenitor y el resto al otro.

- **Custodia conjunta o compartida**, definida como la conjunción de la custodia legal o física de los hijos por ambos progenitores, de manera que asegure el acceso continuado y frecuente de los hijos a ambos. El rasgo distintivo de la custodia conjunta es que ambos progenitores mantienen la responsabilidad legal y la autoridad en relación con el cuidado y control del niño, igual que si se tratara de una familia intacta. El padre con el que el niño reside en cada momento debe tomar las decisiones sobre la vida diaria en relación con la disciplina, limpieza, alimentación, actividades (p. 134)

De las clases de custodia compartida referidas por los expertos en la temática se colige que la regulada en la legislación de Ecuador es la custodia exclusiva a favor de uno de los progenitores, vulnerándose de esta manera el interés superior de los niños, niñas o adolescentes a no convivir en igualdad de tiempo cuando están divorciados, por ello la necesidad de regular la custodia compartida a fin de que los padres asuman la coparentalidad devenida de la patria potestad o como se la conoce en otros estados responsabilidad parental, y de esta manera el NNA se desarrolle con los lazos afectivos de ambos padres y sus familias extendidas.

Coparentalidad

Este tema es de vital importancia en el desarrollo de la investigación puesto que en la demanda de divorcio el juez otorgará a uno de los ex cónyuges la tenencia del hijo o hijas, por ello es importante analizar que pese a que no existe la custodia compartida los ex cónyuges tengan una coparentalidad en beneficio de sus hijos y este pueda convivir en igualdad de condiciones y desarrollarse de manera plena en especial psicológicamente.

El tema de la coparentalidad post-divorcio es de trascendental importancia por ello la relación de coparentalidad puede ser definida como aquella en la que los dos progenitores interaccionan positivamente, cooperan entre sí y mantienen una relación de apoyo mutuo centrada fundamentalmente en la crianza de los hijos e hijas, estando ambos implicados activamente en las vidas de sus hijos (Ahrons, 1981), tener a los padres involucrados en la vida de sus hijos de cualquier forma es definitivamente beneficioso no sólo para los niños, sino también para sus genitores pues refuerzan su lazos afectivos, por ello se dice que la tenencia compartida va de la mano con la coparentalidad.

Arditti y Madden Derdich (1997) en sus investigaciones encontraron que las madres que tenían custodia compartida con sus ex parejas disfrutaban de relaciones más cooperativas y se sentían más apoyadas en su rol de madres; los padres, por su parte, se comportaban de una forma más positiva hacia sus ex esposas, claro esta que cuando no fue el divorcio conflictivo.

Coparentalidad colaborativa



Fuente: <https://youtu.be/sQCz-Nsq9Tw>

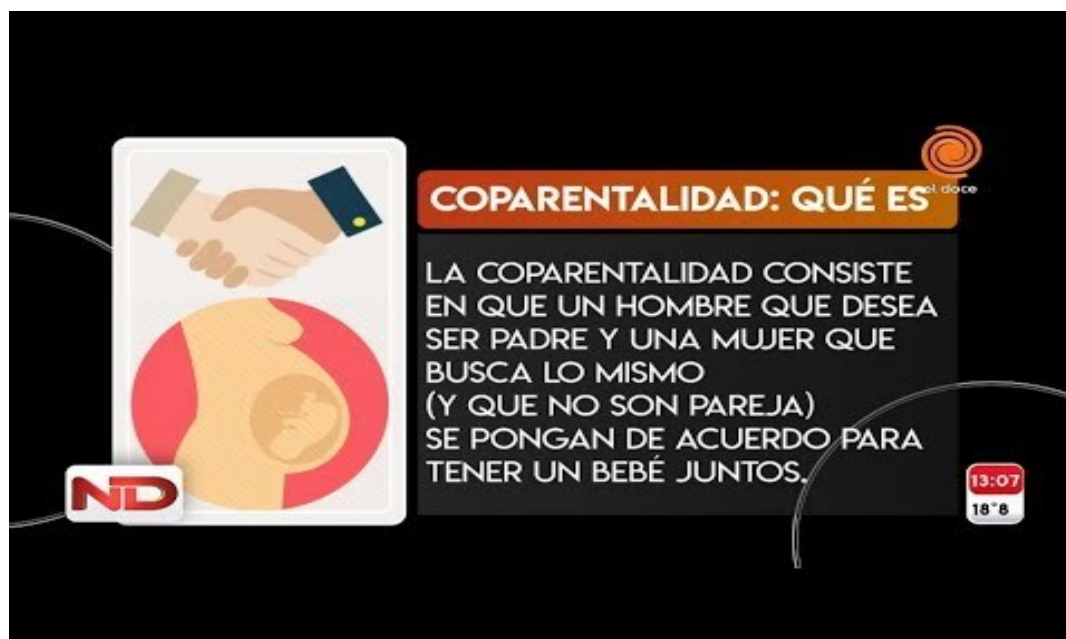
La coparentalidad ²⁷ es un fenómeno reciente, o una forma innovadora de ser padre. Implica que dos personas se unen con el único propósito de tener un hijo en común. Es decir, son personas que no mantienen una relación afectivo-sexual (no son pareja), pero que comparten un mismo deseo: ser padres. De esta forma, la coparentalidad implica compartir los derechos y responsabilidades del padre y la madre sobre los hijos. Así, este concepto separa la relación matrimonial (o de pareja) de la concepción y la crianza; se trata de un estilo parental totalmente nuevo donde los hijos no nacen como fruto de una relación de pareja o matrimonial. (Ruiz Mijitana,2022), la psicóloga en su investigación en cuanto a la coparentalidad lo habla en forme general pero que en conclusión es ser responsables en el cuidado de un hijo, con la particularidad de que estos no conviven.

La coparentalidad supone un vínculo relacional que requiere un proceso interaccional constante, es decir, se negocia, se define y redefine en cada momento, en cada encuentro o intercambio de información, constituyendo un contrato no escrito en el que se acuerdan las

²⁷ Como posibles **ventajas** de la coparentalidad encontramos que se dispone, en cierta manera, de mayor libertad, porque se está soltero (o no, pero es una posibilidad). También, se tiene el 50 % del tiempo para uno mismo (dependiendo de los acuerdos con la otra persona), entre otras facilidades. Además, se puede flexibilizar mucho la crianza de un hijo, si hay buen entendimiento con la otra persona. En cuanto a los **inconvenientes**, hay que coordinarse mucho con alguien que quizás se acaba de conocer (también puede ser un amigo, dependiendo de cómo se haya iniciado este proceso). Al respecto, pueden surgir muchas dudas y miedos.

maneras de relacionarse o de tratarse, así como el reparto de roles y funciones respecto a los hijos comunes, en beneficio de ellos (Bolaños Cartujo, 2015).

Coparentalidad en general



Fuente: <https://youtu.be/X8nsdJNe-t4>

En conclusión, la coparentalidad se refiere a que una vez que los padres se han separado estos en beneficio de los hijos son responsables en el cuidado y protección de sus hijos, colaborando en su bienestar y prodigando todo lo necesario para su desarrollo.

Derecho Comparado

Perú

La Ley N° 31590, publicada con fecha 26 de octubre de 2022, regula la tenencia Compartida reformando así los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Niños y Adolescentes, en este sentido en cuanto a esta figura legal expresa:

Cuando los padres estén separados de hecho, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes es asumida por ambos padres, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el menor.

Los padres en común acuerdo y tomado en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente determinarán la forma de la tenencia compartida, de ser caso, se formalizará con una conciliación extrajudicial.

De no existir acuerdo, el juez especializado debe otorgar, como primera opción, la tenencia compartida, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo excepcionalmente disponer la tenencia exclusiva a uno de los padres, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña y adolescente. (Art. 81).

En la legislación peruana y en especial la norma sustantiva que protege los derechos de niñez y adolescencia por disposición general regula la tenencia compartida, excepcionalmente y cuando perjudique el interés superior del niño se dispondrá la tenencia exclusiva a uno de los padres.

De igual forma expresa que para otorgar la custodia compartida el juez tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. El hijo deberá pasar igual período de tiempo con ambos progenitores;
- b. Los progenitores tienen igualdad de derechos para tomar decisiones respecto a la educación, crianza, formación y protección del hijo;
- c. La distancia entre los domicilios de los padres no restringe la tenencia compartida, pero se considera al definir la forma;
- d. El hijo tiene derecho a compartir con la familia extendida materna y paterna;
- e. Las vacaciones del hijo y progenitores;
- f. Las fechas importantes en la vida del menor; y
- g. La edad y opinión del hijo.

En caso de disponer la tenencia exclusiva, el Juez para aquel que no obtenga la tenencia del niño, niña o adolescente debe señalar un régimen de visitas.

La forma de tenencia compartida puede ser modificada en función de las necesidades del hijo”. (Art. 84)

Así mismo determina cuando se podrá pedir la modificación de la tenencia indicando cuales son las causales conforme al siguiente detalle:

- a. Dañar o destruir la imagen que el hijo tiene del otro padre en forma continua, permanente o sistemática.
- b. No permitir de manera injustificada la relación entre los hijos y el otro padre.

c. No respetar los acuerdos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sobre el régimen de visitas a los niños, niñas y adolescentes.

En caso de que uno de los progenitores esté imposibilitado de tener contacto físico con el menor, el juez debe disponer en forma provisional, hasta que culmine el proceso de tenencia, la utilización de medios digitales para mantener el vínculo parental siempre que no perjudique el principio de interés superior del niño. (Art. 82)

Estas causales de variación de la tenencia claramente determinan cuando existan causas de alineación parental o cuando se obstruya el régimen de visitas al progenitor que no convive con el hijo o hijos. Sin duda alguna con esta figura legal lo que garantiza la normativa interna del Perú es el interés superior de niño, niña y adolescente y a convivir y relacionarse en igual tiempo con sus padres y familia extendida.

Argentina

El Código Civil y Comercial de la Nación de Argentina es que regula el cuidado compartido y el plan de parentalidad, por ello se dice que el cuidado personal es el conjunto de deberes y facultades que tienen los progenitores en la vida cotidiana de sus hijos e hijas. Es lo que antes se llamaba “tenencia de los hijos”, que pasa si los progenitores viven juntos ambos tienen los mismos derechos y obligaciones respecto de sus hijos e hijas, pero si los progenitores no conviven El cuidado personal de hijos e hijas puede ser ejercido por uno o por ambos progenitores. A este último se lo llama cuidado compartido, y se da cuando los progenitores sobre los hijos e hijas cuando no conviven, este puede ser de dos formas: **Alternado**: el hijo o hija pasa períodos de tiempo con cada uno de los progenitores. **Indistinto**: el hijo o hija reside en el domicilio de uno de los progenitores, pero ambos comparten las decisiones y se distribuyen las labores. Por ejemplo, el hijo o hija vive con uno de ellos, pero el otro se ocupa de llevarlo al colegio. Ambos deciden sobre las cuestiones relativas al colegio –actos, reuniones de padres, vacaciones, etc.

De igual forma en los Arts. 648 a 657 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el capítulo 4 sobre los deberes y derechos sobre el cuidado de los hijos, también refiere sobre el plan de parentalidad que debe contener lo siguiente:

- lugar y tiempo en que el hijo o hija permanece con cada progenitor;
- responsabilidad que cada uno asume (quién lo lleva y lo retira del colegio, quién lo ayuda con los deberes, programar actividades deportivas o culturales, etc.);

- régimen de vacaciones (fecha y lugar donde pasará las vacaciones);
- días festivos (Navidad, Año Nuevo, Semana Santa);
- fechas significativas para la familia (cumpleaños, aniversarios, etc.);
- régimen de relación y comunicación con el hijo o hija cuando vive con el otro progenitor (cuándo pasa de una casa a la otra, o salen a pasear, a realizar actividades relacionadas con el deporte, esparcimiento, etc.)
- Los progenitores deben hacer participar al hijo o hija en el armado del plan.
- Para que el plan pueda hacerse cumplir debe ser presentado y aceptado por el juez. (Art. 655).

Al igual que en la legislación de Perú se regula la tenencia compartida o cuidado compartido, como regla excepcional se otorgará la custodia a uno solo de los progenitores, la diferencia con la legislación peruana es que aquí se presenta un plan de como convivirá el hijo al otorgar la custodia compartida, y lo más importante que se debe consultar a los hijos el plan de parentalidad, cumpliendo de esta manera los estándares internacionales de protección de derechos de niñez y adolescencia.

CONCLUSIONES

La falta de regulación de la custodia compartida en la legislación de Ecuador es un problema socio-jurídico-familiar que afecta especialmente a los niños, niñas y adolescentes, puesto que no pueden relacionarse y convivir con sus padres o familia extendida después de un divorcio.

Se ha logrado determinar mediante el análisis teórico, jurídico y doctrinal que la regulación de la figura legal de la custodia compartida o tenencia compartida en el derecho comparado de Perú y Argéntica, refuerza los lazos afectivos entre los progenitores y demás miembros de la familia garantizando el interés superior del niño.

Producto de un divorcio nace el dilema de la tenencia siendo los niños, niñas y adolescentes quienes más sufren por esta separación, puesto que al no estar regulada la custodia compartida implica que el juez atribuya de la custodia a uno de los padres y un régimen de visitas a favor del otro.

Pese a que la Corte Constitucional en la Sentencia N° 28-15-IN/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, declara la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, cuyas frases de fondo expresa “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte

el interés superior del hijo o la hija”, siguen siendo aun contrarias al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, puesto que no se trata sobre la tenencia compartida.

Que, es necesario regular la custodia compartida en el Ecuador puesto que ello perjudica al niño, niña y adolescente en su libre desarrollo, vulnerando el derecho de convivencia o relacionarse con el otro progenitor que no convive con él y con los miembros de su familia extendida, a más de ello regulando la referida figura legal se fomentaría la coparentalidad en el desarrollo del niño, niña y adolescente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ahrons, C.R. (1981). *The continuing coparental relationships between divorced spouses*. *American Journal of Orthopsychiatry*, 51, 415-428

Aguilar Llanos, B. (2009). *La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida*. *Revista de la Universidad Pontificia de Perú Derecho y Sociedad* (32), 191-197.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17425/17705>

Arditti, I.A. y Madden-Derdich, D. (1997). *Joint and sole custody mothers: Implications for research and practice*. *Families in Society*, 78, 36-45.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1959) Declaración Universal de los Derechos de niños, y niñas. <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*, Registro Oficial No. 737. Quito. 3 de enero de 2003.

Asamblea Nacional del Ecuador, (2008) *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial No. 449. (2008, 20 de octubre).

Barletta Villarán, M. C. (2018). *Derecho de la niñez y adolescencia*. Primera edición digital ed., Vol. 29): Fondo Editorial de la PUCP.

<https://books.google.com.ec/books?id=EaHNDwAAQBAJ&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=true>

Bolaños Cartujo, I. (21 de diciembre de 2015). Custodia compartida y Coparentalidad: Una visión relacional. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 15, 57-72. <https://masterforense.com/pdf/2015/2015art4.pdf>

- Cabanellas de Torres, G. (2004). *Diccionario Jurídico Elemental*, Editorial. Heliasta.
- Catalán, M^a. J., García, M^a. B., De la Peña, S., Alemán, C., Aragón, V., García, M^a. D., Marín C., Matas, A. Soler, C. (02 de febrero de 2028) LA CUSTODIA COMPARTIDA: CONCEPTO, EXTENSIÓN Y BONDAD DE SU PUESTA EN ESCENA. DEBATE ENTRE PSICOLOGÍA Y DERECHO. Revista Anuario de Psicología Jurídica. vol. 17, 2007, pp. 131-15. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024768008>
- Cillero Bruñol, M (s.f) *INFANCIA, AUTONOMIA Y DERECHOS: UNA CUESTION DE PRINCIPIOS*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina28723.pdf>
- Congreso de la República del Perú. Ley N° 31590, *que regula la tenencia compartida modificando los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes*.
- Corte Constitucional del Ecuador Sentencia N° 28-15-IN/21, de fecha 24 de noviembre de 2021, sobre la inconstitucionalidad de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-17/2002 de 28 de agosto de 2002, sobre la Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño
- Declaración de Langeac. *Apoyo Internacional para la Tuición compartida*. Conferencia Internacional sobre la Igualdad Parental, del 25-31 Julio 1999 en Langeac, Francia. <https://www.oocities.org/papahijo2000/fip.html>
- Esquivel, I (15 de marzo de 2007) *La convivencia familiar*. La sociedad <https://www.elobservatodo.cl/admin/render/noticia/6833>
- Fondo de las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Foro de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2006). *Convención de Derecho del Niño*.
- Hernández Caballero, B (2023). Coparentalidad: Ser padres sin ser pareja. Disponible en: <https://www.inesem.es/revistadigital/educacion-sociedad/coparentalidad/>
- Hernández, L, N. (2016). *La alienación parental una violencia encubierta en los procesos de divorcio contenciosos en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia

- Kemelmajer de Carlucci, A. (2012). *The Shared Guardian. A comparative view*. Private Law Magazine, special edition, 231-286
- Monroy Cabra, M. (2009). *Derecho de familia y de la Infancia y la Adolescencia*. Librería del profesional.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana de Derechos Humanos*, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Ramos Pazos, R. (2006). *Derecho de Familia*. Tomo I. Editorial Jurídica de Chile.
- Ruíz Mijitana, L. (19 de septiembre de 2022) *Qué es la coparentalidad. Eres mamá*. <https://eresmama.com/que-es-coparentalidad/>

Enero 2024 - CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright © - CID - Centro de Investigación y Desarrollo
Copyright del texto © 2024 de Autores
Formato: PDF
Tamaño: A4 210 x 297 mm
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acceso: World Wide Web
biblioteca.ciencialatina.org
editorial@ciencialatina.org
Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

